

# Belfius Sustainable

## Folleto

Sociedad de inversión de capital variable de derecho belga con un número variable de participaciones que opta por inversiones que cumplen las condiciones establecidas en la Directiva en materia de OICVM.

El folleto está compuesto por los siguientes elementos: (i) información relativa a la SICAV y los subfondos, (ii) los estatutos y (iii) los informes periódicos.

Junio de 2023

# Introducción

---

- Preámbulo..... 3
- Presentación ..... 3
- Operaciones con instrumentos financieros derivados extrabursátiles y técnicas de gestión eficaz de carteras ..... 7
- Aspectos sociales, éticos y medioambientales ..... 9
- Información acerca del perfil de riesgo..... 13
- Información relativa a las participaciones y su negociación ..... 16
- Comisiones y gastos ..... 16
- Belfius Sustainable High ..... 18
- Belfius Sustainable Low ..... 21
- Belfius Sustainable Medium ..... 24
- Anexos SFDR ..... 27

# Preámbulo

Las participaciones del Fondo no son ni serán registradas en Estados Unidos, de conformidad con la *U.S. Securities Act* de 1933 y sus correspondientes enmiendas («*Securities Act 1933*»), ni admitidas en virtud de ninguna ley de Estados Unidos. Dichas participaciones no deben ser ofrecidas, vendidas ni transferidas a Estados Unidos (incluidos sus territorios y posesiones) ni beneficiar, ya sea de forma directa o indirecta, a ninguna persona de EE. UU. (con arreglo a su correspondiente definición contemplada en el reglamento S de la *Securities Act 1933*, la regla 4.7 de la *Commodity Exchange Act* y asimiladas). Los suscriptores de participaciones del fondo pueden verse obligados a presentar una declaración por escrito en la que se confirme que no son personas de EE. UU. En caso de que los partícipes se conviertan en personas de EE. UU., deberán informar de inmediato al Fondo y deberán ceder sus participaciones a personas que no sean de EE. UU. El Fondo se reserva un derecho de reembolso sobre cualquier participación que sea o pase a ser propiedad directa o indirecta de una persona de EE. UU., así como sobre toda titularidad de participaciones, por parte de cualquier persona, que resulte ilegal o perjudicial para los intereses del Fondo. No obstante, sin perjuicio de lo anterior, el Fondo se reserva el derecho de realizar colocaciones privadas de sus participaciones entre un número limitado de personas de EE. UU., siempre y cuando esto esté autorizado por las leyes estadounidenses en vigor. Asimismo, las entidades financieras que no cumplan (*non compliant*) el programa FATCA («FATCA») son las siglas de la *Foreign Account Tax Compliance Act* estadounidense, según estipula la *Hiring Incentives to Restore Employment Act* —la «HIRE Act»—, así como sus medidas de ampliación, e incluidas las disposiciones análogas adoptadas por los países colaboradores que hayan firmado un *Intergovernmental Agreement* con Estados Unidos) deben tener en cuenta que se les obligaría a proceder al rescate de sus participaciones en el momento de la entrada en vigor de dicho programa.

Las participaciones del Fondo no pueden proponerse, venderse ni transferirse a un régimen de ingresos de jubilación de empleados regido por la Ley estadounidense de Seguridad de los Ingresos de Jubilación de los Empleados (*Employee Retirement Income Security Act* de 1974 o ley ERISA) ni a ningún otro régimen de ingresos de jubilación de empleados estadounidense ni a ningún plan personal de ahorros para la jubilación (IRA) estadounidense. Tampoco pueden proponerse, venderse ni transferirse a ningún fiduciario ni a ninguna otra persona o entidad en quienes se haya delegado la gestión de los activos de un régimen de ingresos de jubilación de empleados o de un plan personal de ahorros para la jubilación estadounidenses, denominados conjuntamente «gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses» (o *U.S. benefit plan investor*). Los suscriptores de participaciones del Fondo pueden verse obligados a presentar una declaración por escrito en la que se confirme que no son gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses. En caso de que los inversores sean o se conviertan en gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses, deben informar de inmediato al Fondo y se les exigirá que cedan sus participaciones a gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados no estadounidenses. El Fondo se reserva un derecho de recompra sobre toda participación que sea o pase a ser propiedad directa o indirecta de un gestor de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses. No obstante, sin perjuicio de lo anterior, el Fondo se reserva el derecho de realizar colocaciones privadas de sus participaciones entre un número limitado de gestores de inversiones de regímenes de ingresos de jubilación de empleados estadounidenses, siempre y cuando esto esté autorizado por las leyes estadounidenses en vigor.

Con arreglo a lo dispuesto en la ley belga relativa a la protección de las personas en relación con el tratamiento de datos de carácter personal y en todas las leyes y normativas locales aplicables, en cada caso, en su versión modificada, reformulada o reemplazada [incluido tras la entrada en vigor del reglamento (UE) 2016/679 (en lo sucesivo, el «RGPD»)], la Sociedad Gestora recopila, registra y tramita, por medios electrónicos o de cualquier otro tipo, los datos personales de los inversores con el fin de llevar a cabo los servicios solicitados por los inversores y cumplir las obligaciones que le imponen las leyes y normativas. Los datos personales de los inversores tramitados por la Sociedad Gestora incluyen, en particular, el nombre, los datos de contacto (incluida la dirección postal o electrónica), el número de identificación fiscal (NIF), los datos bancarios, el importe invertido y en el Fondo («Datos personales»). Cualquier inversor puede, a su entera discreción, negarse a comunicar Datos Personales a la Sociedad Gestora. Sin embargo, en ese caso, la Sociedad Gestora puede rechazar una solicitud de suscripción de

participaciones. Todo inversor tiene derecho a: (i) consultar sus Datos Personales (incluido, en algunos casos, en un formato legible por máquina de uso habitual); (ii) que se rectifiquen sus datos personales (si son incorrectos o incompletos); (iii) que se eliminen sus Datos personales cuando la Sociedad Gestora o el Fondo dejen de tener razones legítimas para tramitarlos; (iv) que se limite el tratamiento de sus Datos personales; (v) oponerse al tratamiento de sus Datos personales por parte de la Sociedad Gestora en determinadas circunstancias; y (vi) presentar una queja ante la autoridad de control competente, dirigiéndose por escrito a la Sociedad Gestora a la dirección de su domicilio social. Los datos personales se procesan, en particular, para la ejecución de órdenes de suscripción, reembolso y canje de participaciones, el pago de dividendos a los inversores, la administración de cuentas, la gestión de las relaciones con los clientes, la realización de controles sobre prácticas de negociación excesiva y sincronización del mercado, la identificación fiscal de acuerdo con las leyes y normativas de Bélgica u otros países [incluidas las leyes y normativas relacionados con el programa FATCA o con el CRS (abreviatura de «Common Reporting Standard») o norma común de declaración que designa a la Norma para el intercambio automático de información relativa a efectos fiscales, desarrollada por la OCDE y adoptada principalmente por la Directiva 2014/107/UE]] y el cumplimiento de las normas aplicables sobre la lucha contra el blanqueo de capitales. Los Datos personales facilitados por los inversores se procesan también con el fin de mantener el registro de inversores del Fondo. Asimismo, los Datos Personales pueden tratarse con fines de prospección. Todo inversor tiene derecho a oponerse al uso de sus Datos Personales con fines de prospección, para lo cual debe escribir al Fondo. La Sociedad Gestora puede solicitar el consentimiento de los inversores para recoger o tratar sus Datos Personales en determinadas ocasiones, por ejemplo, con fines de marketing. Los inversores pueden retirar su consentimiento en cualquier momento. Asimismo, la Sociedad Gestora trata los Datos Personales de los inversores cuando dicho tratamiento es necesario para cumplir su contrato con los inversores en cuestión o cuando así lo exige la ley, por ejemplo, si el Fondo recibe una solicitud a tal efecto por parte de agentes del orden público u otros agentes del Estado. Además, la Sociedad Gestora trata los Datos Personales de los inversores cuando tiene un interés legítimo en ello y los derechos de los inversores a la protección de sus datos no prevalecen sobre dicho interés. Por ejemplo, el Fondo tiene un interés legítimo en garantizar su buen funcionamiento.

Los Datos Personales pueden transferirse a filiales y entidades externas que intervengan en la actividad del Fondo, entre ellas, en particular, la Sociedad Gestora, la Administración Central, el Depositario, el Agente de Transferencia y los Distribuidores, que se encuentran en la Unión Europea. Asimismo, los Datos Personales pueden transferirse a entidades situadas en países que no sean miembros de la Unión Europea y cuyas leyes en materia de protección de datos no garanticen necesariamente un nivel de protección adecuado. Al suscribir participaciones, el inversor acepta expresamente la transferencia de sus Datos personales a las entidades antes mencionadas y su tratamiento por dichas entidades, incluidas las entidades radicadas fuera de la Unión Europea y, en particular, en los países que no proporcionan necesariamente un nivel adecuado de protección. La Sociedad Gestora o el Fondo también pueden transferir Datos Personales a terceros, como organismos gubernamentales o autoridades reguladoras, incluidas autoridades fiscales, dentro o fuera de la Unión Europea, de conformidad con las leyes y los reglamentos aplicables. En particular, los datos personales podrán divulgarse a las autoridades fiscales de Bélgica, que a su vez pueden actuar como controladores y divulgarlos a las autoridades fiscales de otros países. Los inversores pueden obtener información más amplia sobre la manera en que la SICAV se asegura de que las transferencias de Datos Personales cumplan el RGPD dirigiéndose al Fondo en el domicilio social de la Sociedad Gestora. Sin perjuicio de los plazos de conservación mínimos aplicables legalmente, los Datos Personales no se conservan más tiempo del necesario para los fines de tratamiento de los datos.

## Presentación

**Denominación:** Belfius Sustainable (también denominado «el Fondo» en el presente documento)

**Forma jurídica:** Sociedad Anónima

**Domicilio social:** Place Rogier 11, 1210 Bruselas (Bélgica)

**Fecha de constitución:** 02/03/2000

Duración: Duración ilimitada

#### Régimen:

SICAV (sociedad de inversión de capital variable) con múltiples subfondos, que ha optado por inversiones que cumplen las condiciones establecidas en la Directiva 2009/65/CE y regulada, por lo que se refiere a su funcionamiento y sus inversiones, por lo dispuesto en la ley belga de 3 de agosto de 2012 relativa a las instituciones de inversión colectiva que cumplen las condiciones de la Directiva 2009/65/CE y a las instituciones de inversión en crédito.

#### Subfondos:

High, Low, Medium.

#### Clases de acciones:

- **Clase C:** clase básica que carece de criterios distintivos. Se ofrece a las personas físicas y jurídicas.

Si parece que un inversor ha dejado de cumplir las condiciones de acceso a la clase en la que ha invertido, el Consejo de Administración puede adoptar todas las medidas necesarias y, llegado el caso, proceder a la conversión de sus acciones en acciones de otra clase adecuada.

En los casos previstos por la normativa, el Consejo de Administración solicitará al Agente de Transferencias y/o a las entidades encargadas del servicio financiero que establezcan un procedimiento que permita comprobar permanentemente que las personas que hayan suscrito acciones de una clase determinada, beneficiándose en uno o más aspectos de un régimen más ventajoso, o que hayan adquirido dichas acciones siguen cumpliendo los criterios exigidos.

Asimismo, el Consejo de Administración, en interés de los accionistas, puede proceder a la conversión de las acciones de una clase en acciones de otra clase, sin cobrar por ello ningún gasto de conversión a los accionistas. Se publicará una notificación al respecto en la prensa.

#### Consejo de Administración:

##### Presidente:

- D. Tomas CATRYSSSE, Head of Private & Wealth - Wealth Management, Belfius Banque.

##### Consejeros:

- D.ª Maud REINALTER, Chief Investment Officer y Miembro del Comité de Dirección de Belfius Investment Partners S.A
- D.ª Anne Heldenbergh, Consejera, profesora ordinaria de la Facultad Warocqué de Economía y Gestión de la Universidad de Mons
- D. Christoph Finck, Consejero, Miembro del Instituto Luxemburgués de Administradores
- D.ª Kristel Cools, Chief Business Development y Miembro del Comité Ejecutivo de Belfius Investment Partners S.A.
- D. Gunther WUYTS, Consejero independiente
- D. Koen VAN DE MAELE, Member of the Executive Committee y Global Head of Investment Solutions, Candriam
- D. Wim VAN HYFTE, Global Head of ESG Investments & Research, Candriam

#### Sociedad Gestora:

Belfius Investment Partners, con domicilio social en Place Rogier 11, 1210 Bruselas (Bélgica), ha sido designada por su condición de sociedad gestora de organismos de inversión colectiva.

Forma jurídica: Sociedad Anónima.

Belfius Investment Partners se constituyó el 20 de mayo de 2016 con una duración indefinida. El importe de su capital suscrito y desembolsado asciende a 93.445.000 euros.

Belfius Investment Partners ha sido designada como Sociedad Gestora para las IIC indicadas a continuación:

- Organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM): Belfius Fullinvest, Belfius Global, Belfius Equities, Belfius Smart, Belfius Plan Bonds, Belfius Plan Equities, Belfius Plan High, Belfius Plan Low, Belfius Plan Medium, Belfius Portfolio, Belfius Pension Fund Balanced Plus, Belfius Pension Fund High Equities, Belfius Pension Fund Low Equities, Belfius Wealth, Belfius Portfolio B, Belfius Sustainable.
- Instituciones de inversión colectiva alternativas (IICA): Belfius Portfolio Advanced, Belfius Select Portfolio.

#### × Consejo de Administración

Su Consejo de Administración está compuesto por las siguientes personas:

##### Presidente:

- D. Johan Vankelecom, Chief Financial Officer y Miembro del Comité de Dirección de Belfius Banque

##### Consejeros no ejecutivos:

- D. Christophe Demain, Chief Investment Officer de Belfius Insurance
- D. Christoph Finck, Consejero independiente, Miembro del Instituto Luxemburgués de Administradores
- D.ª Anne Heldenbergh, Consejera independiente, profesora ordinaria de la Facultad Warocqué de Economía y Gestión de la Universidad de Mons
- D. Georges Hübner, Professor of Finance, Universidad de Lieja
- D. Olivier Goerens, Head of Marketing & Sales Private & Wealth de Belfius Banque

#### × Comité Ejecutivo

Su Comité de Dirección está compuesto por los siguientes consejeros:

- D. François-Valéry Lecomte, Miembro y Chief Executive Officer
- D.ª Kristel Cools, Miembro y Chief Business Development
- D. Cedric September, Miembro y Chief Risk Officer
- D.ª Maud Reinalter, Miembro y Chief Investment Officer
- D. Olivier Banneux, Miembro y Head of Private Portfolio Management

#### × Política de remuneración

Belfius Investment Partners ha adoptado una política de remuneración acorde con la legislación belga y europea aplicable a las sociedades gestoras. Como filial del grupo Belfius, BIP también respeta los principios aplicables a Belfius Banque y sus filiales.

La política de remuneración de BIP tiene por objetivo fomentar una gestión sana y eficaz de los riesgos, velando por desincentivar una asunción de riesgos excesiva o incompatible con los perfiles de riesgo de los fondos gestionados. Ha sido concebida para privilegiar en todo momento los intereses de los fondos gestionados y evitar la aparición de conflictos de intereses.

Sus elementos principales son los siguientes:

- **Ámbito de aplicación:** Las funciones a las que se aplica dicha política de remuneración se han identificado cuidadosamente empleando criterios cualitativos y cuantitativos. De forma general, están afectadas por ella todas las funciones que ejercen una influencia significativa en el riesgo asumido por un fondo gestionado o por la propia sociedad gestora, así como las funciones de control de tales riesgos.
- **Principios:** La política de remuneración equilibra los elementos fijo y variable. Si se efectúa el pago de una remuneración variable, dicho pago está condicionado a la consecución de objetivos definidos a largo plazo y vinculados a la rentabilidad y al control del riesgo de los fondos gestionados. Por lo que respecta a la remuneración variable, la política de remuneración prevé, además, su concesión parcial en forma de participaciones de los fondos gestionados, el pago a plazos a lo largo de varios años de dicha remuneración y su eventual reembolso, lo que garantiza al inversor que persistirá la convergencia de intereses entre los fondos gestionados y su gestor.
- **Gobernanza y control:** De conformidad con las orientaciones de la AEVM relativas a las políticas de remuneración aplicables a los gestores de OICVM/IICA, BIP está bajo el control del comité de remuneración de la matriz, en el cual recae la responsabilidad de preparar las decisiones en materia de remuneración.

Se puede consultar gratuitamente información más amplia sobre la política de remuneración de Belfius Investment Partners, incluida una descripción del método de cálculo de la remuneración y de las reglas de pago, así como de la identidad de las personas responsables de la concesión de las remuneraciones y de sus pagos, en el sitio web de Belfius Investment Partners (<https://www.belfiusip.be/fr/politique/index.aspx>) y en versión impresa previa solicitud.

La consideración del riesgo de sostenibilidad y sus impactos también se puede consultar y se actualiza de forma periódica.

#### × Auditor:

El auditor de la Sociedad Gestora es KPMG Réviseurs d'Entreprise, con domicilio social en B-1930 Zaventem, Luchthavenlaan, 1K, Gateway Building, y está representado por D. Olivier MACQ.

- *Delegación de la gestión financiera diaria de la cartera de inversión y de la gestión de órdenes:*

Candriam (en lo sucesivo también, la «Gestora de Inversión») SERENITY - Bloc B, 19- 21 route d'Arlon, L-8009 Strassen (Luxemburgo) es una sociedad de gestión de instituciones de inversión colectiva (alternativas), constituida en Luxemburgo el 10 de julio de 1991 con una duración indefinida.

Cualquiera de las partes puede rescindir el contrato de delegación mediante un preaviso por escrito, y la Sociedad Gestora puede rescindirlo con efecto inmediato para defender los intereses de los inversores.

#### **Personas físicas encargadas de la dirección efectiva:**

- D.ª Maud REINALTER, Chief Investment Officer y Miembro del Comité de Dirección de Belfius Investment Partners S.A, consejera de diferentes IIC.
- D.ª Kristel Cools, Chief Business Development y Miembro del Comité Ejecutivo de Belfius Investment Partners S.A., consejera de diferentes IIC.

#### **Delegación de la administración:**

RBC Investor Services Belgium S.A., Boulevard du Roi Albert II 37, 1030 Bruselas (Bélgica), se encarga principalmente de llevar la contabilidad y del cálculo y la publicación del valor liquidativo de las acciones de cada subfondo con arreglo a la Ley y los estatutos del Fondo.

Belfius Banque S.A., place Rogier 11, 1210 Bruselas (Bélgica), es responsable de llevar el registro de accionistas y de la emisión, el reembolso y la conversión de acciones.

Las funciones de administración vinculadas a la actividad de gestión son realizadas por Candriam.

#### **Servicios financieros:**

Belfius Banque S.A., place Rogier 11, 1210 Bruselas (Bélgica).

#### **Distribuidores:**

Belfius Banque S.A., place Rogier 11, 1210 Bruselas (Bélgica).

#### **Depositario:**

El Fondo ha designado a Belfius Banque S.A., con domicilio social en 1210 Bruselas, place Rogier 11, con número de empresa 0403.201.185, como banco depositario y agente de pagos principal (el «Depositario») con responsabilidades en materia de:

- la custodia de los activos;
- la ejecución de las tareas de supervisión;
- el seguimiento de los flujos de efectivo; y
- la ejecución de las funciones de agente de pagos principal;

de conformidad con el derecho aplicable y el reglamento vigente, así como el Contrato de Banco Depositario celebrado por una duración indeterminada. Belfius Banque S.A. es una entidad de crédito sujeta a la ley de 25 de abril de 2014 relativa al estatus y el control de las entidades de crédito.

#### **\* Descripción de las tareas**

En el marco de su responsabilidad de supervisión, el Depositario debe:

- cerciorarse de que la venta, la emisión, el rescate, el reembolso y la anulación de las participaciones del Fondo se realicen de conformidad con el derecho aplicable, los Estatutos y el folleto del Fondo;
- cerciorarse de que el cálculo del valor de las participaciones del Fondo se realice de conformidad con el derecho aplicable, los Estatutos y el folleto del Fondo;
- ejecutar las instrucciones de la Sociedad Gestora, salvo si son contrarias al derecho aplicable, a los estatutos y al folleto del Fondo;
- cerciorarse de que el Fondo reciba la contraprestación correspondiente en las operaciones relativas a sus activos en los plazos habituales;
- cerciorarse de que la asignación de los resultados del Fondo se realice conforme al derecho aplicable, a los estatutos y al folleto del Fondo.

El Depositario efectuará sus tareas y obligaciones de conformidad con la ley y el contrato entre el Fondo y Belfius Banque S.A., actuará de forma honesta, equitativa, profesional e independiente en el interés exclusivo del Fondo y sus accionistas.

#### **\* Delegación:**

El Depositario podrá delegar sus obligaciones en virtud del derecho aplicable a delegados y subdepositarios, así como abrir cuentas en tales subdepositarios.

El Depositario mantiene sus títulos en Bank of New York Mellon SA, Euroclear Bank, Clearstream Services, Banque Internationale à Luxembourg SA y el Banco Nacional de Bélgica, así como en sus eventuales subdepositarios, en

función de las características de los activos subyacentes de los fondos correspondientes.

La lista más reciente de delegados (depositarios) y subdepositarios puede obtenerse simplemente con solicitarla al Depositario.

El Depositario mantiene asimismo en dichos depositarios y subdepositarios títulos para terceros, pero en cumplimiento de las obligaciones legales en materia de separación de títulos.

#### **\* Los conflictos de intereses del Depositario**

De forma continua, el Depositario analiza, basándose en las leyes y los reglamentos aplicables, todos los conflictos de intereses potenciales que podrían producirse en el marco de sus funciones. Todo conflicto de intereses potencial identificado se trata conforme a la política de gestión de los conflictos de intereses del Depositario.

Además, la prestación de otros servicios por parte del Depositario y/o sus filiales al Fondo, a Belfius Investment Partners y/o a otras partes puede dar lugar a conflictos de intereses potenciales. Por ejemplo, el Depositario y/o sus filiales pueden actuar como banco depositario, distribuidor, sociedad de gestión, etc., para el Fondo y otros fondos.

El Depositario ha implantado y mantiene actualizada una política de gestión de los conflictos de intereses cuya finalidad es:

- Identificar y analizar las situaciones susceptibles de generar conflictos de intereses;
- Registrar, gestionar y supervisar las situaciones de conflictos de intereses.

Prevía solicitud, puede obtenerse información actualizada sobre la política relativa a los conflictos de intereses mencionada anteriormente del Depositario.

#### **Auditor:**

Deloitte Revisers d'Entreprises / Bedrijfsrevisoren S.C. s.f.d. S.C.R.L. con domicilio social en Gateway Building, Luchthaven Nationaal 1 J, 1930 Zaventem, Belgium, cuyo representante permanente es D. Tom Renders.

#### **Promotores:**

Belfius Banque S.A., place Rogier 11, 1210 Bruselas (Bélgica)

Belfius Investment Partners S.A., place Rogier 11, 1210 Bruselas (Bélgica)

**Personas que soportan los gastos en las situaciones contempladas en el apartado 3 del párrafo 3 del artículo 115, el artículo 149, el artículo 152, el artículo 156, el apartado 3 del párrafo 1 del artículo 157, el artículo 165, el artículo 179 y el apartado 3 del artículo 180 del Real Decreto belga de 12 de noviembre de 2012 relativo a instituciones de inversión colectiva que cumplen las condiciones de la directiva 2009/65/CE:**

En general: Belfius Banque y/o la Sociedad Gestora.

En las situaciones contempladas en los artículos 156 y 165 del citado Real Decreto belga de 12 de noviembre de 2012: las personas que respondan a los criterios enunciados en los artículos anteriores y según las modalidades fijadas en ellos.

#### **Capital:**

El capital social siempre es igual al valor del activo neto. No puede ser inferior a 1.200.000 euros.

#### **Normas para la valoración de los activos:**

Véase el artículo 12 de los estatutos.

#### **Fecha de cierre de las cuentas:**

31 de marzo.

#### **Normas relativas a la aplicación del resultado neto:**

La Junta General ordinaria acordará cada ejercicio, a propuesta del Consejo de Administración, la aplicación del resultado neto anual determinado a partir de las cuentas cerradas conforme a lo dispuesto en la legislación en vigor.

En su caso, la Junta General puede acordar repartir entre las acciones de distribución su participación de las rentas procedentes de las inversiones, así como las plusvalías realizadas o no realizadas, con la deducción de las minusvalías realizadas o no realizadas, y capitalizar los importes correspondientes aplicables a las acciones de capitalización.

En principio y salvo que el Consejo de Administración acuerde lo contrario, los dividendos se reparten dentro del plazo de seis semanas contado a partir del día de la Junta General ordinaria. El pago de los dividendos corre a cargo de las entidades que prestan los servicios financieros.

#### Régimen fiscal aplicable al inversor:

× *Régimen fiscal de los dividendos:*

Retención fiscal del 30% para las personas físicas.

× *Régimen fiscal de las plusvalías, únicamente aplicable a los inversores sujetos al impuesto de las personas físicas:*

Tributación de las plusvalías obtenidas en caso de cesión con carácter oneroso, en caso de reembolso de las participaciones por parte del Fondo o en caso del reparto total o parcial del patrimonio social del Fondo durante el periodo de un año que comienza el primer día del quinto mes siguiente al cierre de las cuentas:

Durante el ejercicio de referencia, los subfondos Low, Medium y High han invertido directa o indirectamente más del 10% de su patrimonio en los créditos contemplados en el artículo 19bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta. En este caso, el inversor soportará una retención fiscal del 30% sobre la parte de la plusvalía que fiscalmente se considere como un interés, en aplicación del artículo 19bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Si el inversor no puede demostrar la fecha de adquisición de las participaciones o si las hubiera adquirido antes del 1 de julio de 2005, se supondrá que es su titular desde el 1 de julio de 2005 para el cálculo de la base imponible.

Si el cálculo no puede realizarse a causa de falta de información sobre el valor liquidativo en la fecha de adquisición o en fecha 1 de julio de 2005, el inversor debe tener en cuenta que el importe total recibido en concepto de cesión, reembolso o reparto estará sujeto a impuestos.

Se recomienda al inversor que verifique si, en la fecha de la cesión con carácter oneroso, del reembolso de participaciones o del reparto del patrimonio del Fondo, se han registrado cambios en el estatuto del subfondo.

× *Tributación de las plusvalías realizadas por asociaciones sin ánimo de lucro y otras entidades sujetas al impuesto de las personas jurídicas en el sentido del artículo 220 de la Ley del Impuesto sobre la Renta:* actualmente, las plusvalías recibidas en caso de cesión con carácter oneroso, en caso de reembolso de las participaciones por parte del Fondo o en caso de reparto total o parcial del patrimonio social del Fondo no están sujetas a la retención fiscal.

El régimen fiscal expuesto anteriormente está sujeto a modificaciones.

El régimen de tributación sobre las rentas y las plusvalías cobradas por un inversor depende de la legislación aplicable a su régimen particular en el país de cobro.

En caso de duda acerca del régimen fiscal aplicable, corresponde al inversor informarse personalmente consultando con los profesionales o los asesores competentes.

#### Régimen fiscal aplicable al Fondo:

× El Fondo está sujeto al impuesto de sociedades belga, pero su base imponible está limitada al importe total de los beneficios anormales o voluntarios recibidos y de los gastos y cargos no deducibles en concepto de honorarios profesionales distintos de las reducciones de valor y las minusvalías sobre acciones o participaciones (artículo 185bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta de 1992).

× El Fondo tiene derecho a una exención del *précompte mobilier* (retención del impuesto en origen) belga, salvo por lo que respecta a los dividendos belgas. En cuanto a las rentas extranjeras cobradas por el Fondo, en determinados casos se puede aplicar una reducción de las retenciones en origen con arreglo a los acuerdos establecidos para evitar la doble imposición.

#### Fuentes de información:

- La recompra o el reembolso de las participaciones se efectuará en las oficinas de las entidades encargadas del servicio financiero. La información relativa al Fondo se divulga en la prensa financiera especializada o mediante otro medio.
- Previa petición, el folleto, el documento de datos fundamentales, los estatutos, los informes anuales y semestrales, así como la información completa sobre los demás subfondos pueden obtenerse gratuitamente, con anterioridad o con posterioridad a la suscripción de las participaciones, en las entidades encargadas del servicio financiero.
- Según los requisitos normativos y/o fiscales, la Sociedad Gestora puede transmitir, aparte de en las publicaciones legales, la composición de la cartera del Fondo y cualquier información relacionada a los inversores que lo soliciten.
- El índice de rotación de la cartera figura en el último informe anual. El índice de rotación demuestra (en porcentaje) la media anual de las operaciones realizadas en la cartera del Fondo en función de las suscripciones y los reembolsos del periodo en cuestión. La fórmula

seleccionada es la publicada en el Real Decreto belga de 12 de noviembre de 2012 acerca de determinadas instituciones de inversión colectiva que cumplen las condiciones de la Directiva 2009/65/CE, publicada en su anexo B, sección II. El índice de rotación de la cartera calculado empleando dichas modalidades puede considerarse un indicador complementario de la importancia de los gastos de transacción.

- Los costes, calculados conforme al Anexo VI del Reglamento (UE) N.º 2017/653 de la Comisión de 8 de marzo de 2017 figuran en el documento de datos fundamentales.

- La rentabilidad histórica se encuentra disponible en el último informe anual. Se informa a los inversores de que estos datos no constituyen en ningún caso un indicador fiable de la rentabilidad futura del Fondo.
- Los siguientes documentos e información se pueden consultar en el sitio web de la Sociedad Gestora [www.belfiusip.be](http://www.belfiusip.be): el folleto, el documento de datos fundamentales y el último informe anual y semestral.

#### Punto de contacto en donde se pueden obtener explicaciones complementarias, si fuera necesario:

- Belfius Banque, en el número de teléfono +32 02/222 12 01, disponible todos los días hábiles bancarios de 8:00 a 22:00 horas y los sábados de 9:00 a 17:00 horas, así como en la dirección de correo electrónico siguiente: [info@belfius.be](mailto:info@belfius.be).
- Belfius Investment Partners, en la dirección de correo electrónico siguiente: [info@belfiusip.be](mailto:info@belfiusip.be).

#### Junta General anual de los partícipes:

El tercer viernes del mes de junio a las 15:00 en el domicilio social o en cualquier otro lugar de Bélgica que se indique en la convocatoria. Si dicho día fuera un día festivo oficial o un día de cierre de los bancos en Bélgica, la Junta General anual se celebrará el primer día laborable a efectos bancarios siguiente.

#### Autoridad competente:

Autoridad de Servicios y Mercados Financieros (FSMA), rue du Congrès 12-14, 1000 Bruselas (Bélgica).

El folleto se publica tras haber sido aprobado por la FSMA, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 60 de la ley de 3 de agosto de 2012 relativa a las instituciones de inversión colectiva que satisfacen las condiciones de la Directiva 2009/65/CE y a las instituciones de inversión colectiva en crédito. Dicha aprobación no supone ninguna apreciación acerca de la oportunidad y la calidad de la oferta ni de la situación del que la realiza. El texto oficial de los estatutos se ha depositado ante la secretaría del Tribunal de Comercio.

#### Personas responsables del contenido del folleto:

El Consejo de Administración. Según su leal saber y entender, los datos del folleto se adecuan a la realidad y no se ha detectado ninguna omisión que pueda alterar su alcance.

#### Personas responsables del contenido del documento de datos fundamentales:

Solo se podrá exigir la responsabilidad de la Sociedad Gestora con respecto de las declaraciones recogidas en el documento de datos fundamentales que resulten engañosas, inexactas o incoherentes con respecto a las partes correspondientes del folleto. Según su leal saber y entender, los datos del documento de datos fundamentales se adecuan a la realidad y no se ha detectado ninguna omisión que pueda alterar su alcance.

#### Derecho de voto de los partícipes:

Siempre que no se disponga algo distinto en la ley o los estatutos, los acuerdos que se adopten en una Junta General de accionistas debidamente convocada se aprobarán por la mayoría simple de los accionistas presentes o representados que emitan su voto. Los acuerdos relativos al subfondo también se adoptarán, siempre que no se disponga algo distinto en la ley, por la mayoría simple de los accionistas del subfondo correspondiente presentes o representados que emitan su voto.

En general, se pueden celebrar juntas generales para cada subfondo, en las mismas condiciones que se aplican a las demás juntas generales.

Cuando las participaciones tengan el mismo valor, cada participación dará derecho a un voto. Cuando se trate de participaciones de distinto valor, cada participación entera otorga de pleno derecho un número de votos proporcional a la parte del capital que represente, correspondiendo a un voto

la participación que represente la cuota más reducida; no se toman en consideración las fracciones de votos.

#### **Liquidación de un subfondo:**

La decisión del Consejo de Administración de proceder a la disolución y la liquidación de un subfondo podría deberse, entre otras razones, a cambios sustanciales y desfavorables en la situación económica, política y social en los países en los que se efectúen las inversiones o en los que se comercialicen las participaciones del subfondo, o incluso en el caso de que el saldo del subfondo llegara a ser demasiado reducido y la gestión de dicho subfondo resultara excesivamente gravosa y costosa. Las decisiones de tales características se someterán a la Junta General de accionistas del subfondo.

Las operaciones serán efectuadas por uno o más liquidadores, que podrán ser personas físicas o jurídicas y que serán nombrados por la Junta General de accionistas, que determinará sus facultades y su retribución.

El producto neto de la liquidación del subfondo se repartirá entre los accionistas del subfondo en proporción a su participación en él.

#### **Suspensión del cálculo del valor liquidativo y de la emisión, el reembolso y la conversión de las participaciones:**

Sin perjuicio de las causas legales de suspensión, el cálculo del valor liquidativo, la emisión, el reembolso y la conversión se pueden suspender en los casos siguientes:

1. cuando, por causas distintas de los festivos oficiales, estén cerrados uno o más mercados en los que se negocie más del 20% de los activos o uno o más mercados de divisas importantes en los que se negocien las divisas en las que se expresa el valor de los activos, o cuando se suspendan o limiten las operaciones en dichos mercados;  
El Consejo de Administración determinará las situaciones en las que se calculará un valor liquidativo oficial sobre la base del cual no se aceptará ninguna solicitud de emisión, reembolso o conversión.
2. cuando la situación se agrave hasta tal punto que los activos y/o pasivos no puedan valorarse correctamente o no se pueda disponer de ellos sin que ello suponga una amenaza grave para los intereses de los accionistas;
3. cuando no se pueda transferir efectivo o efectuar operaciones a un precio o a un tipo de cambio normal o cuando se impongan limitaciones a los mercados de divisas o a los mercados financieros;
4. en caso de avería de los medios informáticos que imposibilite el cálculo del valor liquidativo;
5. a partir de la publicación de la convocatoria de la Junta General de accionistas correspondiente que haya de pronunciarse acerca de la disolución de la Sociedad o de un subfondo de la Sociedad, cuando dicha disolución no tenga como finalidad exclusiva la modificación de la forma jurídica;
6. en caso de fusión u otro tipo de reestructuración, como muy tarde la víspera del día en que se calcularán la relación de canje y, llegado el caso, el remanente o la remuneración atribuida a la aportación o la cesión.

#### **Mecanismo Antidilución**

##### • Ámbito de aplicación

Se ha implantado en el conjunto de los subfondos un mecanismo de protección destinado a evitar eventuales problemas de liquidez que se denomina «Swing Price» y permite, además, garantizar un trato más equitativo entre los accionistas.

##### • Descripción del Mecanismo Antidilución y umbrales aplicables

El mecanismo «Swing Price» tiene por finalidad eliminar el impacto negativo sobre el valor liquidativo de una institución de inversión colectiva o de uno de sus subfondos provocado por las entradas y salidas significativas de participantes. El mecanismo pretende incidir en el comportamiento de los inversores y desincentivar las fluctuaciones capaces de hacer mella en la liquidez del subfondo en cuestión. El mecanismo tiene por objetivo evitar que los inversores existentes de un subfondo tengan que soportar gastos derivados de operaciones con los activos de la cartera realizadas como consecuencia de suscripciones o reembolsos de gran volumen por parte de inversores en el subfondo.

De hecho, en caso de que se realicen suscripciones netas o reembolsos netos de gran volumen en el subfondo, el gestor deberá invertir/desinvertir los importes correspondientes, lo que generará operaciones que pueden conllevar gastos variables.

Se trata principalmente de tasas en determinados mercados y de gastos facturados por los corredores de bolsa por la ejecución de tales operaciones.

Por consiguiente, la activación del mecanismo de protección está destinada a hacer que los inversores que han iniciado los movimientos de suscripciones/reembolsos soporten tales gastos y a proteger a los inversores existentes o que decidan mantener su inversión en el fondo.

«Swing Factor»: En la práctica, los Días de Valoración en los que la diferencia entre el importe de suscripciones y el importe de reembolsos de un subfondo (a saber, las operaciones netas) supere un umbral fijado previamente por el Consejo de Administración, este tomará las medidas para determinar el valor liquidativo sumando a los activos (en el caso de suscripciones netas) o restando de los activos (en el caso de reembolsos netos) un porcentaje fijo de comisiones y gastos directos o indirectos («spreads») correspondientes a las prácticas del mercado en los casos de compraventas de títulos.

##### • Consecuencias de la activación del Mecanismo Antidilución y el Factor aplicable

- En caso de suscripciones netas: aumento del valor liquidativo, es decir, del precio de compra para todos los inversores que suscriban en dicha fecha.
- En caso de reembolsos netos: reducción del valor liquidativo, es decir, del precio de venta para todos los inversores que soliciten el reembolso de sus acciones en dicha fecha.

Tales aumento o reducción del valor liquidativo se denominan «Swing Factor». La amplitud de dicha variación depende de la estimación llevada a cabo por la Sociedad Gestora de los gastos de las operaciones derivadas de los tipos de activos pertinentes.

El ajuste del modo de valorización no deberá superar el 2% del valor liquidativo.

##### • Proceso de decisión y de aplicación del Mecanismo Antidilución

El Consejo de Administración ha delegado la implementación del Mecanismo en la Sociedad Gestora.

La Sociedad Gestora ha implantado una política en la que se detalla el Mecanismo de protección y ha implementado procesos y procedimientos operativos con el fin de supervisar la aplicación del Mecanismo de «Swing Price» por parte del Agente Administrativo y el Agente de Transferencias.

El Consejo de Administración de la SICAV ha validado debidamente la política en la que se detalla el Mecanismo de protección aplicado por la Sociedad Gestora.

##### **Existencia de acuerdos de reparto de las comisiones:**

Belfius Investment Partners tiene la posibilidad de compartir una parte de sus comisiones de gestión con los distribuidores del Fondo. Por ello, los distribuidores reciben entre un 30% y un 70% de dichos ingresos. Los inversores pueden solicitar información más amplia sobre este reparto de las comisiones («fee sharing»). El reparto de las comisiones no incide en modo alguno en el importe de las comisiones de gestión que un subfondo paga a Belfius Investment Partners. Belfius Investment Partners ha celebrado un acuerdo con los distribuidores con vistas a atraer inversores y permitir una distribución más amplia de las acciones de los subfondos a través de sus canales de distribución.

En caso de establecerse un acuerdo de reparto de comisiones, la Sociedad Gestora velará por evitar todo conflicto de intereses. Si, pese a ello, surgieran conflictos de intereses, la Sociedad Gestora actuará únicamente velando por el interés de los titulares de participaciones del fondo que gestiona.

## Operaciones con instrumentos financieros derivados extrabursátiles y

# técnicas de gestión eficaz de carteras

## A. Instrumentos financieros derivados extrabursátiles

En el marco de las operaciones extrabursátiles, al iniciar las transacciones, las contrapartes de dichas operaciones tienen una calificación mínima de BBB-/Baa3 o equivalente concedida por lo menos por una agencia de calificación reconocida o con una calidad crediticia considerada equivalente por el departamento de Gestión de Riesgos de la Sociedad Gestora y/o sus delegados. Las contrapartes están situadas en un país miembro de la OCDE. En el informe anual se recoge información adicional sobre las contrapartes de las transacciones.

## B. Técnicas de gestión eficaz de la cartera

Con el fin de incrementar su rendimiento y reducir sus riesgos, cada Fondo está autorizado a utilizar técnicas de gestión eficaz de carteras siguientes, que tienen por objeto los valores mobiliarios (como, por ejemplo, acciones, bonos y/o valores similares) y los instrumentos del mercado monetario:

### I. Operaciones con pacto de recompra inversa

Cada fondo puede celebrar operaciones de toma en garantía, que consisten en operaciones tras las cuales el cedente (contraparte) tiene la obligación de recuperar el bien entregado como garantía y el fondo tiene la obligación de devolver el bien tomado en garantía.

Estas operaciones podrán representar hasta el 50% del patrimonio neto del Fondo. En general, la proporción prevista debería ser de entre el 0 % y el 25 %.

El tipo de títulos que pueden entregarse en garantía, así como las contrapartes, deben responder a las exigencias reglamentarias.

Los títulos que se tomen en garantía deben ser conformes a la política de inversión del fondo implicado y deben, junto con los demás títulos que el fondo posea en cartera, respetar globalmente las restricciones de inversión. Durante todo el periodo del contrato de toma en garantía, el fondo no podrá vender ni otorgar en prenda/garantía los títulos que constituyan el objeto de este contrato, a menos que el fondo cuente con otros medios de cobertura.

### II. Operaciones con pacto de recompra

Cada fondo puede celebrar operaciones de cesión en garantía, que consisten en operaciones tras las cuales el fondo tiene la obligación de recuperar el bien entregado como garantía y el cesionario (contraparte) tiene la obligación de devolver el bien tomado en garantía.

Estas operaciones, justificadas por necesidades de liquidez temporal, podrán representar como máximo el 10% del patrimonio neto del Fondo. En general, la proporción prevista debería ser de entre el 0 % y el 10 %.

El tipo de títulos que pueden tomarse en garantía, así como las contrapartes, deben responder a las exigencias reglamentarias.

El fondo en cuestión deberá contar, al vencimiento del periodo de la cesión en garantía, con los activos necesarios para pagar el precio estipulado de la restitución al fondo.

El empleo de dichas operaciones no puede dar lugar a una modificación de los objetivos de inversión ni a una asunción de riesgos adicionales más elevados.

### III. Riesgos asociados y medidas para atenuarlos

Los riesgos asociados a las técnicas de gestión eficaz de carteras (entre ellas, la gestión de las garantías) se identifican, gestionan y limitan en el marco del proceso de gestión de riesgos. Los riesgos principales son el riesgo de contraparte, el riesgo de entrega, el riesgo operativo, el riesgo jurídico, el riesgo de conservación y el riesgo de conflictos de intereses (como los definidos en la sección *Información acerca del perfil de riesgo*), los cuales se atenúan gracias a la organización y los procedimientos que adoptan la Sociedad Gestora y/o sus delegados que se definen a continuación:

#### 1. Selección de las contrapartes y marco jurídico

Las contrapartes de las operaciones son validadas por el departamento de gestión de riesgos de la Sociedad Gestora y/o sus delegados y, al iniciar las operaciones, deben tener una calificación mínima de BBB-/Baa3 concedida por lo menos por una agencia de calificación reconocida o ser de una calidad crediticia que la Sociedad Gestora y/o sus delegados consideren equivalente. Estas contrapartes son entidades sujetas a supervisión prudencial. Las contrapartes están situadas en un país miembro de la OCDE. Cada contraparte se enmarca en el contexto de un contrato de mercado cuyas cláusulas son validadas por el departamento jurídico y/o el departamento de Gestión de Riesgos de la Sociedad Gestora y/o sus delegados.

#### 2. Garantías financieras

Véase el punto *Gestión de las garantías financieras para los productos derivados extrabursátiles y las técnicas de gestión eficaz de carteras* a continuación.

#### 3. Restricciones relativas a la reinversión de las garantías financieras recibidas

Véase el punto *Gestión de las garantías financieras para los productos derivados extrabursátiles y las técnicas de gestión eficaz de carteras* a continuación.

#### 4. Medias adoptadas para limitar el riesgo de conflictos de intereses

Con el fin de atenuar los riesgos de conflictos de intereses, la Sociedad Gestora y/o sus delegados ha(n) aplicado un proceso de selección y seguimiento de las contrapartes por medio de comités organizados por el departamento de Gestión de Riesgos de la Sociedad Gestora y/o sus delegados. Además, la remuneración de tales operaciones es acorde con las prácticas de mercado con el fin de evitar cualquier conflicto de intereses.

#### 5. Política de remuneración relativa a la actividad de operaciones con pacto de recompra inversa

Los ingresos vinculados a la actividad de operaciones con pacto de recompra inversa revierten íntegramente en el Fondo.

#### 6. Política de remuneración relativa a la actividad de operaciones con pacto de recompra

Esta actividad no genera ningún ingreso.

## IV. Información periódica para los inversores

Los informes anuales y semestrales recogen información adicional sobre las condiciones de aplicación de tales técnicas de gestión eficaz de carteras.

## C. Gestión de las garantías financieras para los productos derivados extrabursátiles y las técnicas de gestión eficaz de carteras

### I. Criterios generales

Todas las garantías cuya finalidad sea reducir la exposición al riesgo de contraparte deberán satisfacer en todo momento los criterios siguientes:

- Liquidez: toda garantía recibida en una forma distinta de efectivo presentará una fuerte liquidez y se negociará en un mercado regulado o en el marco de un sistema multilateral de negociación que emplee métodos de fijación de precios transparentes, de modo que pueda venderse con rapidez a un precio próximo a la valoración previa a la venta.
- Valoración: las garantías recibidas se valorarán, como mínimo, a diario, y los activos cuyos precios estén sujetos a una fuerte volatilidad únicamente se aceptarán como garantía si se aplican unos márgenes de seguridad suficientemente prudentes.
- Calidad crediticia de los emisores: la garantía financiera recibida deberá ser de excelente calidad.
- Correlación: la garantía financiera recibida deberá estar emitida por una entidad independiente de la contraparte y no deberá presentar una fuerte correlación con la rentabilidad de la contraparte.
- Diversificación: la garantía financiera deberá estar lo suficientemente diversificada por lo que respecta a países, mercados y emisores. En relación con la diversificación de emisores, la exposición máxima a un emisor a través de las garantías recibidas no superará el 20% del patrimonio neto del Fondo correspondiente.
- Los riesgos vinculados a la gestión de las garantías, como los riesgos operativos y jurídicos, se identificarán, gestionarán y limitarán aplicando el proceso de gestión de riesgos.



- Las garantías recibidas podrán movilizarse íntegramente en cualquier momento sin comunicarlo a la contraparte ni precisar su autorización.

## II. Tipos de garantías autorizadas

Los tipos de garantías financieras autorizadas son los siguientes:

- en efectivo, denominadas en divisas de países de la OCDE;
- títulos de crédito de buena calidad (con una calificación mínima de BBB-/Baa3 o equivalente concedida por una de las agencias de calificación) emitidos por un emisor del sector público de un país de la OCDE (Estados, entidades supranacionales, etc.), cuyo volumen de emisión sea, como mínimo, de 250 millones de euros y con un vencimiento residual máximo de 25 años;
- títulos de crédito de buena calidad (con una calificación mínima de BBB-/Baa3 o equivalente concedida por una de las agencias de calificación) emitidos por un emisor del sector privado de un país de la OCDE, cuyo volumen de emisión sea, como mínimo, de 250 millones de euros y con un vencimiento residual máximo de 10 años;
- acciones cotizadas o negociadas en un mercado regulado de un Estado miembro de la Unión Europea o en una bolsa de valores de un Estado que forme parte de la OCDE, con la condición de que dichas acciones estén incluidas en un índice importante;
- acciones o participaciones de organismos de inversión colectiva que ofrezcan una liquidez adecuada e inviertan en instrumentos del mercado monetario, en obligaciones de buena calidad o en acciones que satisfagan las condiciones indicadas anteriormente. Estas IIC son fondos cotizados (ETF) OICVM validados el departamento de Gestión de Riesgos de la Sociedad Gestora y/o sus delegados atendiendo, principalmente, a su liquidez, la clase de activos y la región geográfica en que invierten.

El departamento de Gestión de Riesgos de la Sociedad Gestora puede imponer criterios más estrictos y, así, excluir determinados tipos de instrumentos, determinados países, determinados emisores e, incluso, determinados títulos. En caso de que se materializara el riesgo de contraparte, el Fondo podría convertirse en propietario de la garantía financiera recibida. Si el Fondo puede vender dicha garantía a un valor correspondiente al valor de los activos prestados o cedidos, no sufrirá consecuencias financieras negativas. En caso contrario (si el valor de los activos recibidos en garantía ha bajado hasta situarse por debajo del valor de los activos prestados o cedidos antes de que se proceda a su venta), el Fondo sufrirá una pérdida correspondiente a la diferencia entre el valor de los activos prestados o cedidos y el valor de la garantía, una vez liquidada esta.

## III. Nivel de garantías financieras

La Sociedad Gestora ha aplicado una política que exige un determinado nivel de garantías financieras en función del tipo de operación, que es, en cada caso, el siguiente:

- toma y cesión en garantía a plazo: al inicio de la operación, la garantía asciende al 100% de los activos transferidos. Después de iniciada la operación, se ha puesto en marcha un sistema de solicitudes y restituciones de márgenes en efectivo en la divisa del Fondo,
- para los instrumentos financieros derivados extrabursátiles: se ha puesto en marcha un sistema de solicitudes y restituciones de márgenes en efectivo en la divisa del fondo.

## IV. Política de descuentos sobre el valor nominal

La Sociedad Gestora ha aplicado una política de descuentos sobre el valor nominal adaptada a cada categoría de activos recibidos en concepto de garantía financiera. Esta política se conserva en el domicilio de la Sociedad Gestora y está a disposición del inversor que desee obtenerla de modo totalmente gratuito.

## V. Restricciones relativas a la reinversión de las garantías financieras recibidas

Las garantías financieras en efectivo únicamente pueden colocarse en depósitos contratados con entidades de buena calidad, invertirse en deuda pública de alta calidad, utilizarse para las necesidades de toma en garantía recuperable en todo momento y/o invertirse en instituciones de inversión colectiva monetarias a corto plazo, respetando siempre los criterios de diversificación aplicables.

Si bien se invierten en activos de bajo riesgo, las inversiones realizadas podrían conllevar un pequeño riesgo financiero.

Las garantías financieras distintas de las garantías en especie ni se venden, ni se reinvierten ni se entregan en prenda.

## VI. Conservación de las garantías

En caso de transmisión de propiedades, la garantía recibida se conservará en el Banco Depositario o en un subdepositario. En el caso de los demás tipos de acuerdo que den lugar a garantías, estas pueden conservarse en otro depositario sujeto a supervisión prudencial que no tenga relación alguna con el proveedor de las garantías financieras.

Las garantías recibidas podrán movilizarse íntegramente en cualquier momento sin comunicarlo a la contraparte ni precisar su autorización.

## VII. Garantía financiera a favor de la contraparte

Algunos derivados pueden estar sujetos a depósitos de garantía inicial a favor de la contraparte (efectivo y/o títulos).

## VIII. Información periódica para los inversores

Los informes anuales y semestrales recogen información adicional sobre el uso de tales técnicas de gestión eficaz de carteras.

## D. Valoración

### I. Pacto de recompra y pacto de recompra inversa

La operación (con pacto de recompra o con pacto de recompra inversa) se valora al precio de coste más los intereses. Para los contratos que superan los tres meses, se podrá volver a valorar el diferencial de crédito de la contraparte.

### II. Garantía

La Sociedad Gestora y/o sus delegados y/o el agente de garantías valoran a diario la garantía recibida. Esta valoración sigue los principios de valoración definidos en el presente Folleto con aplicación de devaluaciones según el tipo de instrumento.

La Sociedad Gestora y/o sus delegados y/o el agente de garantías valoran a diario la garantía entregada.

# Aspectos sociales, éticos y medioambientales

## A. Glosario

### 1. Inversión sostenible:

Según el reglamento SFDR (art. 2 (17)), las inversiones sostenibles son «las inversiones en una actividad económica que contribuyan a un objetivo medioambiental o las inversiones en una actividad económica que contribuyan a un objetivo social, siempre y cuando tales inversiones no perjudiquen significativamente ninguno de dichos objetivos y las empresas emisoras sigan prácticas de buena gobernanza, en particular en lo que respecta a sus estructuras de gestión sanas, sus relaciones con los asalariados, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias».

Candriam evalúa la capacidad de una empresa para contribuir a los objetivos medioambientales y/o sociales a través de la Puntuación ESG (en una escala que va de 1 a 10, en la que 1 se considera una buena puntuación y 10, la puntuación menos buena) que se obtiene a partir de un análisis propio. La Puntuación ESG de un emisor refleja la contribución de la empresa al desarrollo sostenible a través de 1/ sus actividades que contribuyen a los desafíos sostenibles medioambientales y sociales más importantes (cambio climático, agotamiento de recursos, salud y bienestar, digitalización y evolución demográfica) y 2/ sus prácticas medioambientales/sociales en la gestión de las relaciones con las partes interesadas. Por consiguiente, mide al mismo tiempo las contribuciones positivas y negativas de las empresas a los principales desafíos sostenibles y las medidas que adoptan para evitar causar

daños importantes al medioambiente, la sociedad, los empleados, los clientes, los proveedores y los inversores. En esta puntuación se incluye también la calidad de la dirección de la empresa.

Se considera que cumplen la definición de inversiones sostenibles las empresas que obtienen una Puntuación ESG entre 1 y 5 (6 para los universos de gestión «High Yield» y «emergentes») sobre la base del análisis ESG propio de Candriam, que respetan los filtros adicionales de exclusiones aplicados a las actividades controvertidas sobre la base de los umbrales definidos en la política de exclusión ISR de nivel 3 de Candriam y que respetan los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (derechos humanos y derecho del trabajo, medioambiente, gobernanza/corrupción).

El conjunto de las PIA obligatorias relativas a los emisores, exigido por la reglamentación para que las inversiones no perjudiquen los objetivos medioambientales/sociales, se cubre mediante la selección final (Puntuaciones ESG y exclusiones) y mediante actividades de votación y diálogo con las empresas en función de las debilidades importantes identificadas en el marco del proceso de evaluación. La política de implicación activa de Candriam abarca un proceso de escalada en caso de fracaso del diálogo.

En el caso de los emisores soberanos, su capacidad para contribuir al desarrollo sostenible se evalúa a través de su gestión del capital natural (cambio climático, recursos naturales, tratamiento de los residuos, biodiversidad), humano (educación, salud, innovación, empleo), social (derechos humanos, libertades civiles, estado de derecho, corrupción) y económico (financiación y apoyo de políticas sostenibles). La evaluación de la buena gobernanza democrática forma parte integrante de la evaluación del capital social. Así, a través del marco analítico ESG propio, los desafíos y las oportunidades de desarrollo sostenible de cada país se evalúan y se traducen en una Puntuación ESG para cada capital. La nota global de la sostenibilidad de un país es una media de tres puntuaciones de capital humano, social y económico ponderada por la puntuación del capital natural. Esta medida permite tener en cuenta el empobrecimiento o el daño potencial del medioambiente natural en el proceso de gestión sostenible del país.

Esta evaluación de los países se completa mediante la aplicación de filtros de exclusiones basados en la política de exclusión ISR de nivel 3 de Candriam, cuyo objetivo es excluir: las violaciones graves de los derechos humanos (lista de regímenes altamente opresivos de Candriam), los Estados que patrocinan el terrorismo (lista de llamada a la acción del Grupo de Acción Financiera Internacional) y los Estados considerados como «no libres» (índice de libertad en el mundo de Freedom House).

Los países que cumplen la definición de inversión sostenible son aquellos cuya nota global de sostenibilidad los sitúa entre el 75% con mejor calificación y que respetan los criterios de exclusión. Este proceso integra las PIA obligatorias (PIA 15: intensidad de GEI, y PIA 16: países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales) específicas de los emisores soberanos y garantiza que se respeta el principio de no perjudicar los objetivos de desarrollo sostenible.

Para obtener más información: <https://www.candriam.com/fr-be/private/sfdr--belfius/> > Déclarations SFDR – Candriam > Sustainable Investment Definition (Declaraciones SFDR – Candriam > Definición de inversión sostenible)

## 2. Análisis ESG

El análisis de los aspectos ESG se integra, si procede, indirectamente a través de los fondos subyacentes, en el análisis y la evaluación global de los emisores subyacentes.

### - Emisores privados

Las empresas emisoras se evalúan por lo que respecta a los aspectos ESG desde dos ángulos distintos, pero relacionados:

- El análisis de las actividades (productos y servicios) de cada empresa con vistas a evaluar la forma en que dichas actividades responden a los grandes desafíos a largo plazo en materia de desarrollo sostenible; y
- El análisis de la gestión de las partes interesadas

Estos dos ángulos inciden en el análisis financiero y en la selección de las empresas a la hora de construir la cartera.

### - Emisores soberanos:

Los países se evalúan en función de cómo gestionan 4 dimensiones esenciales de sostenibilidad: el capital humano, el capital natural, el capital social y el capital económico.

A partir de este análisis ESG, se atribuye una puntuación a cada país.

La Puntuación ESG que se puede obtener de este análisis ESG no es restrictiva por lo que respecta al proceso de inversión.

El análisis ESG abarca toda la cartera, salvo los depósitos, la liquidez, otras posiciones que pueden encontrarse en el componente de inversiones que no tienen características medioambientales y/o sociales y los derivados sobre índices. Cabe la posibilidad de que las contrapartes de los derivados no estén cubiertas por el análisis ESG.

Las IIC no gestionadas por Candriam o cuya gestión se haya delegado en gestores externos pueden aplicar políticas ESG diferentes. La Sociedad Gestora tiene en cuenta determinados criterios en el marco de la selección de esas IIC con el fin de respetar, a escala global de cada subfondo, los aspectos ESG descritos. Por consiguiente, los porcentajes de exposición a tales IIC pueden situarse dentro de los porcentajes de tolerancia definidos para el fondo para los componentes que no respeten unas características medioambientales/sociales o para las inversiones no sostenibles.

## 3. Aplicación de las prácticas de buena gobernanza:

En el caso de las empresas, la aplicación de prácticas de buena gobernanza se evalúa, si procede, indirectamente a través de los fondos subyacentes, mediante un análisis ESG (que en determinados casos puede dar lugar a una Puntuación ESG) de la empresa.

## 4. Emisiones de carbono:

El dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) es el gas de efecto invernadero (GEI) que las actividades humanas emiten con mayor frecuencia en términos de cantidad emitida y de impacto total en el calentamiento climático. Por consiguiente, a veces se utiliza el término «CO<sub>2</sub>» como una expresión abreviada para todos los gases de efecto invernadero.

Las emisiones de carbono de una empresa se miden en toneladas de dióxido de carbono equivalente (tCO<sub>2</sub>-eq), lo que permite combinar las distintas emisiones de gases de efecto invernadero en una sola cifra. Para cualquier cantidad y tipo de gas de efecto invernadero, el equivalente de CO<sub>2</sub> significa la cantidad de CO<sub>2</sub> que tendría un impacto equivalente en el calentamiento global.

La medición de las emisiones de carbono de una empresa puede realizarse distinguiendo tres subconjuntos («Ámbitos») definidos en el protocolo internacional sobre los GEI:

- Las emisiones del «ámbito 1» son emisiones directas procedentes de fuentes propias o controladas.
- Las emisiones del «ámbito 2» son emisiones indirectas procedentes de la generación de la energía comprada.
- Las emisiones del «ámbito 3» son todas emisiones indirectas (no incluidas en el ámbito 2) que se producen en la cadena de valor de la empresa, e incluyen emisiones de proveedores y de clientes.

## 5. Parámetros del carbono de la cartera:

Existen varios parámetros del carbono al nivel de una cartera de inversión, como las emisiones totales de carbono y la huella de carbono, según se definen a continuación.

- Emisiones totales de carbono:

mide las emisiones totales de GEI de una cartera en el sentido más literal, al sumar todas las emisiones de GEI de los títulos subyacentes de forma proporcional a su representación en la cartera. Dado que este parámetro depende del tamaño específico de la cartera, su utilidad es limitada a efectos de referencia y comparación. Este parámetro puede utilizarse para calcular las emisiones en el caso de un mecanismo de compensación de carbono.

- Huella de carbono (emisiones de carbono normalizadas):

mide las emisiones de gases de efecto invernadero ponderadas por activos de una cartera normalizadas por millón de euros invertido (expresadas como tCO<sub>2</sub>-eq/millón de euros invertido). Este parámetro puede utilizarse a efectos de referencia y comparación.

La huella de carbono puede calcularse utilizando otra divisa adecuada.

Los parámetros del carbono al nivel de una cartera pueden considerarse incompletos si, por ejemplo:

- (i) la cobertura que hacen los proveedores de datos del emisor es incompleta;
- (ii) los parámetros no tienen en cuenta el «ámbito 3» o todos los aspectos del «ámbito 3»; y
- (iii) la exposición a los instrumentos del mercado monetario y los derivados de índices, por lo general, no se tiene en cuenta en el cálculo.

Para obtener información sobre los ámbitos que se tienen en cuenta y la metodología relativa a la huella de carbono, puede consultarse el documento titulado «ESG-Impact-Indicators-definitions»: <https://www.candriam.com/fr-be/private/sfdr--belfius/> > Déclarations SFDR – Fonds > Indicateurs ESG et d'impact – Définitions et Méthodologie (Declaraciones SFDR – Fondos > Indicadores ESG y de impacto – Definiciones y metodología).

## 6. Metodología de cálculo de la temperatura de la cartera:

El análisis y el cálculo de la temperatura de la cartera se basan en una metodología que evalúa el ajuste de la cartera a un escenario de reducción de los gases de efecto invernadero en consonancia con el escenario «aumento inferior a 2 °C en 2050».

La metodología se basa en un análisis ascendente adaptado a cada sector que modeliza las trayectorias sectoriales de descarbonización sobre la base de los escenarios del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y las trayectorias sectoriales de la Agencia Internacional de Energía (AIE). Se trata de una evaluación detallada del comportamiento climático específico de cada emisor que integra al mismo tiempo los comportamientos pasado, presente y futuro en materia de emisiones de gases de efecto invernadero, y un análisis de la capacidad de la empresa para cumplir sus objetivos climáticos, prestando especial atención a la gobernanza, la estrategia y los planes de inversiones. De esto se obtiene una nota para cada emisor. A continuación, el cálculo de la temperatura de la cartera se basa en la suma ponderada de las notas climáticas de los emisores en cartera.

## B. Incorporación de criterios medioambientales, sociales y de gobernanza («ESG») en la gestión

La Gestora de Inversión ha desarrollado un análisis ESG interno propio.

Dicho análisis define un marco que permite a los gestores identificar (en especial durante la selección de activos) las oportunidades y los aspectos ESG que se derivan de los grandes desafíos en materia de desarrollo sostenible y que pueden incidir de forma sustancial en la cartera.

En la ficha de información cada subfondo se indicará en qué categoría está clasificado en el sentido del Reglamento (UE) 2019/2088, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («Reglamento SFDR»), es decir:

La información relativa a los indicadores de sostenibilidad, las incidencias adversas en materia de sostenibilidad, la promoción de características medioambientales o sociales y los objetivos de inversión sostenible se recoge en el anexo específico incluido en el Folleto para cada subfondo afectado (el «Anexo SFDR»). Además, la información relativa a las principales incidencias adversas respecto de los factores de sostenibilidad está disponible en el informe anual.

### 1. Subfondo que promueve, entre otras, características medioambientales o sociales («Art. 8 del Reglamento SFDR»);

- **Consideración del riesgo de sostenibilidad**

Teniendo en cuenta el conjunto de los elementos descritos a continuación, los aspectos ESG se integran, si procede, indirectamente a través de los fondos subyacentes, en la selección, el análisis y la evaluación global de las empresas.

Esto permite atenuar el impacto del riesgo de sostenibilidad, por ejemplo, modificando la ponderación de las empresas peor posicionadas respecto de los criterios de sostenibilidad.

- **Integración**

El análisis de los aspectos ESG se integra, si procede, indirectamente a través de los fondos subyacentes, en la selección, el análisis y la evaluación global de las empresas.

Los criterios que se tienen en cuenta se detallan en la ficha de información de cada subfondo.

- **Exclusiones**

Los fondos que cumplen lo estipulado en el artículo 8 del Reglamento SFDR aplican las exclusiones ISR de nivel 3 o las exclusiones de nivel 2A o las exclusiones de nivel 1, según se explicitan en el punto 3. Exclusiones a continuación.

El nivel de exclusiones aplicado por cada subfondo se indica en la ficha de información de cada subfondo.

- **Más información**

Para obtener más información en cuanto a las fuentes de los datos en las que se basan las decisiones de inversión, la frecuencia de evaluación para determinar si los activos seleccionados siguen respondiendo a los criterios, los plazos de desinversión en caso de inadmisibilidad de los emisores, etc., véase el apartado «Enlaces útiles» de la parte general.

- **Implicación activa y voto**

El proceso de análisis y de selección de empresas puede estar acompañado, llegado el caso, indirectamente a través de los fondos subyacentes, de actividades de diálogo (por ejemplo, diálogo directo activo con las empresas, votación en las juntas generales o participación en iniciativas de implicación activa colaborativa) como se describe en la política de implicación activa de la Gestora de Inversión.

El comité de voto de la Gestora de Inversión puede decidir no votar en nombre de determinados subfondos, bien porque esas votaciones no son pertinentes, bien porque la rotación de la cartera es elevada, o bien porque los gastos de votación son demasiado elevados en comparación con el patrimonio neto subfondo.

La información sobre la política de voto y el informe sobre las condiciones de ejercicio de los derechos de voto están disponibles en el sitio web de la Gestora de Inversión (véase el apartado «Enlaces útiles») a continuación.

Política de voto: <https://www.candriam.com/fr-be/private/sfdr--belfius/> > Candriam Proxy Voting Policy (Política de voto por delegación de Candriam)  
Política de implicación activa: <https://www.candriam.com/fr-be/private/sfdr--belfius/> > Candriam Engagement Policy (Política de implicación activa de Candriam)

### 2. Subfondo que no tiene un objetivo de inversión sostenible o que no promueve específicamente características medioambientales o sociales.

- **Consideración del riesgo de sostenibilidad**

Con la excepción de las medidas indicadas a continuación, no se aplican de forma sistemática otras medidas específicas para mitigar el riesgo de sostenibilidad.

- **Exclusiones**

Los fondos que no tienen un objetivo de inversión sostenible y que no promueven específicamente características medioambientales y/o sociales aplican o bien las exclusiones de nivel 2A o bien las de nivel 1, según se explicitan en el punto 3. Exclusiones a continuación.

El nivel de exclusiones aplicado por cada subfondo se indica en la ficha de información de cada subfondo.

- **Implicación activa y voto**

El proceso puede estar acompañado, llegado el caso, indirectamente a través de los fondos subyacentes, de actividades de diálogo (por ejemplo, diálogo directo activo con las empresas, votación en las juntas generales o participación en iniciativas de implicación activa colaborativa) como se describe en la política de implicación activa de la Gestora de Inversión.

El comité de voto de la Gestora de Inversión puede decidir no votar en nombre de determinados subfondos, bien porque esas votaciones no son pertinentes, bien porque la rotación de la cartera es elevada, o bien porque los gastos de votación son demasiado elevados en comparación con el patrimonio neto subfondo.

La información sobre la política de voto y el informe sobre las condiciones de ejercicio de los derechos de voto están disponibles en el sitio web de la Gestora de Inversión (véase el apartado «Enlaces útiles») a continuación.

Política de voto: <https://www.candriam.com/fr-be/private/sfdr---belfius/> > Candriam Proxy Voting Policy (Política de voto por delegación de Candriam)  
Política de implicación activa: <https://www.candriam.com/fr-be/private/sfdr---belfius/> > Candriam Engagement Policy (Política de implicación activa de Candriam)

### 3. Exclusiones

Candriam aplica una política de exclusión basada en tres niveles diferentes, según se detalla a continuación.

La política de exclusión de Candriam está sujeta a las limitaciones inherentes a la disponibilidad de datos ESG y a las metodologías de cálculo de los datos subyacentes. Además, los inversores deben tener presente que, en función del nivel de la política de exclusión, esta puede no aplicarse en el caso de inversiones en determinados activos como ETF, fondos sobre índices (u otros instrumentos financieros vinculados a índices), fondos de cobertura (hedge funds) fondos de rentabilidad absoluta (absolute return funds), IIC no gestionadas por Candriam, efectivo y derivados.

Para obtener más información, se puede consultar la política de exclusión de Candriam, disponible en los enlaces siguientes.

#### ▪ **Exclusiones de nivel 1**

Esta política excluye las actividades relacionadas con las armas controvertidas, el tabaco y el carbón térmico. Se excluyen también las empresas que presentan las infracciones más graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Existe cierta tolerancia por lo que respecta al porcentaje del volumen de negocio de las empresas activas en sectores que se excluyen en el análisis de exclusiones.

Además, esta política excluye la deuda emitida por entidades soberanas o cuasisoberanas que figuran en la lista de regímenes opresivos de Candriam.

Se puede obtener más información en:

\* <https://www.candriam.com/fr-be/private/sfdr---belfius/> > Déclarations SFDR – Candriam > Candriam Exclusion Policy (Declaraciones SFDR – Candriam > Política de exclusión de Candriam)

#### ▪ **Exclusiones de nivel 2A**

Al igual que las exclusiones de nivel 1, esta política excluye también las actividades relacionadas con las armas controvertidas, el tabaco y el carbón térmico, pero va más lejos y excluye las armas tradicionales y los juegos de azar. A continuación, esta política excluye los productores de electricidad contaminantes y las empresas más contaminantes del sector del petróleo y el gas.

Se excluyen también las empresas que presentan infracciones graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Existe cierta tolerancia por lo que respecta al porcentaje del volumen de negocio de las empresas activas en sectores que se excluyen en el análisis de exclusiones.

Además, esta política excluye la deuda emitida por entidades soberanas o cuasisoberanas que figuran en la lista de regímenes opresivos de Candriam.

Se puede obtener más información en:

\* <https://www.candriam.com/fr-be/private/sfdr---belfius/> > Déclarations SFDR – Candriam > Candriam Exclusion Policy (Declaraciones SFDR – Candriam > Política de exclusión de Candriam)

#### ▪ **Exclusiones ISR de nivel 3**

Al igual que las exclusiones de nivel 1, esta política excluye también las actividades relacionadas con las armas controvertidas, el tabaco y el carbón térmico, pero va más lejos y excluye las armas tradicionales, los juegos de azar, el contenido para adultos, el alcohol, los organismos modificados genéticamente (OMG), la energía nuclear y el aceite de palma. A continuación, esta política excluye también los productores de electricidad contaminantes y las empresas más contaminantes del sector del petróleo y el gas.

Se excluyen también las empresas que presentan infracciones graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Existe cierta tolerancia por lo que respecta al porcentaje del volumen de negocio de las empresas activas en sectores que se excluyen en el análisis de exclusiones.

Además, esta política excluye la deuda emitida por entidades soberanas o cuasisoberanas que figuran en la lista de regímenes opresivos de Candriam.

Se puede obtener más información en:

\* <https://www.candriam.com/fr-be/private/sfdr---belfius/> > Déclarations SFDR – Candriam > Candriam Exclusion Policy (Declaraciones SFDR – Candriam > Política de exclusión de Candriam)

Las exclusiones ISR de nivel 3 y las exclusiones de nivel 2A están en consonancia con la gobernanza de la política «Transition Acceleration Policy» (TAP), que detalla los criterios sectoriales ESG aplicados a las actividades de Belfius disponibles en el enlace <https://www.belfius.be/about-us/dam/corporate/corporate-social-responsibility/documents/policies-and-charters/fr/TAP-Policy-FR.pdf>.

### 4. Principales incidencias adversas o PIA («Principal adverse impacts» o «PAI»)

Las principales incidencias adversas (PIA) corresponden a los impactos negativos más importantes relacionados con las inversiones de una IIC por lo que respecta a las cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno. En el análisis ESG de los emisores se tienen en cuenta las PIA en función de la importancia o de la importancia probable de cada indicador para cada industria/sector específico al que pertenece el emisor.

Para cada producto, las PIA se tienen en cuenta mediante uno de los medios siguientes:

- Seguimiento: control de las PIA de los emisores;
- Exclusiones: filtrado negativo de las actividades controvertidas y de las controversias basadas en normas;
- Implicación activa y voto.

En función de los fondos, se tienen en cuenta las siguientes PIA relacionadas con los emisores:

- «PIA de nivel 1»: Para estos fondos, la PIA 10 (Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales), la PIA 14 (Exposición a armas controvertidas) y la PIA 16 (Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales) se tienen en cuenta mediante el Seguimiento, las Exclusiones y las actividades de Implicación activa y voto. La PIA 2 (Huella de carbono) y la PIA 3 (Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte) son objeto de Seguimiento y de actividades de Implicación activa y voto. Las otras PIA (con la excepción de la 8 y la 9) obligatorias se tienen en cuenta mediante actividades de Implicación activa y voto.
- «PIA de nivel 2»: Para estos fondos, además de los elementos que se han tenido en cuenta en las PIA de nivel 1, se tienen en cuenta de forma más explícita la PIA 1 (Emisiones de GEI), la PIA 13 (Diversidad de género de la junta directiva) y la PIA 15 (Intensidad de GEI de los países receptores de la inversión), en especial mediante el Seguimiento. La PIA 4 (Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles) se tiene en cuenta mediante el Seguimiento y las Exclusiones. Por tanto, para estos fondos se tienen en cuenta las 16 PIA obligatorias.

Para obtener más información, se puede consultar el documento «Principal Adverse Impacts at Product Level Policy» (Política de principales incidencias adversas a nivel de producto) de Candriam disponible en el enlace <https://www.candriam.com/fr-be/private/sfdr---belfius/> > Sustainability related disclosures - Funds > «Principal Adverse Impacts at Product Level Policy» (Divulgación de información relativa a la sostenibilidad - Fondos > «Política de principales incidencias adversas a nivel de producto»), páginas 9 y 10.

La información sobre las principales incidencias adversas en los factores de sostenibilidad está disponible en los informes anuales conforme al artículo 7, 1, b) del Reglamento SFDR.

**Para los fondos que no tienen un objetivo de inversión sostenible o que no promueven específicamente características medioambientales o sociales:**

Por lo que respecta tanto a las inversiones gestionadas directamente como a los fondos subyacentes gestionados por Candriam, el subfondo no tiene en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) en la sostenibilidad por alguno de los posibles motivos siguientes:

- La totalidad o parte de las sociedades emisoras no ofrecen datos suficientes de las PIA.
- El elemento de las PIA no se considera un elemento predominante en el proceso de inversión.
- Utiliza productos derivados para los cuales el tratamiento de los elementos de las PIA todavía no se ha definido ni normalizado.

#### Convergencia con la taxonomía europea

La taxonomía europea de las actividades ecológicas (la «Taxonomía») – Reglamento (UE) 2020/852– se inscribe en el marco de los esfuerzos globales realizados por la UE con vistas a alcanzar los objetivos del Pacto Verde Europeo y permitir que Europa logre la neutralidad climática de aquí a 2050.

Dicho Reglamento estipula, en particular, seis objetivos medioambientales:

- mitigación del cambio climático;
- adaptación al cambio climático;
- uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- transición hacia una economía circular;
- prevención y control de la contaminación; y
- protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Para que las actividades sean consideradas sostenibles a efectos medioambientales, deben cumplir las cuatro condiciones siguientes:

- contribuir sustancialmente a uno o varios objetivos medioambientales (enumerados a continuación);
- no causar un perjuicio significativo a tales objetivos medioambientales;
- ejercerse respetando las garantías mínimas;
- ajustarse a los criterios técnicos de selección establecidos por la Comisión.

Al mismo tiempo, para las inversiones gestionadas de forma directa y/o para los fondos subyacentes gestionados por Candriam, se tienen en cuenta cinco de los seis objetivos: la mitigación del cambio climático; la adaptación al cambio climático; el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos; la transición hacia una economía circular; la prevención y control de la contaminación.

Para los subfondos/fondos que promuevan, entre otras, características medioambientales y/o sociales, este trabajo de evaluación de la contribución de los emisores a los grandes objetivos medioambientales, en particular a la lucha contra el cambio climático, precisa de una apreciación sectorial, basada en un conjunto de datos heterogéneos y de realidades complejas con múltiples interdependencias. Los analistas ESG de Candriam han desarrollado su propio marco de análisis. Les permite evaluar de forma sistemática la contribución de las actividades de una empresa a los diferentes objetivos medioambientales definidos por Candriam y en consonancia con el objetivo de la Taxonomía.

Tras la publicación de los criterios técnicos para los dos objetivos medioambientales vinculados al cambio climático de la Taxonomía por parte del grupo de expertos creado a escala europea, Candriam ha iniciado la integración de tales criterios técnicos en su marco de análisis ya existente. La realización de este análisis en el conjunto del perímetro de los emisores de interés depende en gran medida de la publicación efectiva de determinados datos por parte de esos emisores clave que permitan evaluar en detalle su contribución.

**En estos momentos, pocas empresas del mundo proporcionan los datos mínimos necesarios para poder evaluar de forma rigurosa su grado de convergencia con la Taxonomía.**

**Por consiguiente, los subfondos no se comprometen a respetar un porcentaje mínimo de convergencia con la Taxonomía y dicho porcentaje debe considerarse cero.**

En vista del carácter reciente y evolutivo de las finanzas sostenibles a escala europea, esta información se actualizará.

Se puede consultar información complementaria en el código de transparencia del subfondo.

#### C. Enlaces útiles

- Sustainable Finance Disclosure (Divulgación de información sobre finanzas sostenibles) (Candriam): <https://www.candriam.com/fr-be/private/sfdr---belfius/>
- Detalles de la metodología de análisis ESG (Belfius): <https://www.belfiusip.be/fr/esg/index.aspx>

## Información acerca del perfil de riesgo

Se recomienda al inversor leer, por una parte, los factores de riesgo indicados a continuación y en las fichas técnicas del Fondo y, por otra, el capítulo «Perfil de riesgo y de rendimiento» que figura en el documento de datos fundamentales.

La lista de riesgos descritos no pretende ser exhaustiva. Del mismo modo, se aconseja a los inversores potenciales que consulten con sus asesores especializados antes de realizar una suscripción.

Lista de riesgos:

- Riesgo de acciones:** determinados Fondos pueden estar expuestos al riesgo del mercado de acciones (por medio de valores mobiliarios y/o de productos derivados). Estas inversiones, que conllevan una exposición tanto en largo como en corto, pueden acarrear riesgos de pérdidas importantes. Una fluctuación en el mercado de acciones en sentido contrario de las posiciones podría conllevar riesgos de pérdidas y acarrear una caída del valor liquidativo del Fondo.
- Riesgo de tipos:** una variación de los tipos (que, especialmente, puede derivarse de la inflación) puede conllevar riesgos de pérdidas y acarrear una caída del valor liquidativo de las participaciones (en concreto, en caso de alza de los tipos si el Fondo presenta una sensibilidad positiva a los tipos o en caso de descenso de los tipos si el Fondo presenta una sensibilidad negativa a los tipos). La renta fija a largo plazo (y los instrumentos derivados relacionados) es más sensible a las variaciones de los tipos de interés.
- Riesgo de materias primas:** las materias primas podrán tener una evolución considerablemente distinta de la de los mercados de valores mobiliarios tradicionales (acciones, obligaciones). Del mismo modo, los factores climáticos y geopolíticos también pueden alterar los niveles de oferta y de demanda del producto subyacente considerado o, lo que es lo mismo, modificar la escasez prevista de este en el mercado. Sin embargo, las materias primas, a saber, la energía, los metales o los productos agrícolas, podrán registrar evoluciones muy correlacionadas entre sí. Una evolución desfavorable de dichos mercados podrá conllevar una caída del valor liquidativo de un Fondo.
- Riesgo de crédito:** riesgo de incumplimiento de un emisor o de una contraparte. Este riesgo incluye el riesgo de evolución de los diferenciales crediticios y el riesgo de impago. Algunos fondos pueden estar expuestos al mercado de crédito y/o a determinados emisores cuyas cotizaciones evolucionarán en función de las expectativas del mercado en cuanto a su capacidad para reembolsar las deudas contraídas. Dichos fondos también pueden estar expuestos al riesgo de impago de un emisor concreto, es decir, a su incapacidad para satisfacer el reembolso de su deuda, ya sea en forma de cupones y/o de principal. En función de si el Fondo está posicionado positiva o negativamente en el mercado de crédito y/o en determinados emisores, un movimiento alcista o bajista, respectivamente, de los diferenciales crediticios, incluso un impago, puede reducir el valor liquidativo. Algunos fondos pueden utilizar instrumentos derivados extrabursátiles. Las operaciones con ellos pueden generar un riesgo de contraparte similar al riesgo de crédito, a saber, pueden conllevar pérdidas a consecuencia de los compromisos contraídos con una parte incumplidora. Un fondo que invierte en títulos de crédito de calidad inferior es más sensible a estos problemas y su valor puede ser más volátil.

- E. Riesgo de **liquidación**: el riesgo de que la liquidación por parte de un sistema de pago no se desarrolle según lo previsto, por no haber realizado el pago o la entrega una contraparte o por no haberse realizado con arreglo a las condiciones iniciales. Este riesgo se da en caso de que determinados fondos inviertan en regiones cuyos mercados financieros no están muy desarrollados. En las regiones donde los mercados financieros están muy desarrollados, este riesgo es menor.
- F. Riesgo de **liquidez**: el riesgo de que una posición de la cartera del Fondo no pueda cederse, liquidarse o cerrarse por un coste limitado o en un plazo lo suficientemente breve, lo que comprometería la capacidad del Fondo para satisfacer en cualquier momento sus obligaciones de reembolso de las participaciones de los inversores cuando estos lo soliciten. En determinados mercados (en concreto, los de renta fija emergente, los de alto rendimiento, los de pequeña capitalización bursátil, etc.), las bandas de cotización pueden aumentar en condiciones de mercado menos favorables, lo cual puede repercutir en el valor liquidativo en caso de realizar compras o ventas de activos. Además, en caso de crisis en dichos mercados, los títulos también pueden resultar difíciles de negociar.
- G. Riesgo de **cambio**: el riesgo de cambio se deriva de inversiones directas del Fondo y de sus operaciones con instrumentos financieros a plazo, lo que genera una exposición a una divisa distinta de la de valoración del Fondo. Las fluctuaciones de los tipos de cambio de esta divisa respecto a la de valoración del Fondo pueden restar valor a los activos de la cartera.
- H. Riesgo de **conservación**: el riesgo de pérdida de los activos conservados por un depositario a causa de la insolvencia, la negligencia o actos fraudulentos por parte del Depositario o un subdepositario. Este riesgo queda atenuado por las obligaciones reglamentarias de los depositarios.
- I. Riesgo de **concentración**: riesgo vinculado a una importante concentración de las inversiones en una categoría de activos o en determinados mercados. Esto conlleva que la evolución de tales activos o mercados tenga una gran repercusión en el valor de la cartera del Fondo. Cuanto más diversificada esté la cartera del Fondo, menos importante será el riesgo de concentración. Asimismo, este riesgo es mayor en mercados más específicos (regiones, sectores o temas concretos) que en mercados muy diversificados (distribución mundial).
- J. Riesgo de **rentabilidad**: este riesgo se deriva del nivel de exposición a otros riesgos, del tipo de gestión (más o menos activa) y de la presencia o la ausencia de un mecanismo de protección o de garantía. La volatilidad es uno de los indicadores del riesgo de rentabilidad.
- K. Riesgo que afecta al **capital**: se advierte al inversor de que su capital no está garantizado y, por lo tanto, es posible que no se le devuelva íntegramente. Por consiguiente, puede sufrir pérdidas.
- L. Riesgo vinculado a los países **emergentes**: los movimientos de los mercados pueden ser más fuertes y más rápidos en estos mercados que en los mercados desarrollados, lo cual puede conllevar una caída considerable del valor liquidativo en caso de movimientos contrarios a las posiciones adoptadas. La volatilidad puede estar inducida por un riesgo global del mercado o ser consecuencia de las vicisitudes de un único título. Del mismo modo, pueden registrarse riesgos de concentración sectorial en determinados mercados emergentes. Estos riesgos también pueden dar lugar a un incremento de la volatilidad. Los países emergentes pueden presentar incertidumbres políticas, sociales, legales y fiscales graves u otros acontecimientos que pueden impactar negativamente al fondo que invierte en ellos. Además, los servicios locales de depositario o subdepositario siguen siendo subdesarrollados en numerosos países que no son miembros de la OCDE, así como en los países emergentes, y las operaciones realizadas en esos mercados están sujetas a riesgos de transacción y conservación. En determinados casos, es posible que el Fondo no pueda recuperar la totalidad o parte de sus activos, o puede exponerse a retrasos en la entrega a la hora de recuperar sus activos.
- M. Riesgo de **flexibilidad**: falta de flexibilidad derivada de la cartera de inversiones del Fondo y/o de las restricciones para entrar en otros ofertantes, incluido el riesgo de reembolso prematuro. En consecuencia, es posible que el Fondo no logre llevar a cabo las acciones deseadas en determinados momentos. Puede ser más importante en el caso de fondos o inversiones sujetos a una reglamentación restrictiva.
- N. Riesgo de **inflación**: el riesgo derivado, principalmente, de fluctuaciones bruscas en la oferta y la demanda de bienes y productos en la economía, del encarecimiento excesivo del coste de las materias primas y de subidas salariales excesivas. Es el riesgo de obtener reembolsos en una moneda devaluada o de obtener una tasa de rentabilidad inferior a la tasa de inflación. Este riesgo afecta, por ejemplo, a las obligaciones a largo plazo y a los valores de renta fija.
- O. Riesgo vinculado a factores **externos**: incertidumbre con respecto al mantenimiento de determinados factores externos del entorno (como el régimen fiscal o los cambios en la reglamentación) con capacidad para afectar al funcionamiento del Fondo. El Fondo puede estar sujeto a diversos riesgos jurídicos y reglamentarios, en especial a interpretaciones o aplicaciones de leyes contradictorias, incompletas, poco claras y cambiantes, a restricciones al acceso del público a los reglamentos, a prácticas y costumbres, a la ignorancia o a infracciones de leyes por parte de las contrapartes y otros participantes del mercado, a documentos de transacción incompletos o incorrectos, a la ausencia de pactos establecidos o celebrados de forma conforme para obtener reparación, a la protección insuficiente de los inversores o a la ausencia de aplicación de las leyes existentes. Las dificultades para hacer valer, proteger y hacer respetar los derechos pueden tener un efecto desfavorable significativo en el Fondo y sus operaciones. En concreto, las reglamentaciones fiscales pueden modificarse con frecuencia o estar sujetas a interpretaciones controvertidas que conlleven un aumento de la carga fiscal soportada por el inversor o por el Fondo sobre sus activos, ingresos, plusvalías, operaciones financieras o gastos pagados o cobrados por los prestatarios de servicios.
- P. Riesgo de **modelo**: el proceso de gestión de determinados fondos radica en la elaboración de un modelo que permite identificar indicios a partir de resultados estadísticos pasados. Existe un riesgo de que el modelo no sea eficiente y que las estrategias implementadas conlleven un contrarrendimiento, ya que no existe ninguna garantía de que las situaciones anteriores del mercado vuelvan a reproducirse en el futuro.
- Q. Riesgo vinculado a los **instrumentos derivados**: los instrumentos derivados son instrumentos cuyo valor depende (o se deriva) de uno o varios activos financieros subyacentes (renta variable, tipos de interés, renta fija, divisas, etc.). Por consiguiente, el uso de derivados conlleva el riesgo vinculado a los subyacentes. Se pueden utilizar con vistas a obtener exposición o cobertura en relación con los activos subyacentes. En función de las estrategias aplicadas, el uso de instrumentos derivados puede conllevar, asimismo, riesgos de apalancamiento (amplificación de los movimientos a la baja). Si se emplea una estrategia de cobertura, en determinadas condiciones del mercado los instrumentos derivados pueden no mostrar una correlación perfecta con los activos que se pretende cubrir. Por lo que respecta a las opciones, a causa de la fluctuación desfavorable del precio de los activos subyacentes, el Fondo podría perder la totalidad de las primas pagadas. Los instrumentos derivados extrabursátiles introducen, además, un riesgo de contraparte (que puede atenuarse, no obstante, con activos recibidos como garantía) y pueden conllevar un riesgo de valoración o, incluso, de liquidez (dificultad de venta o de cierre de las posiciones abiertas).
- R. Riesgo vinculado a la **volatilidad**: el Fondo puede estar expuesto (mediante posiciones direccionales o de arbitraje, por ejemplo) al riesgo de volatilidad de los mercados y, por tanto, podría sufrir, en función de su exposición, pérdidas en caso de variaciones del nivel de volatilidad de dichos mercados.
- S. Riesgo de **arbitraje**: El arbitraje es una técnica que consiste en beneficiarse de las diferencias de cotizaciones constatadas (o previstas) entre mercados, sectores, títulos, divisas y/o instrumentos. En caso de evolución desfavorable de estos arbitrajes (alza de las operaciones vendedoras y/o descenso de las operaciones compradoras), podrá disminuir el valor liquidativo.
- T. Riesgo de **contraparte**: el Fondo puede utilizar productos derivados extrabursátiles y/o técnicas de gestión eficaz de carteras. Dichas operaciones pueden generar un riesgo de contraparte, a saber, pueden conllevar pérdidas a consecuencia de los compromisos contraídos con una parte incumplidora.
- U. Riesgo de **entrega**: Cabe la posibilidad de que el Fondo desee liquidar, en un momento dado, activos que son objeto de una operación celebrada

con una contraparte. En tal caso, el Fondo exigiría la devolución de dichos activos a la contraparte. El riesgo de entrega es el riesgo de que dicha contraparte, pese a los compromisos contractuales contraídos, no sea capaz, desde el punto de vista operativo, de restituir los activos con la rapidez suficiente para que el Fondo ejecute la venta de dichos instrumentos en el mercado.

V. **Riesgo operativo:** el riesgo operativo engloba los riesgos de pérdidas directas o indirectas asociados a un determinado número de factores (por ejemplo, errores humanos, fraude y actos malintencionados, averías de sistemas informáticos y acontecimientos externos, etc.) que podrían tener repercusión en el Fondo y/o los inversores. La Sociedad Gestora y/o sus delegados tienen por objetivo reducir este riesgo mediante la aplicación de controles y procedimientos.

W. **Riesgo jurídico:** el riesgo de litigio de cualquier naturaleza con una contraparte o un tercero. La Sociedad Gestora y/o sus delegados tienen por objetivo reducir este riesgo mediante la aplicación de controles y procedimientos.

X. **Riesgo de conflictos de intereses:** la elección de una contraparte, orientada por motivos distintos del interés del Fondo, o un trato desigual en la gestión de carteras equivalentes podrían constituir las principales fuentes de conflictos de intereses.

Y. **Riesgo vinculado a la inversión en Contingent Convertible Bonds («CoCos»):**

Los CoCos (o títulos de capital condicional subordinados) son instrumentos emitidos por entidades bancarias con el fin de ampliar sus fondos propios para satisfacer la nueva reglamentación bancaria que les obliga a aumentar sus márgenes de capital.

- **Riesgo vinculado al umbral de activación:** Estos títulos de deuda se convierten automáticamente en acciones o se deprecian (pérdida de intereses y/o capital) cuando se alcanzan los umbrales de activación predefinidos como, por ejemplo, el incumplimiento del nivel mínimo de capital exigido por el emisor.
- **Riesgo de inversión de la estructura de capital:** A diferencia de la estructuración clásica del capital, las inversiones en CoCos pueden estar expuestas al riesgo de pérdida del capital, aunque los titulares de las acciones no lo estarían.
- **Anulación discrecional del cupón:** El pago de cupones no está garantizado y puede anularse en cualquier momento a discreción de la empresa emisora.
- **Riesgo asociado a la estructura innovadora de los CoCos:** La innovación no ofrece datos históricos suficientes que permitan anticipar mejor el comportamiento de estos instrumentos en determinadas condiciones de mercado (por ejemplo, un problema a escala mundial en la clase de activos).
- **Riesgo de reembolso diferido:** Si bien los CoCos son instrumentos considerados perpetuos, pueden reembolsarse en una fecha determinada («fecha de compra») y a niveles predeterminados con el consentimiento de la autoridad competente. Por tanto, no existe garantía alguna de que los CoCos vayan a reembolsarse en la fecha prevista ni en ninguna fecha. En consecuencia, el subfondo podría no recuperar nunca su inversión.
- **La inversión en este tipo de instrumentos suele estar motivada por el rendimiento atractivo que ofrecen.** Este rendimiento atractivo se explica especialmente por su complejidad que solo un inversor informado está en posición de valorar.

Z. **Riesgo de modificación del índice de referencia por el proveedor del índice:** los accionistas deben tener en cuenta que el proveedor del índice de referencia tiene total libertad para decidir y, por tanto, modificar las características del índice de referencia correspondiente por el que actúa como patrocinador.

De acuerdo con los términos del contrato de licencia, un proveedor de índices no tiene la obligación de avisar con tiempo suficiente a los titulares de licencia que utilizan el índice de referencia correspondiente (incluida el fondo) sobre cualquier modificación realizada en dicho índice de referencia. En consecuencia, el fondo no estará necesariamente en condiciones de informar anticipadamente a los inversores de los subfondos correspondientes sobre los cambios realizados por el proveedor del índice en las características del índice de referencia correspondiente.

#### AA. **Riesgo de sostenibilidad:**

Se entiende por riesgo de sostenibilidad cualquier hecho o situación de tipo medioambiental, social o de gobierno corporativo que podría afectar a la rentabilidad y/o la reputación de los emisores incluidos en la cartera.

Los riesgos de sostenibilidad pueden subdividirse en tres categorías:

- **Medioambiental:** los hechos medioambientales pueden provocar riesgos físicos para las empresas de la cartera. Estos hechos podrían, por ejemplo, resultar de consecuencias del cambio climático, la pérdida de biodiversidad, el cambio en la composición química de los océanos, etc. Además de los riesgos físicos, las empresas también podrían verse perjudicadas por medidas de mitigación adoptadas para hacer frente a los riesgos medioambientales (por ejemplo, un impuesto al carbono). Dichos riesgos de mitigación podrían afectar a las empresas según su exposición a los riesgos antedichos y su adaptación a ellos.
- **Social:** se refiere a los factores de riesgo relacionados con el capital humano, la cadena de suministro y la forma en que las empresas gestionan su impacto en la sociedad. Las cuestiones relativas a la igualdad de género, las políticas de remuneración, la seguridad y salud y los riesgos asociados a las condiciones laborales en general se incluyen en la dimensión social. Los riesgos de vulneración de los derechos humanos o los derechos laborales en la cadena de suministro también forman parte de la dimensión social.
- **De gobierno corporativo:** Estos aspectos están vinculados a las estructuras de gobierno corporativo, como la independencia del consejo de administración, las estructuras de gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración y la conformidad o las prácticas fiscales. Los riesgos relacionados con el gobierno corporativo tienen en común que se deben a una falta de supervisión de la empresa y/o a la falta de incentivos para que la dirección de la empresa mantenga unos altos estándares de gobierno corporativo.

El riesgo de sostenibilidad puede ser específico del emisor, dependiendo de sus actividades y prácticas, pero también puede deberse a factores externos.

Si se produce un hecho imprevisto en un emisor concreto, como una huelga de empleados o, más en general, un desastre medioambiental, este hecho puede tener un impacto en la rentabilidad de la cartera.

Por el contrario, los emisores que adaptan sus actividades y/o políticas pueden estar menos expuestos al riesgo de sostenibilidad.

#### **Indicador sintético de riesgo:**

El indicador sintético de riesgo permite apreciar el nivel de riesgo de este fondo en comparación con otros. El nivel de riesgo se presenta mediante un indicador sintético de riesgo en una escala que va de 1 (el riesgo más bajo) a 7 (el riesgo más elevado). Se obtiene combinando el parámetro de riesgo de mercado y el parámetro de riesgo de crédito conforme a una metodología definida en el anexo II del Reglamento 2017/653 de la Comisión de 8 de marzo de 2017 y está disponible, en su versión más reciente, en el documento de datos fundamentales.

# Información relativa a las participaciones y su negociación

Subfondo	Clase	Tipo	Moneda de la participación	Moneda del fondo	Código ISIN	Precio de suscripción inicial	Periodo/día inicial de suscripción	Fecha de pago del precio de suscripción inicial	Importe mínimo inicial
High	C	Cap.	EUR	EUR	BE0169199313	-	Aportación de activos en fecha 01/07/2000	-	-
High	C	Dis.	EUR	EUR	BE0945312479	-	Aportación de activos en fecha 01/07/2000	-	-
Low	C	Cap.	EUR	EUR	BE0159412411	-	Aportación de activos en fecha 01/07/2000	-	-
Low	C	Dis.	EUR	EUR	BE0945314491	-	Aportación de activos en fecha 01/07/2000	-	-
Medium	C	Cap.	EUR	EUR	BE0159411405	-	Aportación de activos en fecha 01/07/2000	-	-
Medium	C	Dis.	EUR	EUR	BE0945316512	-	Aportación de activos en fecha 01/07/2000	-	-

## Forma de las participaciones

Las participaciones son nominativas o desmaterializadas.

## Cálculo del valor liquidativo y modalidades de suscripción, reembolso y conversión de participaciones

En el caso de los subfondos Low, Medium y High:

D (16:00 h)	=	- Fecha de cierre de la recepción de las órdenes, es decir: <ul style="list-style-type: none"> <li>• cada día hábil bancario en Bélgica a las 16:00 horas</li> <li>• siempre y cuando el D + 1 sea también un día hábil bancario en los países mencionados a continuación (1).</li> </ul> Si no, el primer día siguiente en el que se cumplan las condiciones. - fecha del valor liquidativo publicado (VL). La hora de cierre de la recepción de las órdenes que aquí se indica tan solo es válida para la entidad encargada del servicio financiero y los distribuidores contemplados en el folleto. Por lo que se refiere a los demás distribuidores, corresponde al inversor informarse sobre la hora de cierre de la recepción de las órdenes que aplican.
D + 1	=	Fecha de adquisición de las IIC subyacentes.
D + 2	=	Fecha de cálculo del valor liquidativo de las IIC subyacentes (VL de fecha D + 1).
D + 3	=	Fecha de cálculo del valor liquidativo (fecha VL = D) sobre la base de las cotizaciones de las IIC subyacentes (VL de fecha D + 1 calculados en D + 2).
D + 4	=	Fecha de pago o de reembolso de las solicitudes.

Subfondo	(1) País
High	Luxemburgo
Low	Luxemburgo
Medium	Luxemburgo

## Publicación del valor liquidativo:

El valor liquidativo se publica en el sitio web de BeAMA ([www.beama.be/vni](http://www.beama.be/vni)) y también está disponible en las oficinas de la entidad encargada del servicio financiero.

# Comisiones y gastos

## Comisiones y gastos recurrentes a cargo del Fondo (en EUR o en porcentaje del valor liquidativo de los activos):

- Retribución de la gestión de la cartera de inversión
- Comisión de rentabilidad
- Retribución de la administración
- Gastos vinculados con el mecanismo Lock
- Retribución de la comercialización
- Retribución del servicio financiero
- Retribución del depositario
- Tasa anual
- Retribución del auditor (no incluye IVA)
- Retribución de las personas físicas encargadas de la dirección efectiva
- Otros gastos (estimación), incluida la retribución del auditor, de los consejeros y de las personas físicas encargadas de la dirección efectiva



Subfondo	Clase	A (i)	B	C (i)	D (i)	E (i)	F	G (i)	H (ii)	I (iii)	D	K (iii)
High	C	Máx. 1,55%	-	Máx. 0,090%	-	-	-	Máx. 0,030%	0,0925%	4.200	-	0,10%
Low	C	Máx. 1,15%	-	Máx. 0,090%	-	-	-	Máx. 0,030%	0,0925%	4.200	-	0,10%
Medium	C	Máx. 1,30%	-	Máx. 0,090%	-	-	-	Máx. 0,030%	0,0925%	4.200	-	0,10%

- (i) Anual del patrimonio neto medio, calculada y pagadera mensualmente. El nivel máximo de las comisiones de gestión de las IIC en las que invierten los subfondos puede ascender al 1,60% y está incluido en el valor liquidativo de las IIC utilizadas.
- (ii) Los importes netos invertidos en Bélgica a 31 de diciembre del año anterior. Los importes que ya se hayan incluido en la base imponible de los fondos subyacentes (en su caso) no se incluyen en la base imponible del Fondo.
- (iii) Anual.

Si procede, los fondos subyacentes corren con las comisiones y los gastos que les corresponden.

**Comisiones y gastos recurrentes a cargo del Fondo (en EUR o en porcentaje del valor liquidativo de los activos):**

Retribuciones de los consejeros: El cargo de consejero es gratuito, con excepción del de los consejeros independientes, dotado de la retribución siguiente:

- Gunther Wuyts: 1.000 EUR al año
- Anne Heldenbergh: 1.000 EUR al año
- Christoph Finck: 1.000 EUR al año

**Comisiones y gastos no recurrentes a cargo del inversor (en EUR o en porcentaje del valor liquidativo por participación):**

- A. Comisión de comercialización  
*A-1: en el momento de la entrada*  
*A-2: en el momento de la salida*  
*A-3: en el momento de la conversión*
- B. Gastos administrativos  
*B-1: en el momento de la entrada*  
*B-2: en el momento de la salida*  
*B-3: en el momento de la conversión*
- C. Importe destinado a cubrir los gastos de adquisición de los activos
- D. Importe destinado a cubrir los gastos de realización de los activos
- E. Importe destinado a desanimar cualquier salida en el mes siguiente a la entrada

Subfondo	Clase	A			B			C	D	E
		A-1	A-2	A-3 (i)	B-1	B-2	B-3 (i)			
High	C	Máx. 2,50% (iii)	-	Máx. 2,50% (ii) y (iii)	-	-	(ii)	-	-	-
Low	C	Máx. 2,50% (iii)	-	Máx. 2,50% (ii) y (iii)	-	-	(ii)	-	-	-
Medium	C	Máx. 2,50% (iii)	-	Máx. 2,50% (ii) y (iii)	-	-	(ii)	-	-	-

- (i) Cambio de subfondo, clase de acciones o tipo de participaciones.
- (ii) En caso de conversión de un subfondo del fondo hacia otro subfondo del fondo, podrán aplicarse comisiones de conversión (entre otras, una comisión de comercialización). Además, en el marco de la conversión, las entidades encargadas del servicio financiero podrán cobrar un importe por operación con el fin de cubrir estos gastos administrativos. Las entidades encargadas del servicio financiero tendrán sus tarifas a disposición de los partícipes.
- (iii) Este porcentaje corresponde a la tarifa más elevada aplicada por el conjunto de los distribuidores belgas y europeos. Las entidades encargadas del servicio financiero tendrán sus tarifas a disposición de los accionistas.

En el marco de la comercialización en Italia, los agentes de pagos italianos pueden cobrar comisiones a los inversores por los servicios que ofrecen en Italia.

**Impuesto sobre las Operaciones Bursátiles (IOB) a cargo del inversor:**

1,32% (máx. 4.000 EUR) en caso de venta o conversión de acciones de capitalización (Cap. => Cap./Dis.).

# Belfius Sustainable High

Esta ficha de información debe leerse junto con la información detallada sobre las características ESG de este subfondo que se describen en el Anexo SFDR.

**Fecha de constitución:** 20/03/2000

**Duración:** Duración ilimitada

## Objetivos del subfondo:

El objetivo del subfondo consiste en que el accionista se beneficie de la evolución de los mercados financieros y en generar una rentabilidad superior a la del índice de referencia mediante una cartera compuesta principalmente por instituciones de inversión colectiva (IIC) seleccionadas por el gestor en función de su rentabilidad prevista y de criterios socialmente responsables o sostenibles y que pretendan ofrecer una amplia diversificación (concretamente mediante emisiones de renta variable y renta fija de distintos países y sectores). El subfondo hará hincapié en las inversiones en IIC de renta variable.

## Política de inversión del subfondo:

### ■ Categorías de activos autorizados:

Los activos de este subfondo se invertirán principalmente en participaciones de IIC de tipo abierto.

Asimismo, se podrán invertir los activos del subfondo con carácter accesorio en las demás categorías de activos mencionadas en los estatutos adjuntos al presente documento. Así, por ejemplo, con carácter accesorio, los activos se podrán invertir en renta variable, renta fija, instrumentos del mercado monetario, depósitos y/o activos líquidos.

### ■ Estrategia particular:

El subfondo invertirá principalmente en participaciones de IIC belgas o extranjeras gestionadas por Candriam que inviertan esencialmente en:

- renta fija y/o valores mobiliarios asimilados, por ejemplo, emisiones de renta fija de tipo *investment grade*, emisiones de renta fija indexadas a la inflación, etc.;
- renta variable y/o valores mobiliarios asimilados a la renta variable; y/o
- activos líquidos e instrumentos del mercado monetario.

El subfondo hace hincapié en las inversiones en IIC de renta variable. Sin embargo, su proporción podría ser minoritaria o reducirse en gran medida (potencialmente, hasta representar una parte muy minoritaria de los activos) en función de las expectativas del gestor respecto a la evolución de los mercados financieros y con vistas a reducir el riesgo para el inversor.

Además, el subfondo podrá invertir una parte de sus activos netos en IIC que a su vez apliquen estrategias específicas (por ejemplo, la inversión en materias primas u otras oportunidades). No obstante, dichas inversiones siempre serán minoritarias.

Tanto las IIC poseídas como los instrumentos financieros que las compongan podrán estar denominados en cualesquiera divisas y podrán ser o no objeto de una cobertura frente al riesgo de cambio, en función de las expectativas del gestor respecto a la evolución de los mercados. Los instrumentos financieros de estas IIC podrán ser emitidos por emisores de las distintas regiones del mundo, incluidos los países emergentes.

### ■ Aspectos sociales, éticos y medioambientales:

#### **Categoría SFDR:**

Este subfondo responde a las exigencias de transparencia de artículo 8 del Reglamento SFDR, lo que significa que promueve, entre otras, características medioambientales y/o sociales. Sin embargo, el subfondo no tiene un objetivo de inversión sostenible.

#### **Elementos restrictivos:**

##### 1. Indicadores y objetivos:

El indicador de sostenibilidad empleado para medir la consecución de las características medioambientales o sociales y los objetivos de sostenibilidad de las inversiones sostenibles es el siguiente:

- Huella de carbono: el Subfondo pretende conseguir una huella de carbono en los emisores privados como mínimo un 25% inferior a la del índice de referencia del Subfondo.

2. Política de exclusiones: Exclusiones ISR de nivel 3 para el conjunto de la cartera, salvo el efectivo, los derivados, los ETF, los fondos sobre índices (u otros instrumentos financieros vinculados a índices), los fondos de cobertura (*hedge funds*), los fondos de rentabilidad absoluta (*absolute return funds*) y las IIC no gestionadas por Candriam hasta un máximo del 15% de la cartera (medido según la transparencia).

Se puede obtener más información en el siguiente enlace: <https://www.candriam.com/fr-be/private/sfdr---belfius/> > Déclarations SFDR – Candriam > Candriam Exclusion Policy (Declaraciones SFDR – Candriam > Política de exclusión de Candriam).

3. Buena gobernanza: Las empresas seleccionadas aplican prácticas de buena gobernanza.

4. Porcentaje mínimo de activos netos invertidos en inversiones sostenibles: 75%.

Para la parte de la cartera relativa a las inversiones sostenibles (inversiones directas o a través de las IIC subyacentes), la política de exclusiones de nivel 3 es de aplicación y solo las empresas con una Puntuación ESG entre 1 y 5 (Puntuación ESG entre 1 y 6 para los universos de gestión «High Yield» y «emergentes») en una escala de 1 a 10 (1 se considera una buena puntuación y 10, la puntuación menos buena) según el análisis ESG propio de Candriam y los países cuya nota global de sostenibilidad los sitúe entre el 75% con mejor calificación cumplen la definición de inversión sostenible.

Se puede obtener más información en el código de transparencia del subfondo: <https://www.candriam.com/fr-be/private/sfdr---belfius/> > Codes de transparence – Fonds (Códigos de transparencia – Fondos).

#### **Alineación en materia de taxonomía**

El porcentaje mínimo de convergencia con la taxonomía debe considerarse como cero.

En el marco de la convergencia con la taxonomía, el principio consistente en «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes del producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes correspondientes a la parte restante de dicho producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

#### **Principales incidencias adversas o PIA («Principal adverse impacts» o «PAI»)**

Las principales incidencias adversas (PIA) corresponden a los impactos negativos más importantes relacionados con las inversiones de una IIC por lo que respecta a las cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

En el análisis ESG de los emisores se tienen en cuenta las PIA en función de la importancia o de la importancia probable de cada indicador para cada industria/sector específico al que pertenece el emisor. De este modo, el conjunto de las PIA obligatorias definidas en el Reglamento Delegado 2022/1288 de la Comisión del 6 de abril de 2022 se tiene en cuenta en el análisis ESG propio, que establece la definición de una inversión sostenible y la admisibilidad de un emisor como inversión sostenible en el componente de inversiones sostenibles del subfondo.

Para cada producto, las PIA se tienen en cuenta mediante uno de los medios siguientes:

- Seguimiento: control de las PIA de los emisores;
- Exclusiones: filtrado negativo de las actividades controvertidas y de las controversias basadas en normas;
- Implicación activa y voto.

Consideración de las PIA por parte del subfondo: PIA de nivel 2.

Se puede obtener más información en el siguiente enlace: <https://www.candriam.com/fr-be/private/sfdr---belfius/> > Sustainability related disclosures - Funds > «Principal Adverse Impacts at Product Level Policy» (Divulgación de información relativa a la sostenibilidad - Fondos >

«Política de principales incidencias adversas a nivel de producto»), páginas 9 y 10.

La información sobre las principales incidencias adversas en los factores de sostenibilidad está disponible en los informes anuales conforme al artículo 7, 1, b) del Reglamento SFDR.

#### Análisis ESG para las inversiones de las IIC subyacentes gestionadas por Candriam y/o para las inversiones directas

Se integra un análisis de los aspectos ESG en la selección y la asignación de los subyacentes. No obstante, este análisis ESG no es restrictivo por lo que respecta al proceso de inversión.

#### Admisibilidad ESG y circunstancias excepcionales:

Los inversores deben tener presente que, en caso de darse determinadas circunstancias, una proporción muy limitada de las inversiones que respondían a los criterios de selección ESG aplicados por el gestor en el momento de su adquisición podrían haber dejado de ser admisibles.

Entre las circunstancias que podrían hacer que una inversión dejara de ser admisible pueden hallarse las siguientes:

- Un cambio en una empresa en la que se invierte, como un cambio de estrategia o la entrada en un sector de actividad no admisible conforme a los criterios de selección ESG del gestor;
- El acaecimiento de un suceso corporativo (es decir: fusión, adquisición, modificación de la gobernanza, etc.) en una empresa en la que se invierte;
- Perturbación de los mercados financieros y/o interrupción de la entrega o la actualización de datos externos que inciden directamente en las decisiones de inversión;
- Uso de manera involuntaria y errónea, en el momento de la compra, de datos incorrectos;
- Una actualización de los criterios de selección según los cuales los activos deben venderse, pero en relación con los cuales se decide no venderlos de inmediato para no perjudicar los intereses de los clientes, por ejemplo, a causa de los costes de transacción y/o de la volatilidad de los precios.

En principio, cuando una inversión deja de cumplir los criterios de selección, dicha inversión dejará de tenerse en cuenta dentro del umbral de las inversiones que presentan características medioambientales y sociales y/o de las inversiones sostenibles.

#### Operaciones con instrumentos financieros derivados autorizados:

El subfondo podrá recurrir, cumpliendo con las disposiciones legales vigentes, al uso instrumentos derivados, por ejemplo, opciones, futuros, swaps tanto de tipos de interés (tipos fijos, variables, inflación, etc.) como de crédito y divisas, y operaciones de cambio a plazo, **tanto con fines de inversión como de cobertura. El inversor debe ser consciente de que estos tipos de instrumentos derivados son más volátiles que los instrumentos subyacentes.**

- Si bien la composición de la cartera debe respetar las normas y los límites generales prescritos por la ley y los estatutos, cabe la posibilidad de que se produzca una concentración de riesgos en sectores geográficos más restringidos.

#### Características de la renta fija y de los títulos de crédito:

Los valores de renta fija o variable mantenidos directamente o a través de las IIC en cartera estarán emitidos principalmente por emisores considerados de buena calidad (*investment grade*: mínimo BBB- y/o Baa3 en el momento de su adquisición), especialmente, gobiernos, instituciones supranacionales, el sector público y/o el sector privado. No obstante, el subfondo podrá poseer con carácter accesorio, ya sea directamente o a través de IIC, emisiones de renta fija especulativas (de calificación inferior a BBB- y/o Baa3 en el momento de su adquisición).

El gestor puede variar la duración global del subfondo dentro de una horquilla de 0 a 10 años en función de sus expectativas respecto a la evolución de los tipos de interés.

#### Descripción de la estrategia general destinada a cubrir el riesgo de cambio:

El subfondo no tiene intención de cubrir sistemáticamente la exposición al riesgo de cambio.

- La política de inversión pretende garantizar una diversificación de los riesgos de la cartera. No obstante, la evolución del valor liquidativo es incierta, ya que está sometida a los diferentes tipos de riesgos mencionados a continuación. **Ello puede generar volatilidad en su cotización.**

#### Índice de referencia:

El subfondo se gestiona de manera activa y el proceso de inversión del subfondo implica la referencia a un índice.

El índice empleado no tiene en cuenta de forma explícita criterios de sostenibilidad y, por tanto, puede no estar adaptado al conjunto de características medioambientales y/o sociales promovidas por el subfondo.

<b>Nombre del índice</b>	25% Bloomberg Euro-Aggregate 1-10 Year Index (Total Return – pagos de intereses incluidos) + 30% MSCI Europe (Net Return – dividendos netos reinvertidos) + 30% MSCI USA (Net Return – dividendos netos reinvertidos) + 11,25% MSCI Emerging Markets (Net Return – dividendos netos reinvertidos) + 3,75% MSCI Japan (Net Return – dividendos netos reinvertidos)
<b>Definición del índice</b>	Bloomberg Euro-Aggregate 1-10 Year Index: mide la rentabilidad de obligaciones de primera calidad (investment grade: BBB- y/o Baa3 como mínimo) denominadas en EUR con un vencimiento de entre 1 y 10 años. 30% MSCI Europe: mide la rentabilidad del segmento de mediana y gran capitalización bursátil en los mercados desarrollados de Europa. MSCI USA: mide la rentabilidad del segmento de mediana y gran capitalización bursátil del mercado estadounidense. MSCI Emerging Markets: mide la rentabilidad del segmento de mediana y gran capitalización bursátil en los países con mercados emergentes. MSCI Japan: mide la rentabilidad del segmento de mediana y gran capitalización bursátil del mercado japonés.
<b>Uso del índice</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• para determinar los niveles y los parámetros de riesgo,</li> <li>• como referencia con la que comparar la rentabilidad.</li> </ul>
<b>Nivel de desviación de la composición de la cartera en relación con el índice</b>	El subfondo, al estar gestionado activamente, no tiene por objetivo invertir en todos los componentes del índice ni invertir en las mismas proporciones que los componentes de dicho índice. En condiciones normales de mercado, se espera que el «tracking error» del subfondo será entre limitado y moderado, es decir, estará comprendido entre el 0,5% y el 3%. Dicha medida es una estimación de la desviación de la rentabilidad del subfondo en comparación con la de su índice. Cuanto mayor es el «tracking error», mayores serán las desviaciones en comparación con el índice. El «tracking error» que se materialice dependerá, en especial, de las condiciones de mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y, en consecuencia, puede alejarse del «tracking error» previsto.
<b>Proveedor del índice</b>	Bloomberg, MSCI Limited
	Desde la <i>bretxit</i> , cada proveedor es una entidad amparada en la disposición transitoria del artículo 51, §5 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014.
	La Sociedad Gestora y/o sus delegados han implantado planes escritos y sólidos que abarcan las hipótesis en las que deje de publicarse el índice de referencia o en las que se apliquen modificaciones sustanciales a su composición. El Consejo de Administración de la SICAV, basándose en dichos planes y si le parece apropiado, elegirá otro índice de referencia. Todo cambio de índice de referencia se reflejará en el Folleto, que se modificará a tal efecto. Estos planes pueden consultarse, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora y/o sus delegados.

#### Cálculo del riesgo global

El método de cálculo del riesgo global utilizado por la Sociedad Gestora es el método de cálculo del compromiso, tal y como se define en el reglamento.

Este método consiste en convertir los instrumentos derivados en posiciones equivalentes del activo subyacente (en su caso, en función de su sensibilidad

respectiva). Llegado el caso, esta conversión puede sustituirse por el valor nominal.

Un instrumento derivado no se tendrá en cuenta en el cálculo del riesgo global en los siguientes casos:

- cuando la posesión simultánea de dicho instrumento derivado vinculado a un activo financiero y de activos líquidos invertidos en activos sin riesgo sea equivalente a la posesión directa del activo financiero en cuestión;
- cuando dicho instrumento derivado cambie el rendimiento de activos financieros poseídos en cartera por el rendimiento de otros activos financieros de referencia (sin riesgos suplementarios en comparación con la posesión directa de los activos financieros de referencia).

El Fondo puede realizar compensaciones entre sus posiciones de compra y de venta en instrumentos derivados que versen sobre activos subyacentes idénticos, indistintamente del vencimiento de los correspondientes contratos. Además, también se autorizan las compensaciones entre instrumentos derivados y activos poseídos directamente, siempre y cuando las dos posiciones versen sobre el mismo activo o sobre activos cuyos rendimientos históricos estén estrechamente relacionados. Las compensaciones pueden realizarse en términos de valor de mercado o en términos de indicador de riesgo.

El riesgo total asumido por el Fondo no puede superar el 210% del valor liquidativo.

#### Riesgos específicos:

Los niveles de riesgo específicos del Fondo indicados en la tabla siguiente pueden ser más o menos elevados, a saber: bajo (1), medio (2), alto (3)

<i>Lista de riesgos</i>	<i>Nivel</i>
Riesgo que afecta al <b>capital</b>	3
Riesgo vinculado a la <b>renta variable</b>	3
Riesgo de <b>tipos</b>	3
Riesgo de <b>crédito</b>	3
Riesgo de <b>tipo de cambio</b>	3
Riesgo vinculado a los <b>instrumentos derivados</b>	3
Riesgo relacionado con los <b>países emergentes</b>	3
Riesgo de <b>rentabilidad</b>	3
Riesgo de <b>inflación</b>	2
Riesgo de <b>contraparte</b>	2
Riesgo de <b>sostenibilidad</b>	2
Riesgo vinculado a las <b>materias primas</b>	1
Riesgo de <b>liquidez</b>	1
Riesgo de <b>volatilidad</b>	1
Riesgo vinculado a factores <b>externos</b>	1
Riesgo de liquidación	1
Riesgo de modificación del índice de referencia	1

Se recuerda al inversor que el capital no está cubierto por ninguna garantía ni por ningún mecanismo de protección, que el valor de su inversión puede aumentar o disminuir y que, por tanto, es posible que reciba menos de lo invertido.

#### Perfil de riesgo del inversor característico:

El presente subfondo está destinado a toda persona física o jurídica que esté suficientemente informada acerca del riesgo inherente a los mercados de renta variable y renta fija, que comprenda el tipo de riesgo que conlleva el subfondo y que lo acepte en relación con su propio perfil de inversor.

#### Horizonte de inversión:

El Fondo podría no resultar adecuado para inversores que tengan previsto retirar su aportación antes de que se cumpla el plazo de 5 años.

# Belfius Sustainable Low

Esta ficha de información debe leerse junto con la información detallada sobre las características ESG de este subfondo que se describen en el Anexo SFDR.

**Fecha de constitución:** 20/03/2000

**Duración:** Duración ilimitada

## Objetivos del subfondo:

El objetivo del subfondo consiste en que el accionista se beneficie de la evolución de los mercados financieros y en generar una rentabilidad superior a la del índice de referencia mediante una cartera compuesta principalmente por instituciones de inversión colectiva (IIC) seleccionadas por el gestor en función de su rentabilidad prevista y de criterios socialmente responsables o sostenibles y que pretendan ofrecer una amplia diversificación (concretamente mediante emisiones de renta variable y renta fija de distintos países y sectores). El subfondo hará hincapié en las inversiones en IIC de renta fija.

## Política de inversión del subfondo:

### ■ Categorías de activos autorizados:

Los activos de este subfondo se invertirán principalmente en participaciones de IIC de tipo abierto.

Asimismo, se podrán invertir los activos del subfondo con carácter accesorio en las demás categorías de activos mencionadas en los estatutos adjuntos al presente documento. Así, por ejemplo, con carácter accesorio, los activos se podrán invertir en renta variable, renta fija, instrumentos del mercado monetario, depósitos y/o activos líquidos.

### ■ Estrategia particular:

El subfondo invertirá principalmente en participaciones de IIC belgas o extranjeras gestionadas por Candriam que inviertan esencialmente en:

- renta fija y/o valores mobiliarios asimilados, por ejemplo, emisiones de renta fija de tipo *investment grade*, emisiones de renta fija indexadas a la inflación, etc.;
- renta variable y/o valores mobiliarios asimilados a la renta variable; y/o
- activos líquidos e instrumentos del mercado monetario.

La parte de los activos invertida en IIC de renta variable sigue siendo minoritaria y podrá reducirse en función de las expectativas del gestor respecto a la evolución de los mercados financieros y con vistas a reducir el riesgo para el inversor.

Además, el subfondo podrá invertir una parte de sus activos netos en IIC que a su vez apliquen estrategias específicas (por ejemplo, la inversión en materias primas u otras oportunidades). No obstante, dichas inversiones siempre serán minoritarias.

Tanto las IIC poseídas como los instrumentos financieros que las compongan podrán estar denominados en cualesquiera divisas y podrán ser o no objeto de una cobertura frente al riesgo de cambio, en función de las expectativas del gestor respecto a la evolución de los mercados. Los instrumentos financieros de estas IIC podrán ser emitidos por emisores de las distintas regiones del mundo, incluidos los países emergentes.

### ■ Aspectos sociales, éticos y medioambientales:

#### **Categoría SFDR:**

Este subfondo responde a las exigencias de transparencia de artículo 8 del Reglamento SFDR, lo que significa que promueve, entre otras, características medioambientales y/o sociales. Sin embargo, el subfondo no tiene un objetivo de inversión sostenible.

#### **Elementos restrictivos:**

1. Indicadores y objetivos:

El indicador de sostenibilidad empleado para medir la consecución de las características medioambientales o sociales y los objetivos de sostenibilidad de las inversiones sostenibles es el siguiente:

- Huella de carbono: el Subfondo pretende conseguir una huella de carbono en los emisores privados como mínimo un 25% inferior a la del índice de referencia del Subfondo.

2. Política de exclusiones: Exclusiones ISR de nivel 3 para el conjunto de la cartera, salvo el efectivo, los derivados, los ETF, los fondos sobre índices (u otros instrumentos financieros vinculados a índices), los fondos de cobertura (*hedge funds*), los fondos de rentabilidad absoluta (*absolute return funds*) y las IIC no gestionadas por Candriam hasta un máximo del 15% de la cartera (medido según la transparencia).

Se puede obtener más información en el siguiente enlace: <https://www.candriam.com/fr-be/private/sfdr---belfius/> > Déclarations SFDR – Candriam > Candriam Exclusion Policy (Declaraciones SFDR – Candriam > Política de exclusión de Candriam).

3. Buena gobernanza: Las empresas seleccionadas aplican prácticas de buena gobernanza.

4. Porcentaje mínimo de activos netos invertidos en inversiones sostenibles: 75%.

Para la parte de la cartera relativa a las inversiones sostenibles (inversiones directas o a través de las IIC subyacentes), la política de exclusiones de nivel 3 es de aplicación y solo las empresas con una Puntuación ESG entre 1 y 5 (Puntuación ESG entre 1 y 6 para los universos de gestión «High Yield» y «emergentes») en una escala de 1 a 10 (1 se considera una buena puntuación y 10, la puntuación menos buena) según el análisis ESG propio de Candriam y los países cuya nota global de sostenibilidad los sitúe entre el 75% con mejor calificación cumplen la definición de inversión sostenible.

Se puede obtener más información en el código de transparencia del subfondo: <https://www.candriam.com/fr-be/private/sfdr---belfius/> > Codes de transparence – Fonds (Códigos de transparencia – Fondos).

#### **Alineación en materia de taxonomía**

El porcentaje mínimo de convergencia con la taxonomía debe considerarse como cero.

En el marco de la convergencia con la taxonomía, el principio consistente en «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes del producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes correspondientes a la parte restante de dicho producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

#### **Principales incidencias adversas o PIA («Principal adverse impacts» o «PAI»)**

Las principales incidencias adversas (PIA) corresponden a los impactos negativos más importantes relacionados con las inversiones de una IIC por lo que respecta a las cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

En el análisis ESG de los emisores se tienen en cuenta las PIA en función de la importancia o de la importancia probable de cada indicador para cada industria/sector específico al que pertenece el emisor. De este modo, el conjunto de las PIA obligatorias definidas en el Reglamento Delegado 2022/1288 de la Comisión del 6 de abril de 2022 se tiene en cuenta en el análisis ESG propio, que establece la definición de una inversión sostenible y la admisibilidad de un emisor como inversión sostenible en el componente de inversiones sostenibles del subfondo.

Para cada producto, las PIA se tienen en cuenta mediante uno de los medios siguientes:

- Seguimiento: control de las PIA de los emisores;
- Exclusiones: filtrado negativo de las actividades controvertidas y de las controversias basadas en normas;
- Implicación activa y voto.

Consideración de las PIA por parte del subfondo: PIA de nivel 2.

Se puede obtener más información en el siguiente enlace: <https://www.candriam.com/fr-be/private/sfdr---belfius/> > Sustainability related disclosures - Funds > «Principal Adverse Impacts at Product Level Policy» (Divulgación de información relativa a la sostenibilidad - Fondos >

«Política de principales incidencias adversas a nivel de producto»), páginas 9 y 10.

La información sobre las principales incidencias adversas en los factores de sostenibilidad está disponible en los informes anuales conforme al artículo 7, 1, b) del Reglamento SFDR.

**Análisis ESG para las inversiones de las IIC subyacentes gestionadas por Candriam y/o para las inversiones directas**

Se integra un análisis de los aspectos ESG en la selección y la asignación de los subyacentes. No obstante, este análisis ESG no es restrictivo por lo que respecta al proceso de inversión.

**Admisibilidad ESG y circunstancias excepcionales:**

Los inversores deben tener presente que, en caso de darse determinadas circunstancias, una proporción muy limitada de las inversiones que respondían a los criterios de selección ESG aplicados por el gestor en el momento de su adquisición podrían haber dejado de ser admisibles.

Entre las circunstancias que podrían hacer que una inversión dejara de ser admisible pueden hallarse las siguientes:

- Un cambio en una empresa en la que se invierte, como un cambio de estrategia o la entrada en un sector de actividad no admisible conforme a los criterios de selección ESG del gestor;
- El acaecimiento de un suceso corporativo (es decir: fusión, adquisición, modificación de la gobernanza, etc.) en una empresa en la que se invierte;
- Perturbación de los mercados financieros y/o interrupción de la entrega o la actualización de datos externos que inciden directamente en las decisiones de inversión;
- Uso de manera involuntaria y errónea, en el momento de la compra, de datos incorrectos;
- Una actualización de los criterios de selección según los cuales los activos deben venderse, pero en relación con los cuales se decide no venderlos de inmediato para no perjudicar los intereses de los clientes, por ejemplo, a causa de los costes de transacción y/o de la volatilidad de los precios.

En principio, cuando una inversión deja de cumplir los criterios de selección, dicha inversión dejará de tenerse en cuenta dentro del umbral de las inversiones que presentan características medioambientales y sociales y/o de las inversiones sostenibles.

- **Operaciones con instrumentos financieros derivados autorizados:**  
El subfondo podrá recurrir, cumpliendo con las disposiciones legales vigentes, al uso instrumentos derivados, por ejemplo, opciones, futuros, swaps tanto de tipos de interés (tipos fijos, variables, inflación, etc.) como de crédito y divisas, y operaciones de cambio a plazo, **tanto con fines de inversión como de cobertura. El inversor debe ser consciente de que estos tipos de instrumentos derivados son más volátiles que los instrumentos subyacentes.**

- Si bien la composición de la cartera debe respetar las normas y los límites generales prescritos por la ley y los estatutos, cabe la posibilidad de que se produzca una concentración de riesgos en sectores geográficos más restringidos.

- **Características de la renta fija y de los títulos de crédito:**

Los valores de renta fija o variable mantenidos directamente o a través de las IIC en cartera estarán emitidos principalmente por emisores considerados de buena calidad (*investment grade*: mínimo BBB- y/o Baa3 en el momento de su adquisición), especialmente, gobiernos, instituciones supranacionales, el sector público y/o el sector privado. No obstante, el subfondo podrá poseer con carácter accesorio, ya sea directamente o a través de IIC, emisiones de renta fija especulativas (de calificación inferior a BBB- y/o Baa3 en el momento de su adquisición).

El gestor puede variar la duración global del subfondo dentro de una horquilla de 0 a 10 años en función de sus expectativas respecto a la evolución de los tipos de interés.

- **Descripción de la estrategia general destinada a cubrir el riesgo de cambio:**  
El subfondo no tiene intención de cubrir sistemáticamente la exposición al riesgo de cambio.
- La política de inversión pretende garantizar una diversificación de los riesgos de la cartera. No obstante, la evolución del valor liquidativo es

incierta, ya que está sometida a los diferentes tipos de riesgos mencionados a continuación. **Ello puede generar volatilidad en su cotización.**

**Índice de referencia:**

El subfondo se gestiona de manera activa y el proceso de inversión del subfondo implica la referencia a un índice.

El índice empleado no tiene en cuenta de forma explícita criterios de sostenibilidad y, por tanto, puede no estar adaptado al conjunto de características medioambientales y/o sociales promovidas por el subfondo.

<b>Nombre del índice</b>	70% Bloomberg Euro-Aggregate 1-10 Year Index (Total Return – pagos de intereses incluidos) + 12% MSCI Europe (Net Return – dividendos netos reinvertidos) + 12% MSCI USA (Net Return – dividendos netos reinvertidos) + 4,5% MSCI Emerging Markets (Net Return – dividendos netos reinvertidos) + 1,5% MSCI Japan (Net Return – dividendos netos reinvertidos)
<b>Definición del índice</b>	Bloomberg Euro-Aggregate 1-10 Year Index: mide la rentabilidad de obligaciones de primera calidad (investment grade: BBB- y/o Baa3 como mínimo) denominadas en EUR con un vencimiento de entre 1 y 10 años. 30% MSCI Europe: mide la rentabilidad del segmento de mediana y gran capitalización bursátil en los mercados desarrollados de Europa. MSCI USA: mide la rentabilidad del segmento de mediana y gran capitalización bursátil del mercado estadounidense. MSCI Emerging Markets: mide la rentabilidad del segmento de mediana y gran capitalización bursátil en los países con mercados emergentes. MSCI Japan: mide la rentabilidad del segmento de mediana y gran capitalización bursátil del mercado japonés.
<b>Uso del índice</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• para determinar los niveles y los parámetros de riesgo,</li> <li>• como referencia con la que comparar la rentabilidad.</li> </ul>
<b>Nivel de desviación de la composición de la cartera en relación con el índice</b>	El subfondo, al estar gestionado activamente, no tiene por objetivo invertir en todos los componentes del índice ni invertir en las mismas proporciones que los componentes de dicho índice. En condiciones normales de mercado, se espera que el «tracking error» del subfondo será entre limitado y moderado, es decir, estará comprendido entre el 0,5% y el 3%. Dicha medida es una estimación de la desviación de la rentabilidad del subfondo en comparación con la de su índice. Cuanto mayor es el «tracking error», mayores serán las desviaciones en comparación con el índice. El «tracking error» que se materialice dependerá, en especial, de las condiciones de mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y, en consecuencia, puede alejarse del «tracking error» previsto.
<b>Proveedor del índice</b>	Bloomberg, MSCI Limited  Desde el <i>bretxit</i> , cada proveedor es una entidad amparada en la disposición transitoria del artículo 51, §5 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014.  La Sociedad Gestora y/o sus delegados han implantado planes escritos y sólidos que abarcan las hipótesis en las que deje de publicarse el índice de referencia o en las que se apliquen modificaciones sustanciales a su composición. El Consejo de Administración de la SICAV, basándose en dichos planes y si le parece apropiado, elegirá otro índice de referencia. Todo cambio de índice de referencia se reflejará en el Folleto, que se modificará a tal efecto. Estos planes pueden consultarse, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora y/o sus delegados.

### Cálculo del riesgo global

El método de cálculo del riesgo global utilizado por la Sociedad Gestora es el método de cálculo del compromiso, tal y como se define en el reglamento.

Este método consiste en convertir los instrumentos derivados en posiciones equivalentes del activo subyacente (en su caso, en función de su sensibilidad respectiva). Llegado el caso, esta conversión puede sustituirse por el valor notional.

Un instrumento derivado no se tendrá en cuenta en el cálculo del riesgo global en los siguientes casos:

- cuando la posesión simultánea de dicho instrumento derivado vinculado a un activo financiero y de activos líquidos invertidos en activos sin riesgo sea equivalente a la posesión directa del activo financiero en cuestión;
- cuando dicho instrumento derivado cambie el rendimiento de activos financieros poseídos en cartera por el rendimiento de otros activos financieros de referencia (sin riesgos suplementarios en comparación con la posesión directa de los activos financieros de referencia).

El Fondo puede realizar compensaciones entre sus posiciones de compra y de venta en instrumentos derivados que versen sobre activos subyacentes idénticos, indistintamente del vencimiento de los correspondientes contratos. Además, también se autorizan las compensaciones entre instrumentos derivados y activos poseídos directamente, siempre y cuando las dos posiciones versen sobre el mismo activo o sobre activos cuyos rendimientos históricos estén estrechamente relacionados. Las compensaciones pueden realizarse en términos de valor de mercado o en términos de indicador de riesgo.

El riesgo total asumido por el Fondo no puede superar el 210% del valor liquidativo.

### Riesgos específicos:

Los niveles de riesgo específicos del Fondo indicados en la tabla siguiente pueden ser más o menos elevados, a saber: bajo (1), medio (2), alto (3)

<i>Lista de riesgos</i>	<i>Nivel</i>
Riesgo que afecta al <b>capital</b>	3
Riesgo vinculado a la <b>renta variable</b>	3
Riesgo de <b>tipos</b>	3
Riesgo de <b>crédito</b>	3
Riesgo de <b>tipo de cambio</b>	3
Riesgo vinculado a los <b>instrumentos derivados</b>	3
Riesgo relacionado con los <b>países emergentes</b>	3
Riesgo de <b>rentabilidad</b>	3
Riesgo de <b>inflación</b>	2
Riesgo de <b>contraparte</b>	2
Riesgo de <b>sostenibilidad</b>	2
Riesgo vinculado a las <b>materias primas</b>	1
Riesgo de <b>liquidez</b>	1
Riesgo de <b>volatilidad</b>	1
Riesgo vinculado a factores <b>externos</b>	1
Riesgo de <b>liquidación</b>	1
Riesgo de modificación del índice de referencia	1

Se recuerda al inversor que el capital no está cubierto por ninguna garantía ni por ningún mecanismo de protección, que el valor de su inversión puede aumentar o disminuir y que, por tanto, es posible que reciba menos de lo invertido.

### Perfil de riesgo del inversor característico:

El presente subfondo está destinado a toda persona física o jurídica que esté suficientemente informada acerca del riesgo inherente a los mercados de renta variable y renta fija, que comprenda el tipo de riesgo que conlleva el subfondo y que lo acepte en relación con su propio perfil de inversor.

### Horizonte de inversión:

El Fondo podría no resultar adecuado para inversores que tengan previsto retirar su aportación antes de que se cumpla el plazo de 3 años.

# Belfius Sustainable Medium

Esta ficha de información debe leerse junto con la información detallada sobre las características ESG de este subfondo que se describen en el Anexo SFDR.

**Fecha de constitución:** 20/03/2000

**Duración:** Duración ilimitada

## Objetivos del subfondo:

El objetivo del subfondo consiste en que el accionista se beneficie de la evolución de los mercados financieros y en generar una rentabilidad superior a la del índice de referencia mediante una cartera compuesta principalmente por instituciones de inversión colectiva (IIC) seleccionadas por el gestor en función de su rentabilidad prevista y de criterios socialmente responsables o sostenibles y que pretendan ofrecer una amplia diversificación (concretamente mediante emisiones de renta variable y renta fija de distintos países y sectores). El subfondo hará hincapié en un equilibrio entre las inversiones en IIC de renta fija y en IIC de renta variable.

## Política de inversión del subfondo:

### ■ Categorías de activos autorizados:

Los activos de este subfondo se invertirán principalmente en participaciones de IIC de tipo abierto.

Asimismo, se podrán invertir los activos del subfondo con carácter accesorio en las demás categorías de activos mencionadas en los estatutos adjuntos al presente documento. Así, por ejemplo, con carácter accesorio, los activos se podrán invertir en renta variable, renta fija, instrumentos del mercado monetario, depósitos y/o activos líquidos.

### ■ Estrategia particular:

El subfondo invertirá principalmente en participaciones de IIC belgas o extranjeras gestionadas por Candriam que inviertan esencialmente en:

- renta fija y/o valores mobiliarios asimilados, por ejemplo, emisiones de renta fija de tipo *investment grade*, emisiones de renta fija indexadas a la inflación, etc.;
- renta variable y/o valores mobiliarios asimilados a la renta variable; y/o
- activos líquidos e instrumentos del mercado monetario.

La parte de los activos invertida en IIC de renta variable podrá ser mayoritaria o minoritaria y podrá reducirse en función de las expectativas del gestor respecto a la evolución de los mercados financieros y con vistas a reducir el riesgo para el inversor.

Además, el subfondo podrá invertir una parte de sus activos netos en IIC que a su vez apliquen estrategias específicas (por ejemplo, la inversión en materias primas u otras oportunidades). No obstante, dichas inversiones siempre serán minoritarias.

Tanto las IIC poseídas como los instrumentos financieros que las compongan podrán estar denominados en cualesquiera divisas y podrán ser o no objeto de una cobertura frente al riesgo de cambio, en función de las expectativas del gestor respecto a la evolución de los mercados. Los instrumentos financieros de estas IIC podrán ser emitidos por emisores de las distintas regiones del mundo, incluidos los países emergentes.

### ■ Aspectos sociales, éticos y medioambientales:

#### **Categoría SFDR:**

Este subfondo responde a las exigencias de transparencia de artículo 8 del Reglamento SFDR, lo que significa que promueve, entre otras, características medioambientales y/o sociales. Sin embargo, el subfondo no tiene un objetivo de inversión sostenible.

#### **Elementos restrictivos:**

##### 1. Indicadores y objetivos:

El indicador de sostenibilidad empleado para medir la consecución de las características medioambientales o sociales y los objetivos de sostenibilidad de las inversiones sostenibles es el siguiente:

- Huella de carbono: el Subfondo pretende conseguir una huella de carbono en los emisores privados como mínimo un 25% inferior a la del índice de referencia del Subfondo.
- 2. Política de exclusiones: Exclusiones ISR de nivel 3 para el conjunto de la cartera, salvo el efectivo, los derivados, los ETF, los fondos sobre índices (u otros instrumentos financieros vinculados a índices), los fondos de cobertura (*hedge funds*), los fondos de rentabilidad absoluta (*absolute return funds*) y las IIC no gestionadas por Candriam hasta un máximo del 15% de la cartera (medido según la transparencia). Se puede obtener más información en el siguiente enlace: <https://www.candriam.com/fr-be/private/sfdr---belfius/> > Déclarations SFDR – Candriam > Candriam Exclusion Policy (Declaraciones SFDR – Candriam > Política de exclusión de Candriam).
- 3. Buena gobernanza: Las empresas seleccionadas aplican prácticas de buena gobernanza.
- 4. Porcentaje mínimo de activos netos invertidos en inversiones sostenibles: 75%.

Para la parte de la cartera relativa a las inversiones sostenibles (inversiones directas o a través de las IIC subyacentes), la política de exclusiones de nivel 3 es de aplicación y solo las empresas con una Puntuación ESG entre 1 y 5 (Puntuación ESG entre 1 y 6 para los universos de gestión «High Yield» y «emergentes») en una escala de 1 a 10 (1 se considera una buena puntuación y 10, la puntuación menos buena) según el análisis ESG propio de Candriam y los países cuya nota global de sostenibilidad los sitúe entre el 75% con mejor calificación cumplen la definición de inversión sostenible.

Se puede obtener más información en el código de transparencia del subfondo: <https://www.candriam.com/fr-be/private/sfdr---belfius/> > Codes de transparence – Fonds (Códigos de transparencia – Fondos).

#### **Alineación en materia de taxonomía**

El porcentaje mínimo de convergencia con la taxonomía debe considerarse como cero.

En el marco de la convergencia con la taxonomía, el principio consistente en «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes del producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes correspondientes a la parte restante de dicho producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea en materia de actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

#### **Principales incidencias adversas o PIA («Principal adverse impacts» o «PAI»)**

Las principales incidencias adversas (PIA) corresponden a los impactos negativos más importantes relacionados con las inversiones de una IIC por lo que respecta a las cuestiones medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

En el análisis ESG de los emisores se tienen en cuenta las PIA en función de la importancia o de la importancia probable de cada indicador para cada industria/sector específico al que pertenece el emisor. De este modo, el conjunto de las PIA obligatorias definidas en el Reglamento Delegado 2022/1288 de la Comisión del 6 de abril de 2022 se tiene en cuenta en el análisis ESG propio, que establece la definición de una inversión sostenible y la admisibilidad de un emisor como inversión sostenible en el componente de inversiones sostenibles del subfondo.

Para cada producto, las PIA se tienen en cuenta mediante uno de los medios siguientes:

- Seguimiento: control de las PIA de los emisores;
- Exclusiones: filtrado negativo de las actividades controvertidas y de las controversias basadas en normas;
- Implicación activa y voto.

Consideración de las PIA por parte del subfondo: PIA de nivel 2.

Se puede obtener más información en el siguiente enlace: <https://www.candriam.com/fr-be/private/sfdr---belfius/> > Sustainability related disclosures - Funds > «Principal Adverse Impacts at Product Level Policy» (Divulgación de información relativa a la sostenibilidad - Fondos >



«Política de principales incidencias adversas a nivel de producto»), páginas 9 y 10.

La información sobre las principales incidencias adversas en los factores de sostenibilidad está disponible en los informes anuales conforme al artículo 7, 1, b) del Reglamento SFDR.

#### Análisis ESG para las inversiones de las IIC subyacentes gestionadas por Candriam y/o para las inversiones directas

Se integra un análisis de los aspectos ESG en la selección y la asignación de los subyacentes. No obstante, este análisis ESG no es restrictivo por lo que respecta al proceso de inversión.

#### Admisibilidad ESG y circunstancias excepcionales:

Los inversores deben tener presente que, en caso de darse determinadas circunstancias, una proporción muy limitada de las inversiones que respondían a los criterios de selección ESG aplicados por el gestor en el momento de su adquisición podrían haber dejado de ser admisibles.

Entre las circunstancias que podrían hacer que una inversión dejara de ser admisible pueden hallarse las siguientes:

- Un cambio en una empresa en la que se invierte, como un cambio de estrategia o la entrada en un sector de actividad no admisible conforme a los criterios de selección ESG del gestor;
- El acaecimiento de un suceso corporativo (es decir: fusión, adquisición, modificación de la gobernanza, etc.) en una empresa en la que se invierte;
- Perturbación de los mercados financieros y/o interrupción de la entrega o la actualización de datos externos que inciden directamente en las decisiones de inversión;
- Uso de manera involuntaria y errónea, en el momento de la compra, de datos incorrectos;
- Una actualización de los criterios de selección según los cuales los activos deben venderse, pero en relación con los cuales se decide no venderlos de inmediato para no perjudicar los intereses de los clientes, por ejemplo, a causa de los costes de transacción y/o de la volatilidad de los precios.

En principio, cuando una inversión deja de cumplir los criterios de selección, dicha inversión dejará de tenerse en cuenta dentro del umbral de las inversiones que presentan características medioambientales y sociales y/o de las inversiones sostenibles.

#### Operaciones con instrumentos financieros derivados autorizados:

El subfondo podrá recurrir, cumpliendo con las disposiciones legales vigentes, al uso instrumentos derivados, por ejemplo, opciones, futuros, swaps tanto de tipos de interés (tipos fijos, variables, inflación, etc.) como de crédito y divisas, y operaciones de cambio a plazo, **tanto con fines de inversión como de cobertura. El inversor debe ser consciente de que estos tipos de instrumentos derivados son más volátiles que los instrumentos subyacentes.**

- Si bien la composición de la cartera debe respetar las normas y los límites generales prescritos por la ley y los estatutos, cabe la posibilidad de que se produzca una concentración de riesgos en sectores geográficos más restringidos.

#### Características de la renta fija y de los títulos de crédito:

Los valores de renta fija o variable mantenidos directamente o a través de las IIC en cartera estarán emitidos principalmente por emisores considerados de buena calidad (*investment grade*: mínimo BBB- y/o Baa3 en el momento de su adquisición), especialmente, gobiernos, instituciones supranacionales, el sector público y/o el sector privado. No obstante, el subfondo podrá poseer con carácter accesorio, ya sea directamente o a través de IIC, emisiones de renta fija especulativas (de calificación inferior a BBB- y/o Baa3 en el momento de su adquisición).

El gestor puede variar la duración global del subfondo dentro de una horquilla de 0 a 10 años en función de sus expectativas respecto a la evolución de los tipos de interés.

#### Descripción de la estrategia general destinada a cubrir el riesgo de cambio:

El subfondo no tiene intención de cubrir sistemáticamente la exposición al riesgo de cambio.

- La política de inversión pretende garantizar una diversificación de los riesgos de la cartera. No obstante, la evolución del valor liquidativo es incierta, ya que está sometida a los diferentes tipos de riesgos mencionados a continuación. **Ello puede generar volatilidad en su cotización.**

#### Índice de referencia:

El subfondo se gestiona de manera activa y el proceso de inversión del subfondo implica la referencia a un índice.

El índice empleado no tiene en cuenta de forma explícita criterios de sostenibilidad y, por tanto, puede no estar adaptado al conjunto de características medioambientales y/o sociales promovidas por el subfondo.

<b>Nombre del índice</b>	50% Bloomberg Euro-Aggregate 1-10 Year Index (Total Return – pagos de intereses incluidos) + 20% MSCI Europe (Net Return – dividendos netos reinvertidos) + 20% MSCI USA (Net Return – dividendos netos reinvertidos) + 7,5% MSCI Emerging Markets (Net Return – dividendos netos reinvertidos) + 2,5% MSCI Japan (Net Return – dividendos netos reinvertidos)
<b>Definición del índice</b>	Bloomberg Euro-Aggregate 1-10 Year Index: mide la rentabilidad de obligaciones de primera calidad (investment grade: BBB- y/o Baa3 como mínimo) denominadas en EUR con un vencimiento de entre 1 y 10 años. 30% MSCI Europe: mide la rentabilidad del segmento de mediana y gran capitalización bursátil en los mercados desarrollados de Europa. MSCI USA: mide la rentabilidad del segmento de mediana y gran capitalización bursátil del mercado estadounidense. MSCI Emerging Markets: mide la rentabilidad del segmento de mediana y gran capitalización bursátil en los países con mercados emergentes. MSCI Japan: mide la rentabilidad del segmento de mediana y gran capitalización bursátil del mercado japonés.
<b>Uso del índice</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• para determinar los niveles y los parámetros de riesgo,</li> <li>• como referencia con la que comparar la rentabilidad.</li> </ul>
<b>Nivel de desviación de la composición de la cartera en relación con el índice</b>	El subfondo, al estar gestionado activamente, no tiene por objetivo invertir en todos los componentes del índice ni invertir en las mismas proporciones que los componentes de dicho índice. En condiciones normales de mercado, se espera que el «tracking error» del subfondo será entre limitado y moderado, es decir, estará comprendido entre el 0,5% y el 3%. Dicha medida es una estimación de la desviación de la rentabilidad del subfondo en comparación con la de su índice. Cuanto mayor es el «tracking error», mayores serán las desviaciones en comparación con el índice. El «tracking error» que se materialice dependerá, en especial, de las condiciones de mercado (volatilidad y correlaciones entre instrumentos financieros) y, en consecuencia, puede alejarse del «tracking error» previsto.
<b>Proveedor del índice</b>	Bloomberg, MSCI Limited
	Desde la <i>brexít</i> , cada proveedor es una entidad amparada en la disposición transitoria del artículo 51, §5 del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014.
	La Sociedad Gestora y/o sus delegados han implantado planes escritos y sólidos que abarcan las hipótesis en las que deje de publicarse el índice de referencia o en las que se apliquen modificaciones sustanciales a su composición. El Consejo de Administración de la SICAV, basándose en dichos planes y si le parece apropiado, elegirá otro índice de referencia. Todo cambio de índice de referencia se reflejará en el Folleto, que se modificará a tal efecto. Estos planes pueden consultarse, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad Gestora y/o sus delegados.

#### Cálculo del riesgo global

El método de cálculo del riesgo global utilizado por la Sociedad Gestora es el método de cálculo del compromiso, tal y como se define en el reglamento.

Este método consiste en convertir los instrumentos derivados en posiciones equivalentes del activo subyacente (en su caso, en función de su sensibilidad

respectiva). Llegado el caso, esta conversión puede sustituirse por el valor nominal.

Un instrumento derivado no se tendrá en cuenta en el cálculo del riesgo global en los siguientes casos:

- cuando la posesión simultánea de dicho instrumento derivado vinculado a un activo financiero y de activos líquidos invertidos en activos sin riesgo sea equivalente a la posesión directa del activo financiero en cuestión;
- cuando dicho instrumento derivado cambie el rendimiento de activos financieros poseídos en cartera por el rendimiento de otros activos financieros de referencia (sin riesgos suplementarios en comparación con la posesión directa de los activos financieros de referencia).

El Fondo puede realizar compensaciones entre sus posiciones de compra y de venta en instrumentos derivados que versen sobre activos subyacentes idénticos, indistintamente del vencimiento de los correspondientes contratos. Además, también se autorizan las compensaciones entre instrumentos derivados y activos poseídos directamente, siempre y cuando las dos posiciones versen sobre el mismo activo o sobre activos cuyos rendimientos históricos estén estrechamente relacionados. Las compensaciones pueden realizarse en términos de valor de mercado o en términos de indicador de riesgo.

El riesgo total asumido por el Fondo no puede superar el 210% del valor liquidativo.

#### Riesgos específicos:

Los niveles de riesgo específicos del Fondo indicados en la tabla siguiente pueden ser más o menos elevados, a saber: bajo (1), medio (2), alto (3)

<i>Lista de riesgos</i>	<i>Nivel</i>
Riesgo que afecta al <b>capital</b>	3
Riesgo vinculado a la <b>renta variable</b>	3
Riesgo de <b>tipos</b>	3
Riesgo de <b>crédito</b>	3
Riesgo de <b>tipo de cambio</b>	3
Riesgo vinculado a los <b>instrumentos derivados</b>	3
Riesgo relacionado con los <b>países emergentes</b>	3
Riesgo de <b>rentabilidad</b>	3
Riesgo de <b>inflación</b>	2
Riesgo de <b>contraparte</b>	2
Riesgo de <b>sostenibilidad</b>	2
Riesgo vinculado a las <b>materias primas</b>	1
Riesgo de <b>liquidez</b>	1
Riesgo de <b>volatilidad</b>	1
Riesgo vinculado a factores <b>externos</b>	1
Riesgo de <b>liquidación</b>	1
Riesgo de modificación del índice de referencia	1

Se recuerda al inversor que el capital no está cubierto por ninguna garantía ni por ningún mecanismo de protección, que el valor de su inversión puede aumentar o disminuir y que, por tanto, es posible que reciba menos de lo invertido.

#### Perfil de riesgo del inversor característico:

El presente subfondo está destinado a toda persona física o jurídica que esté suficientemente informada acerca del riesgo inherente a los mercados de renta variable y renta fija, que comprenda el tipo de riesgo que conlleva el subfondo y que lo acepte en relación con su propio perfil de inversor.

#### Horizonte de inversión:

El Fondo podría no resultar adecuado para inversores que tengan previsto retirar su aportación antes de que se cumpla el plazo de 4 años.

# Anexos SFDR

- Belfius Sustainable High
- Belfius Sustainable Low
- Belfius Sustainable Medium

Nombre del producto:

Belfius Sustainable - High

Identificador de entidad jurídica

549300DP3OV8HOLQ5V57

## Características medioambientales o sociales

### ¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí

No

- Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: \_%
- en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social** \_%

- Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 75 % de inversiones sostenibles
- con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE?
- con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- con un objetivo social
- Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



### ¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

El Subfondo promueve características medioambientales y sociales, ya sea mediante IIC o mediante posiciones directas, y, si bien no tiene un objetivo de inversión sostenible, invierte una proporción mínima de sus activos en actividades económicas que contribuyen a la consecución de objetivos medioambientales o sociales («inversiones sostenibles»).

El Subfondo promueve estas características medioambientales y sociales:

- Tratando de evitar la exposición a empresas que presentan riesgos estructurales, tanto importantes como graves, y que vulneran gravemente los principios normativos teniendo en cuenta sus prácticas en los ámbitos medioambiental y social y normas como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE;
- Tratando de evitar la exposición a empresas muy expuestas a actividades controvertidas como la extracción, el transporte o la distribución de carbón térmico, la fabricación o la venta minorista de tabaco y la producción o la venta de armas controvertidas (minas antipersona,

- bombas de racimo y armas químicas, biológicas, de fósforo blanco y de uranio empobrecido);
- Tratando de evitar la exposición a países que se consideran regímenes opresivos;
- Tratando de evitar la exposición a países considerados «no libres» por Freedom House;
- Tratando de conseguir una huella de carbono en los emisores privados como mínimo un 25% inferior a la del índice de referencia del Subfondo.

Además de lo mencionado anteriormente, ya sea directamente mediante inversiones en posiciones directas o indirectamente a través de las IIC subyacentes gestionadas por Candriam, la metodología de investigación ESG de Candriam se integra en el proceso de inversión. Por último, el Subfondo pretende invertir una proporción mínima de sus activos en inversiones sostenibles.

No se ha establecido ningún índice de referencia para determinar si se han alcanzado las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo. No obstante, el índice de referencia del Subfondo se utiliza para la comparación de determinados indicadores de sostenibilidad.

● ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?***

Los indicadores de sostenibilidad empleados para medir la consecución de las características medioambientales o sociales y los objetivos de sostenibilidad de las inversiones sostenibles, ya sea a través de IIC o en posiciones directas, son los siguientes:

- Huella de carbono: el Subfondo pretende conseguir una huella de carbono en los emisores privados como mínimo un 25 % inferior a la del índice de referencia del Subfondo.

Además, los indicadores siguientes son objeto de seguimiento, bien directamente en el caso de las inversiones en posiciones directas o indirectamente para las IIC subyacentes gestionadas por Candriam:

- El número de inversiones en empresas que infringen las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE o el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, para asegurarse de que no haya ninguna;
- El número de inversiones en empresas que figuran en la lista de exclusión ISR de nivel 3 de Candriam con motivo de la aplicación de la Política de exclusión de Candriam, para asegurarse de que no haya ninguna;
- El número de inversiones en emisores expuestos a armas controvertidas, para asegurarse de que no haya ninguna;
- El número de inversiones en emisores expuestos de manera significativa a la extracción, el transporte o la distribución de carbón térmico, para asegurarse de que no haya ninguna;
- El número de inversiones en emisores que están muy expuestos a la producción y la distribución de tabaco, para asegurarse de que no haya ninguna;
- El número de inversiones en emisores soberanos de regímenes considerados opresivos, para asegurarse de que no haya ninguna;
- El número de inversiones soberanas en países considerados «no libres» por Freedom House, para asegurarse de que no haya ninguna.

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

Las inversiones sostenibles que el Subfondo pretende realizar para una parte de la cartera:

- Tienen por objetivo contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero mediante la exclusión de determinadas actividades económicas con un gran impacto por lo que respecta al calentamiento climático y mediante la integración de indicadores climáticos en el análisis de las empresas; y
- Buscan incidir de forma positiva a largo plazo en los ámbitos medioambientales y sociales.

El Subfondo pretende tener un impacto medioambiental y social positivo a largo plazo invirtiendo, al menos el 75% del patrimonio neto en inversiones sostenibles.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

El Subfondo invierte parcialmente en inversiones sostenibles. Por tanto, Candriam se asegura de que estas inversiones no causen un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos de inversión sostenible medioambientales y/o sociales gracias a sus investigaciones y análisis ESG sobre los emisores.

Sobre la base de sus notas y sus puntuaciones ESG exclusivas, la metodología ESG de Candriam define exigencias claras y umbrales mínimos (Puntuación ESG entre 1 y 5, Puntuación ESG entre 1 y 6 para los universos de gestión «High Yield» y «emergentes» en el caso de las empresas y, para los países, una nota global de sostenibilidad que los sitúe entre el 75% con mejor calificación) para identificar a los emisores que se consideran «inversiones sostenibles» y que, en concreto, no causen ningún perjuicio significativo a ninguno de los objetivos de inversión sostenible medioambientales y/o sociales.

El principio consistente en «no causar un perjuicio significativo» se evalúa, más concretamente, para las empresas del modo siguiente:

- Teniendo en cuenta las «principales incidencias adversas»;
- Constatando la adaptación a las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE y al Pacto Mundial de las Naciones Unidas para garantizar el respeto de las garantías medioambientales y sociales mínimas.

— → *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

Tener en cuenta las principales incidencias adversas es un factor esencial en el enfoque de Candriam en materia de inversión sostenible. Las principales incidencias adversas se tienen en cuenta a lo largo de todo el proceso de investigación y análisis ESG empleando diversos métodos:

En el caso del análisis de las empresas emisoras en las que se invierte directamente o a través de los fondos subyacentes, esos métodos incluyen:

1. Calificaciones ESG de las empresas: la metodología de investigación y filtrado ESG tiene en cuenta y evalúa las principales incidencias adversas para la sostenibilidad desde dos perspectivas diferentes, pero interconectadas:

- Las actividades comerciales de los emisores de la empresa y su incidencia, beneficiosa o adversa, en los principales desafíos sostenibles, como el cambio climático y el agotamiento de los recursos;
- Las interacciones de la empresa con las principales partes interesadas.

2. Filtrado negativo de las empresas, que conlleva una exclusión basada en normas y una exclusión de las empresas implicadas en actividades controvertidas.

3. Las actividades de participación activa con las empresas, por medio del diálogo y las actividades de voto, que contribuyen a evitar o a reducir la magnitud de las incidencias adversas. El marco de análisis ESG y sus resultados, por un lado, y el proceso de participación activa de Candriam, por otro, se alimentan el uno al otro.

En el caso del análisis de los emisores soberanos en los que se invierte directamente o a través de los fondos subyacentes, esos métodos incluyen:

1. Calificaciones ESG de los países: la metodología de investigación y filtrado ESG tiene en cuenta y evalúa las principales incidencias adversas para la sostenibilidad desde cuatro perspectivas de desarrollo sostenible:

- Capital natural, que evalúa cómo preserva y protege sosteniblemente un país sus recursos naturales;
- Capital humano, que mide la productividad económica y creativa evaluando los niveles educativos y de competencias, la innovación y la salud, entre otros temas

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

relacionados con la sostenibilidad;

- Capital social, que evalúa la sociedad civil y las instituciones estatales de cada país, en especial la transparencia y la democracia, la eficacia del gobierno, la corrupción, las desigualdades y el nivel de seguridad de las poblaciones;

- Capital económico, que evalúa los fundamentales económicos de un país para determinar la capacidad de cada gobierno para financiar y sostener las políticas de desarrollo sostenible a largo plazo.

2. Filtrado negativo de los países, que incluye, principalmente, los elementos siguientes:

- Lista de Candriam de regímenes altamente opresivos; - Estados con graves violaciones de los derechos humanos.

La integración de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se basa en la materialidad o la materialidad probable de cada indicador para cada industria/sector específico de una empresa o de cada indicador para un Estado. La importancia depende de diversos factores, como el tipo de información, la calidad y la cantidad de los datos, la aplicabilidad, la pertinencia y la cobertura geográfica.

— → *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

Las inversiones de la cartera se someten a un análisis de controversias basado en normas que tiene en cuenta el respeto de las normas internacionales sociales, humanas, medioambientales y de lucha contra la corrupción, tal como se definen en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE. Los convenios de la Organización Internacional del Trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos forman parte de las numerosas referencias internacionales integradas en el análisis basado en las normas y en el modelo ESG de Candriam.

Este análisis tiene por objetivo excluir a las empresas que han infringido de manera significativa y repetida alguno de estos principios.

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.*

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.*



**¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

**X** Sí, para cada Subfondo, según corresponda, indirectamente a través de los fondos subyacentes, se tienen en cuenta las siguientes principales incidencias adversas o PIA («principal adverse impacts» o «PAI») en los factores de sostenibilidad:

- PIA 1. Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI),
- PIA 2. Huella de carbono,

- PIA 3. Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte,
- PIA 4. Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles,
- PIA 5. Proporción de producción y consumo de energía no renovable,
- PIA 6. Intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático,
- PIA 7. Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad,
- PIA 8. Emisiones al agua,
- PIA 9. Ratio de residuos peligrosos,
- PIA 10. Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales,
- PIA 11. Ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales,
- PIA 12. Brecha salarial entre hombres y mujeres, sin ajustar,
- PIA 13. Diversidad de género de la junta directiva,
- PIA 14. Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas),
- PIA 15. Intensidad de GEI de los países receptores de la inversión,
- PIA 16. Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales.

Esto se lleva a cabo de diversas formas (véase la declaración sobre PIA de Candriam):

- Seguimiento: cálculo y evaluación de los indicadores de las principales incidencias adversas, incluida la comunicación periódica al nivel del Subfondo. Algunos de estos indicadores se pueden usar para la medición de los indicadores de sostenibilidad del Subfondo.

- Participación activa y voto: para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los objetivos sostenibles, el Subfondo también tiene presentes las incidencias adversas en sus interacciones con las empresas por medio del diálogo y el voto. Candriam decide la prioridad de sus actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores, teniendo en cuenta las incidencias financieras y sociales y las incidencias en las partes interesadas. Por consiguiente, el nivel de participación activa con cada empresa dentro de un mismo producto puede variar y está sujeto a la metodología de jerarquización de prioridades de Candriam.

- Exclusión: El filtrado negativo de Candriam aplicado a las empresas y los países pretende evitar las inversiones en actividades o prácticas perjudiciales, y puede traducirse en exclusiones relacionadas con la incidencia adversa de empresas o emisores.

Las principales incidencias adversas específicas que se tienen en consideración están sujetas a la disponibilidad de datos y pueden evolucionar con la mejora de la calidad de los datos y su disponibilidad.

Para obtener más información sobre los tipos de PIA que se tienen en cuenta, se puede consultar el siguiente enlace:

<https://www.candriam.com/fr-be/private/sfdr---belfius/> > Déclarations SFDR – Fonds > «Principal Adverse Impacts at Product Level Policy» (Declaraciones SFDR – Fondos > «Política de principales incidencias adversas a nivel de producto»)

No

### ¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El objetivo del Subfondo es permitir al accionista beneficiarse de la evolución de los mercados financieros y superar la rentabilidad del índice de referencia a través de una cartera compuesta principalmente por instituciones de inversión colectiva (IIC) seleccionadas por el gestor en





La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

función de su rentabilidad esperada y de criterios socialmente responsables o sostenibles, y que pretenden ofrecer una amplia diversificación (en particular, a través de acciones y bonos de diferentes países y sectores).

El Subfondo hará hincapié en inversiones en IIC de renta variable.

La estrategia de inversión se lleva a cabo según un proceso de inversión bien definido y un marco de riesgo riguroso. El respeto de estos elementos es objeto del seguimiento de riesgos de Candriam.

Por lo que respecta a los aspectos medioambientales y sociales de la estrategia de inversión de los fondos subyacentes gestionados por Candriam y/o posiciones directas, se llevan a cabo tanto el análisis ASG propio de Candriam, del que se derivan las calificaciones y las puntuaciones ASG, como la evaluación de las controversias sobre la base de las normas y la política de exclusión de actividades controvertidas, porque ello permite definir el universo de inversión del Subfondo.

Además, el análisis ASG de Candriam, que se compone de un análisis de las actividades del emisor y de sus interacciones con sus principales partes interesadas, se integra en la gestión financiera de la cartera con el fin de permitir al gestor identificar los riesgos y las oportunidades que se derivan de los grandes desafíos de desarrollo sostenible.

Candriam ha implantado un marco de seguimiento que se describe en la política de gestión de los riesgos de sostenibilidad. El seguimiento de los riesgos de la estrategia de inversión del Subfondo tiene por finalidad asegurarse de que las inversiones se ajustan a los indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza y a los umbrales de sostenibilidad descritos anteriormente, así como de que los tienen en cuenta.

Además, la conformidad con el universo de inversión del Subfondo se supervisa mediante el uso de reglas de aplicadas fundamentalmente en el sistema de gestión.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

Los elementos restrictivos de la estrategia de inversión utilizada para seleccionar las inversiones con el fin de alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo se basan en el análisis ESG de Candriam y en el marco de calificaciones y puntuaciones ESG resultante.

De este análisis se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG que determinan la elegibilidad de los emisores y que sirven como elemento restrictivo en la selección de los emisores para las inversiones sostenibles.

Para la parte de la cartera relativa a las inversiones sostenibles, los fondos subyacentes gestionados por Candriam y/o las posiciones directas, únicamente se seleccionan las empresas con una Puntuación ESG entre 1 y 5 (Puntuación ESG entre 1 y 6 para los universos de gestión «High Yield» y «emergentes») y los países cuya nota global de sostenibilidad los sitúe entre el 75% con mejor calificación.

Además, a este Subfondo se le aplica la Política de exclusión ISR de nivel 3 de Candriam. Al igual que la Política de exclusión ISR de nivel 1, esta política excluye la inversión en los países considerados opresivos y las actividades relacionadas con las armas controvertidas, el tabaco y el carbón térmico, pero va más lejos y excluye las armas tradicionales, los juegos de azar, el contenido para adultos, el alcohol, la experimentación con animales, los organismos modificados genéticamente (OMG), la energía nuclear y el aceite de palma. A continuación, esta política excluye también los productores de electricidad contaminantes y las empresas más contaminantes del sector del petróleo y el gas.

Se excluyen también las empresas que presentan infracciones graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Existe cierta tolerancia por lo que respecta al porcentaje del volumen de negocio de las empresas activas en sectores que se excluyen en el análisis de exclusiones. Esos umbrales de tolerancia son los siguientes:

A) Exclusiones de actividades controvertidas y umbrales de exclusión:

- Armas controvertidas: umbral de exclusión del 0%

- Carbón térmico: umbral del 5% de los ingresos
- Tabaco: producción, umbral de exposición del 0%; distribución, umbral del 5% de los ingresos
- Armas tradicionales: umbral del 3% de los ingresos
- Producción de electricidad: intensidad de carbono superior a 354 g CO2/kWh.
- Producción no convencional de petróleo y gas: umbral del 5% de los ingresos
- Producción convencional de petróleo y gas: umbral del 5% de los ingresos
- Contenido para adultos: umbral del 5% de los ingresos
- Alcohol: umbral del 10% de los ingresos
- Juegos de azar: umbral del 5% de los ingresos
- Energía nuclear: umbral del 30% de los ingresos

Las exclusiones mencionadas anteriormente no son exhaustivas y, como sucede con los umbrales de tolerancia, pueden ser objeto de ajuste en cualquier momento por parte de la Sociedad Gestora y/o el gestor.

B) Exclusiones basadas en normas: lista roja relativa a las infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas graves o muy graves en cuanto a impacto, duración, frecuencia y/o ausencia de respuesta por parte del emisor.

Se puede obtener más información en la Política de exclusión de Candriam disponible a través del enlace

<https://www.candriam.com/fr-be/private/sfdr---belfius/> > Déclarations SFDR – Candriam > Candriam Exclusion Policy (Declaraciones SFDR – Candriam > Política de exclusión de Candriam).

La estrategia de inversión comporta otros elementos restrictivos relacionados con la sostenibilidad:

- El Subfondo pretende conseguir una huella de carbono en los emisores privados como mínimo un 25% inferior a la del índice de referencia del Subfondo;
- La proporción mínima definida de inversiones que presenten características medioambientales y sociales;
- La proporción mínima definida de inversiones sostenibles.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

El Subfondo se somete a una política de exclusión que se compone de un filtro normativo y de la exclusión de determinadas actividades controvertidas. No existe ningún compromiso respecto de un porcentaje mínimo de reducción del alcance de las inversiones antes de la aplicación de la estrategia de inversión.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

La gobernanza corporativa es un aspecto clave del análisis de las partes interesadas de Candriam. Permite evaluar:

- 1) cómo interactúa una empresa con sus partes interesadas y cómo las gestiona; y
- 2) cómo cumple el consejo de administración de una empresa sus funciones de gobernanza y de gestión en lo tocante a la divulgación y a la transparencia, así como a la consideración de los objetivos de sostenibilidad.

Con el fin de evaluar las prácticas de gobernanza de una empresa, en particular por lo que respecta a unas estructuras de gestión sanas, las relaciones con los asalariados, la remuneración del personal y el respeto de las obligaciones tributarias según lo definido

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

en el Reglamento SFDR, el análisis ESG de Candriam abarca, entre otros, 5 pilares de gobernanza claves:

1. La orientación estratégica que evalúa la independencia, la experiencia y la composición del consejo de administración y garantiza que este actúe en interés de todos los accionistas y las demás partes interesadas y que pueda actuar como contrapeso de la dirección;
2. Un comité de auditoría y una evaluación de la independencia de los auditores para evitar conflictos de intereses;
3. La transparencia por lo que respecta a la remuneración de los ejecutivos, lo que permite que los accionistas exijan responsabilidades a los ejecutivos y al comité de remuneración, que converjan los intereses de los ejecutivos con los de los accionistas y que se privilegie la rentabilidad a largo plazo;
4. El capital social para garantizar que todos los accionistas tengan iguales derechos de voto;
5. La conducta financiera y transparencia.

## ¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?



**La asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

El Subfondo tiene por objetivo invertir como mínimo el 85% de sus activos netos totales en inversiones (a través de los fondos subyacentes y/o posiciones directas) que presenten características medioambientales y sociales. Un mínimo del 75% se compondrá de inversiones sostenibles. El Subfondo puede destinar un máximo del 15 % de sus activos netos totales a otros activos, según se define a continuación.

Las inversiones que presentan características medioambientales y sociales son inversiones que se han sometido a un análisis ESG propio de Candriam. Además, esas inversiones deberán respetar la política de exclusión de Candriam relativa a las actividades controvertidas y el filtrado normativo. Las inversiones con características medioambientales/sociales deben presentar buenas prácticas de gobernanza.

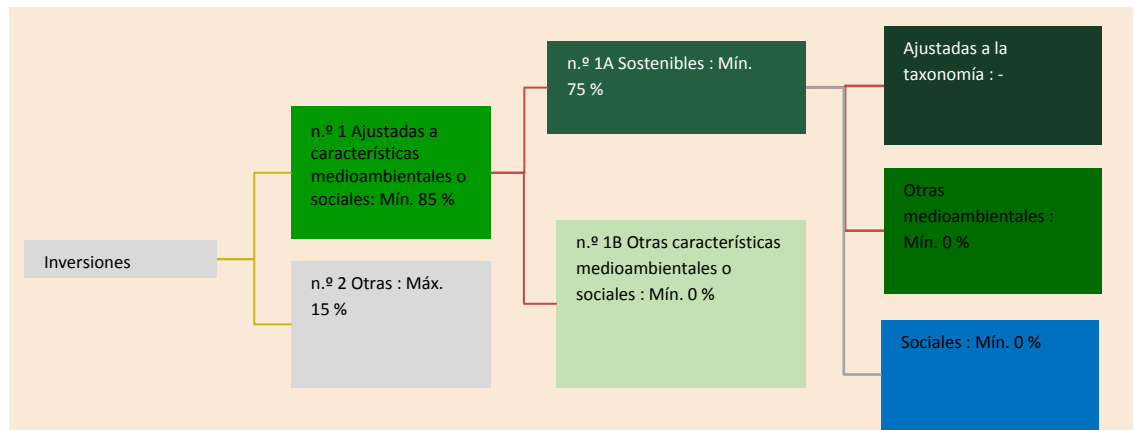
La definición de las inversiones sostenibles se basa en el análisis ESG propio de Candriam. Un emisor que respeta los filtros de la Política de exclusión ISR de nivel 3 de Candriam es admisible como inversión sostenible sobre la base de su nota ESG (Puntuación ESG entre 1 y 5, Puntuación ESG entre 1 y 6 para los universos de gestión «High Yield» y «emergentes» en el caso de las empresas y, para los países, una nota global de sostenibilidad que los sitúe entre el 75% con mejor calificación).

En el caso de las inversiones en IIC, la proporción de inversiones sostenibles se evalúa, cuando resulta posible, mediante un enfoque de transparencia («look-through»).

Cabe señalar que el porcentaje de inversiones sostenibles puede variar al alza o a la baja con el paso del tiempo en función de las normas técnicas reglamentarias para el tratamiento de la deuda soberana.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- **El volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales abarca:

- La subcategoría n.º 1A Sostenibles, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- La subcategoría n.º 1B Otras características medioambientales o sociales, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

El uso de productos derivados no tiene por objetivo alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.



● **¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?**

El Subfondo no se compromete a respetar un porcentaje mínimo de convergencia con la Taxonomía de la UE. El porcentaje mínimo de convergencia es del 0%.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?<sup>1</sup>**

Sí

En el gas fósil

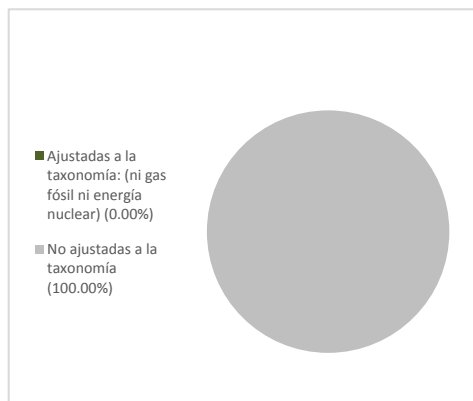
En la energía nuclear

No

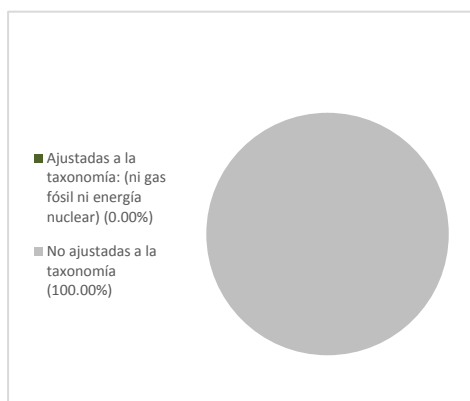
<sup>1</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, incluidos los bonos soberanos\*



2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, excluidos los bonos soberanos\*



Este gráfico representa el max 100 % de las inversiones totales.

\*A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

Las **actividades** facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

No se ha fijado una proporción mínima de inversiones en actividades facilitadoras y/o de transición.



## ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

El Subfondo no se compromete a mantener ningún nivel mínimo de inversiones sostenibles cuyo objetivo medioambiental no esté en consonancia con la Taxonomía de la UE.



## ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo social.



## ¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El Subfondo puede destinar un máximo del 15 % de sus activos netos totales a las inversiones incluidas en la categoría «Otras».

Estas inversiones (a través de fondos subyacentes y/o posiciones directas) pueden ser:

- Efectivo: tesorería a la vista y operaciones con pacto de recompra inversa para gestionar la liquidez del Subfondo después de ejecutar suscripciones/reembolsos y/o como resultado de la decisión de exposición al mercado del Subfondo;

- Otras inversiones (incluidos productos derivados relacionados con un único emisor, o «single name») que pueden comprarse con fines de diversificación y que podrían no someterse a un filtrado ESG o para las cuales no hay disponibles datos ESG;

- Productos derivados relacionados con más de un emisor («non single name»), que pueden utilizarse con fines de gestión eficaz de la cartera, con fines de cobertura o con carácter temporal después de ejecutar suscripciones/reembolsos.

Los inversores deben tener presente que la categoría «Otras» también puede incluir, de forma temporal, una proporción muy limitada de inversiones que presenten características medioambientales/sociales en el momento de la inversión que, por haber acontecido determinadas circunstancias, podrían haber dejado de cumplir los criterios de inversión medioambientales/sociales de Candriam. Una inversión que haya dejado de cumplir esos criterios ya no se tendrá en cuenta en el umbral de las inversiones medioambientales/sociales.



## ¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No se ha establecido ningún índice específico como índice de referencia para evaluar la adaptación a las características medioambientales/sociales. No obstante, el índice de referencia del Subfondo se utiliza para la comparación de determinados indicadores de sostenibilidad.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- ***¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?***  
N/A
- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***  
N/A
- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***  
N/A
- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***  
N/A



### **¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Para obtener más información sobre el Subfondo, consulte el sitio web:

<https://www.belfiusip.be/fr/fonds-investissements/index.aspx>.

Nombre del producto:

Belfius Sustainable - Low

Identificador de entidad jurídica

5493005L3JHWHV3EXF77

## Características medioambientales o sociales

### ¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí

No

- Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: \_%

  - en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

- Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social** \_%

- Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 75 % de inversiones sostenibles
  - con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE?
  - con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
  - con un objetivo social
- Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



### ¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

El Subfondo promueve características medioambientales y sociales, ya sea mediante IIC o mediante posiciones directas, y, si bien no tiene un objetivo de inversión sostenible, invierte una proporción mínima de sus activos en actividades económicas que contribuyen a la consecución de objetivos medioambientales o sociales («inversiones sostenibles»).

El Subfondo promueve estas características medioambientales y sociales:

- Tratando de evitar la exposición a empresas que presentan riesgos estructurales, tanto importantes como graves, y que vulneran gravemente los principios normativos teniendo en cuenta sus prácticas en los ámbitos medioambiental y social y normas como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE;
- Tratando de evitar la exposición a empresas muy expuestas a actividades controvertidas como la extracción, el transporte o la distribución de carbón térmico, la fabricación o la venta minorista de tabaco y la producción o la venta de armas controvertidas (minas antipersona,



- bombas de racimo y armas químicas, biológicas, de fósforo blanco y de uranio empobrecido);
- Tratando de evitar la exposición a países que se consideran regímenes opresivos;
- Tratando de evitar la exposición a países considerados «no libres» por Freedom House;
- Tratando de conseguir una huella de carbono en los emisores privados como mínimo un 25% inferior a la del índice de referencia del Subfondo.

Además de lo mencionado anteriormente, ya sea directamente mediante inversiones en posiciones directas o indirectamente a través de las IIC subyacentes gestionadas por Candriam, la metodología de investigación ESG de Candriam se integra en el proceso de inversión. Por último, el Subfondo pretende invertir una proporción mínima de sus activos en inversiones sostenibles.

No se ha establecido ningún índice de referencia para determinar si se han alcanzado las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo. No obstante, el índice de referencia del Subfondo se utiliza para la comparación de determinados indicadores de sostenibilidad.

● ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?***

Los indicadores de sostenibilidad empleados para medir la consecución de las características medioambientales o sociales y los objetivos de sostenibilidad de las inversiones sostenibles, ya sea a través de IIC o en posiciones directas, son los siguientes:

- Huella de carbono: el Subfondo pretende conseguir una huella de carbono en los emisores privados como mínimo un 25 % inferior a la del índice de referencia del Subfondo.

Además, los indicadores siguientes son objeto de seguimiento, bien directamente en el caso de las inversiones en posiciones directas o indirectamente para las IIC subyacentes gestionadas por Candriam:

- El número de inversiones en empresas que infringen las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE o el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, para asegurarse de que no haya ninguna;
- El número de inversiones en empresas que figuran en la lista de exclusión ISR de nivel 3 de Candriam con motivo de la aplicación de la Política de exclusión de Candriam, para asegurarse de que no haya ninguna;
- El número de inversiones en emisores expuestos a armas controvertidas, para asegurarse de que no haya ninguna;
- El número de inversiones en emisores expuestos de manera significativa a la extracción, el transporte o la distribución de carbón térmico, para asegurarse de que no haya ninguna;
- El número de inversiones en emisores que están muy expuestos a la producción y la distribución de tabaco, para asegurarse de que no haya ninguna;
- El número de inversiones en emisores soberanos de regímenes considerados opresivos, para asegurarse de que no haya ninguna;
- El número de inversiones soberanas en países considerados «no libres» por Freedom House, para asegurarse de que no haya ninguna.

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

Las inversiones sostenibles que el Subfondo pretende realizar para una parte de la cartera:

- Tienen por objetivo contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero mediante la exclusión de determinadas actividades económicas con un gran impacto por lo que respecta al calentamiento climático y mediante la integración de indicadores climáticos en el análisis de las empresas; y
- Buscan incidir de forma positiva a largo plazo en los ámbitos medioambientales y sociales.

El Subfondo pretende tener un impacto medioambiental y social positivo a largo plazo invirtiendo, al menos el 75% del patrimonio neto en inversiones sostenibles.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

El Subfondo invierte parcialmente en inversiones sostenibles. Por tanto, Candriam se asegura de que estas inversiones no causen un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos de inversión sostenible medioambientales y/o sociales gracias a sus investigaciones y análisis ESG sobre los emisores.

Sobre la base de sus notas y sus puntuaciones ESG exclusivas, la metodología ESG de Candriam define exigencias claras y umbrales mínimos (Puntuación ESG entre 1 y 5, Puntuación ESG entre 1 y 6 para los universos de gestión «High Yield» y «emergentes» en el caso de las empresas y, para los países, una nota global de sostenibilidad que los sitúe entre el 75% con mejor calificación) para identificar a los emisores que se consideran «inversiones sostenibles» y que, en concreto, no causen ningún perjuicio significativo a ninguno de los objetivos de inversión sostenible medioambientales y/o sociales.

El principio consistente en «no causar un perjuicio significativo» se evalúa, más concretamente, para las empresas del modo siguiente:

- Teniendo en cuenta las «principales incidencias adversas»;
- Constatando la adaptación a las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE y al Pacto Mundial de las Naciones Unidas para garantizar el respeto de las garantías medioambientales y sociales mínimas.

— → *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

Tener en cuenta las principales incidencias adversas es un factor esencial en el enfoque de Candriam en materia de inversión sostenible. Las principales incidencias adversas se tienen en cuenta a lo largo de todo el proceso de investigación y análisis ESG empleando diversos métodos:

En el caso del análisis de las empresas emisoras en las que se invierte directamente o a través de los fondos subyacentes, esos métodos incluyen:

1. Calificaciones ESG de las empresas: la metodología de investigación y filtrado ESG tiene en cuenta y evalúa las principales incidencias adversas para la sostenibilidad desde dos perspectivas diferentes, pero interconectadas:

- Las actividades comerciales de los emisores de la empresa y su incidencia, beneficiosa o adversa, en los principales desafíos sostenibles, como el cambio climático y el agotamiento de los recursos;
- Las interacciones de la empresa con las principales partes interesadas.

2. Filtrado negativo de las empresas, que conlleva una exclusión basada en normas y una exclusión de las empresas implicadas en actividades controvertidas.

3. Las actividades de participación activa con las empresas, por medio del diálogo y las actividades de voto, que contribuyen a evitar o a reducir la magnitud de las incidencias adversas. El marco de análisis ESG y sus resultados, por un lado, y el proceso de participación activa de Candriam, por otro, se alimentan el uno al otro.

En el caso del análisis de los emisores soberanos en los que se invierte directamente o a través de los fondos subyacentes, esos métodos incluyen:

1. Calificaciones ESG de los países: la metodología de investigación y filtrado ESG tiene en cuenta y evalúa las principales incidencias adversas para la sostenibilidad desde cuatro perspectivas de desarrollo sostenible:

- Capital natural, que evalúa cómo preserva y protege sosteniblemente un país sus recursos naturales;
- Capital humano, que mide la productividad económica y creativa evaluando los niveles educativos y de competencias, la innovación y la salud, entre otros temas

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

relacionados con la sostenibilidad;

- Capital social, que evalúa la sociedad civil y las instituciones estatales de cada país, en especial la transparencia y la democracia, la eficacia del gobierno, la corrupción, las desigualdades y el nivel de seguridad de las poblaciones;

- Capital económico, que evalúa los fundamentales económicos de un país para determinar la capacidad de cada gobierno para financiar y sostener las políticas de desarrollo sostenible a largo plazo.

2. Filtrado negativo de los países, que incluye, principalmente, los elementos siguientes:

- Lista de Candriam de regímenes altamente opresivos; - Estados con graves violaciones de los derechos humanos.

La integración de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se basa en la materialidad o la materialidad probable de cada indicador para cada industria/sector específico de una empresa o de cada indicador para un Estado. La importancia depende de diversos factores, como el tipo de información, la calidad y la cantidad de los datos, la aplicabilidad, la pertinencia y la cobertura geográfica.

— → *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

Las inversiones de la cartera se someten a un análisis de controversias basado en normas que tiene en cuenta el respeto de las normas internacionales sociales, humanas, medioambientales y de lucha contra la corrupción, tal como se definen en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE. Los convenios de la Organización Internacional del Trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos forman parte de las numerosas referencias internacionales integradas en el análisis basado en las normas y en el modelo ESG de Candriam.

Este análisis tiene por objetivo excluir a las empresas que han infringido de manera significativa y repetida alguno de estos principios.

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.*

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.*



**¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

**X** Sí, para cada Subfondo, según corresponda, indirectamente a través de los fondos subyacentes, se tienen en cuenta las siguientes principales incidencias adversas o PIA («principal adverse impacts» o «PAI») en los factores de sostenibilidad:

- PIA 1. Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI),
- PIA 2. Huella de carbono,

- PIA 3. Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte,
- PIA 4. Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles,
- PIA 5. Proporción de producción y consumo de energía no renovable,
- PIA 6. Intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático,
- PIA 7. Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad,
- PIA 8. Emisiones al agua,
- PIA 9. Ratio de residuos peligrosos,
- PIA 10. Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales,
- PIA 11. Ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales,
- PIA 12. Brecha salarial entre hombres y mujeres, sin ajustar,
- PIA 13. Diversidad de género de la junta directiva,
- PIA 14. Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas),
- PIA 15. Intensidad de GEI de los países receptores de la inversión,
- PIA 16. Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales.

Esto se lleva a cabo de diversas formas (véase la declaración sobre PIA de Candriam):

- Seguimiento: cálculo y evaluación de los indicadores de las principales incidencias adversas, incluida la comunicación periódica al nivel del Subfondo. Algunos de estos indicadores se pueden usar para la medición de los indicadores de sostenibilidad del Subfondo.

- Participación activa y voto: para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los objetivos sostenibles, el Subfondo también tiene presentes las incidencias adversas en sus interacciones con las empresas por medio del diálogo y el voto. Candriam decide la prioridad de sus actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores, teniendo en cuenta las incidencias financieras y sociales y las incidencias en las partes interesadas. Por consiguiente, el nivel de participación activa con cada empresa dentro de un mismo producto puede variar y está sujeto a la metodología de jerarquización de prioridades de Candriam.

- Exclusión: El filtrado negativo de Candriam aplicado a las empresas y los países pretende evitar las inversiones en actividades o prácticas perjudiciales, y puede traducirse en exclusiones relacionadas con la incidencia adversa de empresas o emisores.

Las principales incidencias adversas específicas que se tienen en consideración están sujetas a la disponibilidad de datos y pueden evolucionar con la mejora de la calidad de los datos y su disponibilidad.

Para obtener más información sobre los tipos de PIA que se tienen en cuenta, se puede consultar el siguiente enlace:

<https://www.candriam.com/fr-be/private/sfdr---belfius/> > Déclarations SFDR – Fonds > «Principal Adverse Impacts at Product Level Policy» (Declaraciones SFDR – Fondos > «Política de principales incidencias adversas a nivel de producto»)

No

### ¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El objetivo del Subfondo es permitir al accionista beneficiarse de la evolución de los mercados financieros y superar la rentabilidad del índice de referencia a través de una cartera compuesta principalmente por instituciones de inversión colectiva (IIC) seleccionadas por el gestor en



La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

función de su rentabilidad esperada y de criterios socialmente responsables o sostenibles, y que pretenden ofrecer una amplia diversificación (en particular, a través de acciones y bonos de diferentes países y sectores).

El Subfondo hará hincapié en inversiones en IIC de renta fija.

La estrategia de inversión se lleva a cabo según un proceso de inversión bien definido y un marco de riesgo riguroso. El respeto de estos elementos es objeto del seguimiento de riesgos de Candriam.

Por lo que respecta a los aspectos medioambientales y sociales de la estrategia de inversión de los fondos subyacentes gestionados por Candriam y/o posiciones directas, se llevan a cabo tanto el análisis ASG propio de Candriam, del que se derivan las calificaciones y las puntuaciones ASG, como la evaluación de las controversias sobre la base de las normas y la política de exclusión de actividades controvertidas, porque ello permite definir el universo de inversión del Subfondo.

Además, el análisis ASG de Candriam, que se compone de un análisis de las actividades del emisor y de sus interacciones con sus principales partes interesadas, se integra en la gestión financiera de la cartera con el fin de permitir al gestor identificar los riesgos y las oportunidades que se derivan de los grandes desafíos de desarrollo sostenible.

Candriam ha implantado un marco de seguimiento que se describe en la política de gestión de los riesgos de sostenibilidad. El seguimiento de los riesgos de la estrategia de inversión del Subfondo tiene por finalidad asegurarse de que las inversiones se ajustan a los indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza y a los umbrales de sostenibilidad descritos anteriormente, así como de que los tienen en cuenta.

Además, la conformidad con el universo de inversión del Subfondo se supervisa mediante el uso de reglas de aplicadas fundamentalmente en el sistema de gestión.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

Los elementos restrictivos de la estrategia de inversión utilizada para seleccionar las inversiones con el fin de alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo se basan en el análisis ESG de Candriam y en el marco de calificaciones y puntuaciones ESG resultante.

De este análisis se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG que determinan la elegibilidad de los emisores y que sirven como elemento restrictivo en la selección de los emisores para las inversiones sostenibles.

Para la parte de la cartera relativa a las inversiones sostenibles, los fondos subyacentes gestionados por Candriam y/o las posiciones directas, únicamente se seleccionan las empresas con una Puntuación ESG entre 1 y 5 (Puntuación ESG entre 1 y 6 para los universos de gestión «High Yield» y «emergentes») y los países cuya nota global de sostenibilidad los sitúe entre el 75% con mejor calificación.

Además, a este Subfondo se le aplica la Política de exclusión ISR de nivel 3 de Candriam. Al igual que la Política de exclusión ISR de nivel 1, esta política excluye la inversión en los países considerados opresivos y las actividades relacionadas con las armas controvertidas, el tabaco y el carbón térmico, pero va más lejos y excluye las armas tradicionales, los juegos de azar, el contenido para adultos, el alcohol, la experimentación con animales, los organismos modificados genéticamente (OMG), la energía nuclear y el aceite de palma. A continuación, esta política excluye también los productores de electricidad contaminantes y las empresas más contaminantes del sector del petróleo y el gas.

Se excluyen también las empresas que presentan infracciones graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Existe cierta tolerancia por lo que respecta al porcentaje del volumen de negocio de las empresas activas en sectores que se excluyen en el análisis de exclusiones. Esos umbrales de tolerancia son los siguientes:

A) Exclusiones de actividades controvertidas y umbrales de exclusión:

- Armas controvertidas: umbral de exclusión del 0%

- Carbón térmico: umbral del 5% de los ingresos
- Tabaco: producción, umbral de exposición del 0%; distribución, umbral del 5% de los ingresos
- Armas tradicionales: umbral del 3% de los ingresos
- Producción de electricidad: intensidad de carbono superior a 354 g CO2/kWh.
- Producción no convencional de petróleo y gas: umbral del 5% de los ingresos
- Producción convencional de petróleo y gas: umbral del 5% de los ingresos
- Contenido para adultos: umbral del 5% de los ingresos
- Alcohol: umbral del 10% de los ingresos
- Juegos de azar: umbral del 5% de los ingresos
- Energía nuclear: umbral del 30% de los ingresos

Las exclusiones mencionadas anteriormente no son exhaustivas y, como sucede con los umbrales de tolerancia, pueden ser objeto de ajuste en cualquier momento por parte de la Sociedad Gestora y/o el gestor.

B) Exclusiones basadas en normas: lista roja relativa a las infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas graves o muy graves en cuanto a impacto, duración, frecuencia y/o ausencia de respuesta por parte del emisor.

Se puede obtener más información en la Política de exclusión de Candriam disponible a través del enlace

<https://www.candriam.com/fr-be/private/sfdr---belfius/> > Déclarations SFDR – Candriam > Candriam Exclusion Policy (Declaraciones SFDR – Candriam > Política de exclusión de Candriam).

La estrategia de inversión comporta otros elementos restrictivos relacionados con la sostenibilidad:

- El Subfondo pretende conseguir una huella de carbono en los emisores privados como mínimo un 25% inferior a la del índice de referencia del Subfondo;
- La proporción mínima definida de inversiones que presenten características medioambientales y sociales;
- La proporción mínima definida de inversiones sostenibles.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

El Subfondo se somete a una política de exclusión que se compone de un filtro normativo y de la exclusión de determinadas actividades controvertidas. No existe ningún compromiso respecto de un porcentaje mínimo de reducción del alcance de las inversiones antes de la aplicación de la estrategia de inversión.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

La gobernanza corporativa es un aspecto clave del análisis de las partes interesadas de Candriam. Permite evaluar:

- 1) cómo interactúa una empresa con sus partes interesadas y cómo las gestiona; y
- 2) cómo cumple el consejo de administración de una empresa sus funciones de gobernanza y de gestión en lo tocante a la divulgación y a la transparencia, así como a la consideración de los objetivos de sostenibilidad.

Con el fin de evaluar las prácticas de gobernanza de una empresa, en particular por lo que respecta a unas estructuras de gestión sanas, las relaciones con los asalariados, la remuneración del personal y el respeto de las obligaciones tributarias según lo definido

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

en el Reglamento SFDR, el análisis ESG de Candriam abarca, entre otros, 5 pilares de gobernanza claves:

1. La orientación estratégica que evalúa la independencia, la experiencia y la composición del consejo de administración y garantiza que este actúe en interés de todos los accionistas y las demás partes interesadas y que pueda actuar como contrapeso de la dirección;
2. Un comité de auditoría y una evaluación de la independencia de los auditores para evitar conflictos de intereses;
3. La transparencia por lo que respecta a la remuneración de los ejecutivos, lo que permite que los accionistas exijan responsabilidades a los ejecutivos y al comité de remuneración, que converjan los intereses de los ejecutivos con los de los accionistas y que se privilegie la rentabilidad a largo plazo;
4. El capital social para garantizar que todos los accionistas tengan iguales derechos de voto;
5. La conducta financiera y transparencia.

## ¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?



**La asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

El Subfondo tiene por objetivo invertir como mínimo el 85% de sus activos netos totales en inversiones (a través de los fondos subyacentes y/o posiciones directas) que presenten características medioambientales y sociales. Un mínimo del 75% se compondrá de inversiones sostenibles. El Subfondo puede destinar un máximo del 15 % de sus activos netos totales a otros activos, según se define a continuación.

Las inversiones que presentan características medioambientales y sociales son inversiones que se han sometido a un análisis ESG propio de Candriam. Además, esas inversiones deberán respetar la política de exclusión de Candriam relativa a las actividades controvertidas y el filtrado normativo. Las inversiones con características medioambientales/sociales deben presentar buenas prácticas de gobernanza.

La definición de las inversiones sostenibles se basa en el análisis ESG propio de Candriam. Un emisor que respeta los filtros de la Política de exclusión ISR de nivel 3 de Candriam es admisible como inversión sostenible sobre la base de su nota ESG (Puntuación ESG entre 1 y 5, Puntuación ESG entre 1 y 6 para los universos de gestión «High Yield» y «emergentes» en el caso de las empresas y, para los países, una nota global de sostenibilidad que los sitúe entre el 75% con mejor calificación).

En el caso de las inversiones en IIC, la proporción de inversiones sostenibles se evalúa, cuando resulta posible, mediante un enfoque de transparencia («look-through»).

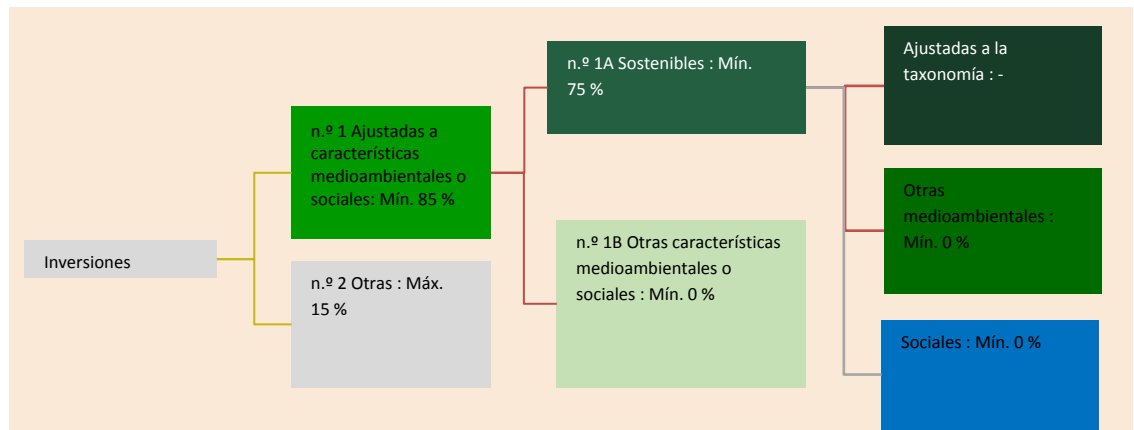
Cabe señalar que el porcentaje de inversiones sostenibles puede variar al alza o a la baja con el paso del tiempo en función de las normas técnicas reglamentarias para el tratamiento de la deuda soberana.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- **El volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte

- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales abarca:

- La subcategoría n.º 1A Sostenibles, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.

- La subcategoría n.º 1B Otras características medioambientales o sociales, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

El uso de productos derivados no tiene por objetivo alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.



● **¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?**

El Subfondo no se compromete a respetar un porcentaje mínimo de convergencia con la Taxonomía de la UE. El porcentaje mínimo de convergencia es del 0%.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?<sup>1</sup>**

Sí

En el gas fósil

En la energía nuclear

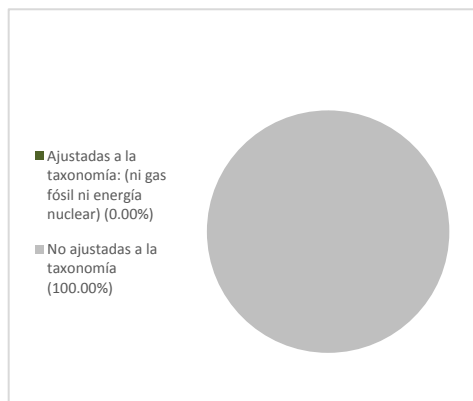
No

<sup>1</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

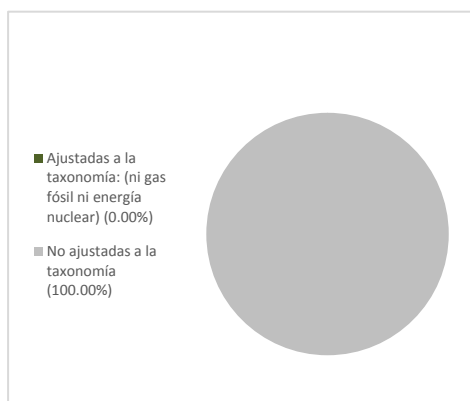


Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, incluidos los bonos soberanos\*



2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, excluidos los bonos soberanos\*



Este gráfico representa el max 100 % de las inversiones totales.

\*A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

Las **actividades** facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

No se ha fijado una proporción mínima de inversiones en actividades facilitadoras y/o de transición.



## ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

El Subfondo no se compromete a mantener ningún nivel mínimo de inversiones sostenibles cuyo objetivo medioambiental no esté en consonancia con la Taxonomía de la UE.



## ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo social.



## ¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El Subfondo puede destinar un máximo del 15 % de sus activos netos totales a las inversiones incluidas en la categoría «Otras».

Estas inversiones (a través de fondos subyacentes y/o posiciones directas) pueden ser:

- Efectivo: tesorería a la vista y operaciones con pacto de recompra inversa para gestionar la liquidez del Subfondo después de ejecutar suscripciones/reembolsos y/o como resultado de la decisión de exposición al mercado del Subfondo;

- Otras inversiones (incluidos productos derivados relacionados con un único emisor, o «single name») que pueden comprarse con fines de diversificación y que podrían no someterse a un filtrado ESG o para las cuales no hay disponibles datos ESG;

- Productos derivados relacionados con más de un emisor («non single name»), que pueden utilizarse con fines de gestión eficaz de la cartera, con fines de cobertura o con carácter temporal después de ejecutar suscripciones/reembolsos.

Los inversores deben tener presente que la categoría «Otras» también puede incluir, de forma temporal, una proporción muy limitada de inversiones que presenten características medioambientales/sociales en el momento de la inversión que, por haber acontecido determinadas circunstancias, podrían haber dejado de cumplir los criterios de inversión medioambientales/sociales de Candriam. Una inversión que haya dejado de cumplir esos criterios ya no se tendrá en cuenta en el umbral de las inversiones medioambientales/sociales.



## ¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No se ha establecido ningún índice específico como índice de referencia para evaluar la adaptación a las características medioambientales/sociales. No obstante, el índice de referencia del Subfondo se utiliza para la comparación de determinados indicadores de sostenibilidad.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**  
N/A
- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**  
N/A
- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**  
N/A
- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**  
N/A



### **¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Para obtener más información sobre el Subfondo, consulte el sitio web:

<https://www.belfiusip.be/fr/fonds-investissements/index.aspx>.

Nombre del producto:

Belfius Sustainable - Medium

Identificador de entidad jurídica

549300Y4LRSY24UPWM33

## Características medioambientales o sociales

### ¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí

No

- Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: \_%
- en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- Realizará un mínimo de **inversiones sostenibles con un objetivo social** \_%

- Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del 75 % de inversiones sostenibles
- con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE?
- con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE
- con un objetivo social
- Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



### ¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

El Subfondo promueve características medioambientales y sociales, ya sea mediante IIC o mediante posiciones directas, y, si bien no tiene un objetivo de inversión sostenible, invierte una proporción mínima de sus activos en actividades económicas que contribuyen a la consecución de objetivos medioambientales o sociales («inversiones sostenibles»).

El Subfondo promueve estas características medioambientales y sociales:

- Tratando de evitar la exposición a empresas que presentan riesgos estructurales, tanto importantes como graves, y que vulneran gravemente los principios normativos teniendo en cuenta sus prácticas en los ámbitos medioambiental y social y normas como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE;
- Tratando de evitar la exposición a empresas muy expuestas a actividades controvertidas como la extracción, el transporte o la distribución de carbón térmico, la fabricación o la venta minorista de tabaco y la producción o la venta de armas controvertidas (minas antipersona,

- bombas de racimo y armas químicas, biológicas, de fósforo blanco y de uranio empobrecido);
- Tratando de evitar la exposición a países que se consideran regímenes opresivos;
- Tratando de evitar la exposición a países considerados «no libres» por Freedom House;
- Tratando de conseguir una huella de carbono en los emisores privados como mínimo un 25% inferior a la del índice de referencia del Subfondo.

Además de lo mencionado anteriormente, ya sea directamente mediante inversiones en posiciones directas o indirectamente a través de las IIC subyacentes gestionadas por Candriam, la metodología de investigación ESG de Candriam se integra en el proceso de inversión. Por último, el Subfondo pretende invertir una proporción mínima de sus activos en inversiones sostenibles.

No se ha establecido ningún índice de referencia para determinar si se han alcanzado las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo. No obstante, el índice de referencia del Subfondo se utiliza para la comparación de determinados indicadores de sostenibilidad.

● ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?***

Los indicadores de sostenibilidad empleados para medir la consecución de las características medioambientales o sociales y los objetivos de sostenibilidad de las inversiones sostenibles, ya sea a través de IIC o en posiciones directas, son los siguientes:

- Huella de carbono: el Subfondo pretende conseguir una huella de carbono en los emisores privados como mínimo un 25 % inferior a la del índice de referencia del Subfondo.

Además, los indicadores siguientes son objeto de seguimiento, bien directamente en el caso de las inversiones en posiciones directas o indirectamente para las IIC subyacentes gestionadas por Candriam:

- El número de inversiones en empresas que infringen las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE o el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, para asegurarse de que no haya ninguna;
- El número de inversiones en empresas que figuran en la lista de exclusión ISR de nivel 3 de Candriam con motivo de la aplicación de la Política de exclusión de Candriam, para asegurarse de que no haya ninguna;
- El número de inversiones en emisores expuestos a armas controvertidas, para asegurarse de que no haya ninguna;
- El número de inversiones en emisores expuestos de manera significativa a la extracción, el transporte o la distribución de carbón térmico, para asegurarse de que no haya ninguna;
- El número de inversiones en emisores que están muy expuestos a la producción y la distribución de tabaco, para asegurarse de que no haya ninguna;
- El número de inversiones en emisores soberanos de regímenes considerados opresivos, para asegurarse de que no haya ninguna;
- El número de inversiones soberanas en países considerados «no libres» por Freedom House, para asegurarse de que no haya ninguna.

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

Las inversiones sostenibles que el Subfondo pretende realizar para una parte de la cartera:

- Tienen por objetivo contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero mediante la exclusión de determinadas actividades económicas con un gran impacto por lo que respecta al calentamiento climático y mediante la integración de indicadores climáticos en el análisis de las empresas; y
- Buscan incidir de forma positiva a largo plazo en los ámbitos medioambientales y sociales.

El Subfondo pretende tener un impacto medioambiental y social positivo a largo plazo invirtiendo, al menos el 75% del patrimonio neto en inversiones sostenibles.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

El Subfondo invierte parcialmente en inversiones sostenibles. Por tanto, Candriam se asegura de que estas inversiones no causen un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos de inversión sostenible medioambientales y/o sociales gracias a sus investigaciones y análisis ESG sobre los emisores.

Sobre la base de sus notas y sus puntuaciones ESG exclusivas, la metodología ESG de Candriam define exigencias claras y umbrales mínimos (Puntuación ESG entre 1 y 5, Puntuación ESG entre 1 y 6 para los universos de gestión «High Yield» y «emergentes» en el caso de las empresas y, para los países, una nota global de sostenibilidad que los sitúe entre el 75% con mejor calificación) para identificar a los emisores que se consideran «inversiones sostenibles» y que, en concreto, no causen ningún perjuicio significativo a ninguno de los objetivos de inversión sostenible medioambientales y/o sociales.

El principio consistente en «no causar un perjuicio significativo» se evalúa, más concretamente, para las empresas del modo siguiente:

- Teniendo en cuenta las «principales incidencias adversas»;
- Constatando la adaptación a las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE y al Pacto Mundial de las Naciones Unidas para garantizar el respeto de las garantías medioambientales y sociales mínimas.

— → *¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?*

Tener en cuenta las principales incidencias adversas es un factor esencial en el enfoque de Candriam en materia de inversión sostenible. Las principales incidencias adversas se tienen en cuenta a lo largo de todo el proceso de investigación y análisis ESG empleando diversos métodos:

En el caso del análisis de las empresas emisoras en las que se invierte directamente o a través de los fondos subyacentes, esos métodos incluyen:

1. Calificaciones ESG de las empresas: la metodología de investigación y filtrado ESG tiene en cuenta y evalúa las principales incidencias adversas para la sostenibilidad desde dos perspectivas diferentes, pero interconectadas:

- Las actividades comerciales de los emisores de la empresa y su incidencia, beneficiosa o adversa, en los principales desafíos sostenibles, como el cambio climático y el agotamiento de los recursos;
- Las interacciones de la empresa con las principales partes interesadas.

2. Filtrado negativo de las empresas, que conlleva una exclusión basada en normas y una exclusión de las empresas implicadas en actividades controvertidas.

3. Las actividades de participación activa con las empresas, por medio del diálogo y las actividades de voto, que contribuyen a evitar o a reducir la magnitud de las incidencias adversas. El marco de análisis ESG y sus resultados, por un lado, y el proceso de participación activa de Candriam, por otro, se alimentan el uno al otro.

En el caso del análisis de los emisores soberanos en los que se invierte directamente o a través de los fondos subyacentes, esos métodos incluyen:

1. Calificaciones ESG de los países: la metodología de investigación y filtrado ESG tiene en cuenta y evalúa las principales incidencias adversas para la sostenibilidad desde cuatro perspectivas de desarrollo sostenible:

- Capital natural, que evalúa cómo preserva y protege sosteniblemente un país sus recursos naturales;
- Capital humano, que mide la productividad económica y creativa evaluando los niveles educativos y de competencias, la innovación y la salud, entre otros temas

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

relacionados con la sostenibilidad;

- Capital social, que evalúa la sociedad civil y las instituciones estatales de cada país, en especial la transparencia y la democracia, la eficacia del gobierno, la corrupción, las desigualdades y el nivel de seguridad de las poblaciones;

- Capital económico, que evalúa los fundamentales económicos de un país para determinar la capacidad de cada gobierno para financiar y sostener las políticas de desarrollo sostenible a largo plazo.

2. Filtrado negativo de los países, que incluye, principalmente, los elementos siguientes:

- Lista de Candriam de regímenes altamente opresivos; - Estados con graves violaciones de los derechos humanos.

La integración de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se basa en la materialidad o la materialidad probable de cada indicador para cada industria/sector específico de una empresa o de cada indicador para un Estado. La importancia depende de diversos factores, como el tipo de información, la calidad y la cantidad de los datos, la aplicabilidad, la pertinencia y la cobertura geográfica.

— → *¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:*

Las inversiones de la cartera se someten a un análisis de controversias basado en normas que tiene en cuenta el respeto de las normas internacionales sociales, humanas, medioambientales y de lucha contra la corrupción, tal como se definen en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE. Los convenios de la Organización Internacional del Trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos forman parte de las numerosas referencias internacionales integradas en el análisis basado en las normas y en el modelo ESG de Candriam.

Este análisis tiene por objetivo excluir a las empresas que han infringido de manera significativa y repetida alguno de estos principios.

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.*

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.*



**¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

**X** Sí, para cada Subfondo, según corresponda, indirectamente a través de los fondos subyacentes, se tienen en cuenta las siguientes principales incidencias adversas o PIA («principal adverse impacts» o «PAI») en los factores de sostenibilidad:

- PIA 1. Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI),
- PIA 2. Huella de carbono,

- PIA 3. Intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte,
- PIA 4. Exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles,
- PIA 5. Proporción de producción y consumo de energía no renovable,
- PIA 6. Intensidad de consumo de energía por sector de alto impacto climático,
- PIA 7. Actividades que afectan negativamente a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad,
- PIA 8. Emisiones al agua,
- PIA 9. Ratio de residuos peligrosos,
- PIA 10. Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales,
- PIA 11. Ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales,
- PIA 12. Brecha salarial entre hombres y mujeres, sin ajustar,
- PIA 13. Diversidad de género de la junta directiva,
- PIA 14. Exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas),
- PIA 15. Intensidad de GEI de los países receptores de la inversión,
- PIA 16. Países receptores de la inversión sujetos a infracciones sociales.

Esto se lleva a cabo de diversas formas (véase la declaración sobre PIA de Candriam):

- Seguimiento: cálculo y evaluación de los indicadores de las principales incidencias adversas, incluida la comunicación periódica al nivel del Subfondo. Algunos de estos indicadores se pueden usar para la medición de los indicadores de sostenibilidad del Subfondo.

- Participación activa y voto: para evitar y/o reducir las incidencias adversas en los objetivos sostenibles, el Subfondo también tiene presentes las incidencias adversas en sus interacciones con las empresas por medio del diálogo y el voto. Candriam decide la prioridad de sus actividades de participación activa y de voto en función de una evaluación de los desafíos ESG más importantes y más pertinentes a los que se enfrentan los sectores y los emisores, teniendo en cuenta las incidencias financieras y sociales y las incidencias en las partes interesadas. Por consiguiente, el nivel de participación activa con cada empresa dentro de un mismo producto puede variar y está sujeto a la metodología de jerarquización de prioridades de Candriam.

- Exclusión: El filtrado negativo de Candriam aplicado a las empresas y los países pretende evitar las inversiones en actividades o prácticas perjudiciales, y puede traducirse en exclusiones relacionadas con la incidencia adversa de empresas o emisores.

Las principales incidencias adversas específicas que se tienen en consideración están sujetas a la disponibilidad de datos y pueden evolucionar con la mejora de la calidad de los datos y su disponibilidad.

Para obtener más información sobre los tipos de PIA que se tienen en cuenta, se puede consultar el siguiente enlace:

<https://www.candriam.com/fr-be/private/sfdr---belfius/> > Déclarations SFDR – Fonds > «Principal Adverse Impacts at Product Level Policy» (Declaraciones SFDR – Fondos > «Política de principales incidencias adversas a nivel de producto»)

No

### ¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El objetivo del Subfondo es permitir al accionista beneficiarse de la evolución de los mercados financieros y superar la rentabilidad del índice de referencia a través de una cartera compuesta principalmente por instituciones de inversión colectiva (IIC) seleccionadas por el gestor en





La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

función de su rentabilidad esperada y de criterios socialmente responsables o sostenibles, y que pretenden ofrecer una amplia diversificación (en particular, a través de acciones y bonos de diferentes países y sectores).

El Subfondo hará hincapié en un equilibrio entre inversiones en IIC de renta fija e IIC de renta variable.

La estrategia de inversión se lleva a cabo según un proceso de inversión bien definido y un marco de riesgo riguroso. El respeto de estos elementos es objeto del seguimiento de riesgos de Candriam.

Por lo que respecta a los aspectos medioambientales y sociales de la estrategia de inversión de los fondos subyacentes gestionados por Candriam y/o posiciones directas, se llevan a cabo tanto el análisis ASG propio de Candriam, del que se derivan las calificaciones y las puntuaciones ASG, como la evaluación de las controversias sobre la base de las normas y la política de exclusión de actividades controvertidas, porque ello permite definir el universo de inversión del Subfondo.

Además, el análisis ASG de Candriam, que se compone de un análisis de las actividades del emisor y de sus interacciones con sus principales partes interesadas, se integra en la gestión financiera de la cartera con el fin de permitir al gestor identificar los riesgos y las oportunidades que se derivan de los grandes desafíos de desarrollo sostenible.

Candriam ha implantado un marco de seguimiento que se describe en la política de gestión de los riesgos de sostenibilidad. El seguimiento de los riesgos de la estrategia de inversión del Subfondo tiene por finalidad asegurarse de que las inversiones se ajustan a los indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza y a los umbrales de sostenibilidad descritos anteriormente, así como de que los tienen en cuenta.

Además, la conformidad con el universo de inversión del Subfondo se supervisa mediante el uso de reglas de aplicadas fundamentalmente en el sistema de gestión.

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

Los elementos restrictivos de la estrategia de inversión utilizada para seleccionar las inversiones con el fin de alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo se basan en el análisis ESG de Candriam y en el marco de calificaciones y puntuaciones ESG resultante.

De este análisis se derivan las calificaciones y las puntuaciones ESG que determinan la elegibilidad de los emisores y que sirven como elemento restrictivo en la selección de los emisores para las inversiones sostenibles.

Para la parte de la cartera relativa a las inversiones sostenibles, los fondos subyacentes gestionados por Candriam y/o las posiciones directas, únicamente se seleccionan las empresas con una Puntuación ESG entre 1 y 5 (Puntuación ESG entre 1 y 6 para los universos de gestión «High Yield» y «emergentes») y los países cuya nota global de sostenibilidad los sitúe entre el 75% con mejor calificación.

Además, a este Subfondo se le aplica la Política de exclusión ISR de nivel 3 de Candriam. Al igual que la Política de exclusión ISR de nivel 1, esta política excluye la inversión en los países considerados opresivos y las actividades relacionadas con las armas controvertidas, el tabaco y el carbón térmico, pero va más lejos y excluye las armas tradicionales, los juegos de azar, el contenido para adultos, el alcohol, la experimentación con animales, los organismos modificados genéticamente (OMG), la energía nuclear y el aceite de palma. A continuación, esta política excluye también los productores de electricidad contaminantes y las empresas más contaminantes del sector del petróleo y el gas.

Se excluyen también las empresas que presentan infracciones graves de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Existe cierta tolerancia por lo que respecta al porcentaje del volumen de negocio de las empresas activas en sectores que se excluyen en el análisis de exclusiones. Esos umbrales de tolerancia son los siguientes:

A) Exclusiones de actividades controvertidas y umbrales de exclusión:

- Armas controvertidas: umbral de exclusión del 0%
- Carbón térmico: umbral del 5% de los ingresos
- Tabaco: producción, umbral de exposición del 0%; distribución, umbral del 5% de los ingresos
- Armas tradicionales: umbral del 3% de los ingresos
- Producción de electricidad: intensidad de carbono superior a 354 g CO2/kWh.
- Producción no convencional de petróleo y gas: umbral del 5% de los ingresos
- Producción convencional de petróleo y gas: umbral del 5% de los ingresos
- Contenido para adultos: umbral del 5% de los ingresos
- Alcohol: umbral del 10% de los ingresos
- Juegos de azar: umbral del 5% de los ingresos
- Energía nuclear: umbral del 30% de los ingresos

Las exclusiones mencionadas anteriormente no son exhaustivas y, como sucede con los umbrales de tolerancia, pueden ser objeto de ajuste en cualquier momento por parte de la Sociedad Gestora y/o el gestor.

B) Exclusiones basadas en normas: lista roja relativa a las infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas graves o muy graves en cuanto a impacto, duración, frecuencia y/o ausencia de respuesta por parte del emisor.

Se puede obtener más información en la Política de exclusión de Candriam disponible a través del enlace

<https://www.candriam.com/fr-be/private/sfdr---belfius/> > Déclarations SFDR – Candriam > Candriam Exclusion Policy (Declaraciones SFDR – Candriam > Política de exclusión de Candriam).

La estrategia de inversión comporta otros elementos restrictivos relacionados con la sostenibilidad:

- El Subfondo pretende conseguir una huella de carbono en los emisores privados como mínimo un 25% inferior a la del índice de referencia del Subfondo;
- La proporción mínima definida de inversiones que presenten características medioambientales y sociales;
- La proporción mínima definida de inversiones sostenibles.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

El Subfondo se somete a una política de exclusión que se compone de un filtro normativo y de la exclusión de determinadas actividades controvertidas. No existe ningún compromiso respecto de un porcentaje mínimo de reducción del alcance de las inversiones antes de la aplicación de la estrategia de inversión.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

La gobernanza corporativa es un aspecto clave del análisis de las partes interesadas de Candriam. Permite evaluar:

- 1) cómo interactúa una empresa con sus partes interesadas y cómo las gestiona; y
- 2) cómo cumple el consejo de administración de una empresa sus funciones de gobernanza y de gestión en lo tocante a la divulgación y a la transparencia, así como a la consideración de los objetivos de sostenibilidad.

Con el fin de evaluar las prácticas de gobernanza de una empresa, en particular por lo que respecta a unas estructuras de gestión sanas, las relaciones con los asalariados, la

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

remuneración del personal y el respeto de las obligaciones tributarias según lo definido en el Reglamento SFDR, el análisis ESG de Candriam abarca, entre otros, 5 pilares de gobernanza claves:

1. La orientación estratégica que evalúa la independencia, la experiencia y la composición del consejo de administración y garantiza que este actúe en interés de todos los accionistas y las demás partes interesadas y que pueda actuar como contrapeso de la dirección;
2. Un comité de auditoría y una evaluación de la independencia de los auditores para evitar conflictos de intereses;
3. La transparencia por lo que respecta a la remuneración de los ejecutivos, lo que permite que los accionistas exijan responsabilidades a los ejecutivos y al comité de remuneración, que converjan los intereses de los ejecutivos con los de los accionistas y que se privilegie la rentabilidad a largo plazo;
4. El capital social para garantizar que todos los accionistas tengan iguales derechos de voto;
5. La conducta financiera y transparencia.

## ¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

El Subfondo tiene por objetivo invertir como mínimo el 85% de sus activos netos totales en inversiones (a través de los fondos subyacentes y/o posiciones directas) que presenten características medioambientales y sociales. Un mínimo del 75% se compondrá de inversiones sostenibles. El Subfondo puede destinar un máximo del 15 % de sus activos netos totales a otros activos, según se define a continuación.

Las inversiones que presentan características medioambientales y sociales son inversiones que se han sometido a un análisis ESG propio de Candriam. Además, esas inversiones deberán respetar la política de exclusión de Candriam relativa a las actividades controvertidas y el filtrado normativo. Las inversiones con características medioambientales/sociales deben presentar buenas prácticas de gobernanza.

La definición de las inversiones sostenibles se basa en el análisis ESG propio de Candriam. Un emisor que respeta los filtros de la Política de exclusión ISR de nivel 3 de Candriam es admisible como inversión sostenible sobre la base de su nota ESG (Puntuación ESG entre 1 y 5, Puntuación ESG entre 1 y 6 para los universos de gestión «High Yield» y «emergentes» en el caso de las empresas y, para los países, una nota global de sostenibilidad que los sitúe entre el 75% con mejor calificación).

En el caso de las inversiones en IIC, la proporción de inversiones sostenibles se evalúa, cuando resulta posible, mediante un enfoque de transparencia («look-through»).

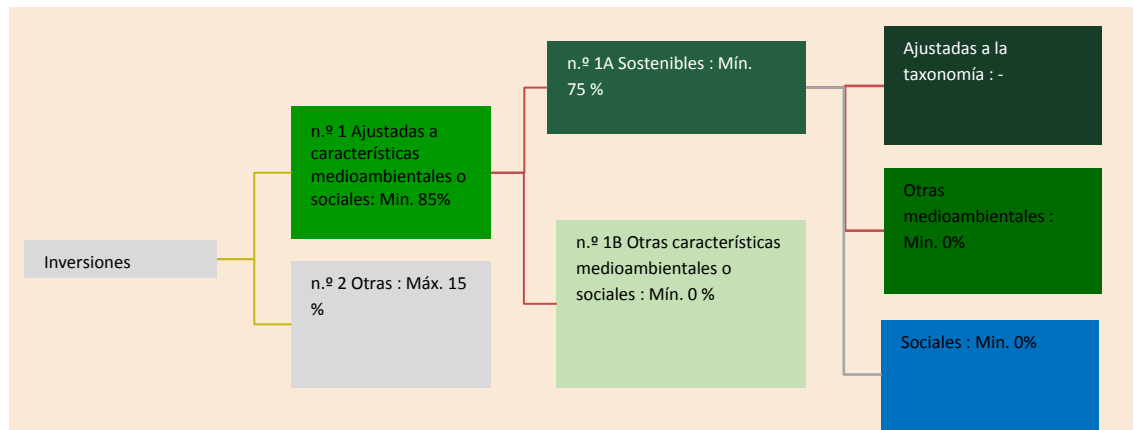
Cabe señalar que el porcentaje de inversiones sostenibles puede variar al alza o a la baja con el paso del tiempo en función de las normas técnicas reglamentarias para el tratamiento de la deuda soberana.



**La asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- **El volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

La categoría n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales abarca:

- La subcategoría n.º 1A Sostenibles, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- La subcategoría n.º 1B Otras características medioambientales o sociales, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

El uso de productos derivados no tiene por objetivo alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por el Subfondo.



● **¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?**

El Subfondo no se compromete a respetar un porcentaje mínimo de convergencia con la Taxonomía de la UE. El porcentaje mínimo de convergencia es del 0%.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplan la taxonomía de la UE?<sup>1</sup>**

Sí

En el gas fósil

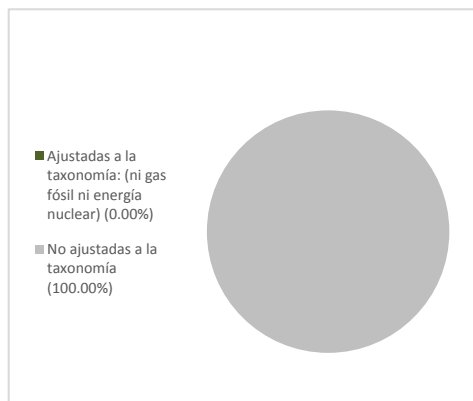
En la energía nuclear

No

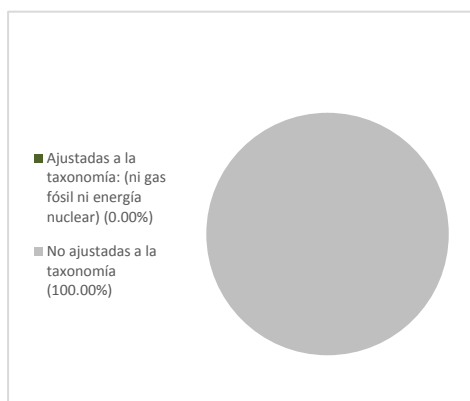
<sup>1</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, incluidos los bonos soberanos\*



2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones, excluidos los bonos soberanos\*



Este gráfico representa el max 100 % de las inversiones totales.

\*A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

Las **actividades** facilitadoras permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

No se ha fijado una proporción mínima de inversiones en actividades facilitadoras y/o de transición.



## ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

El Subfondo no se compromete a mantener ningún nivel mínimo de inversiones sostenibles cuyo objetivo medioambiental no esté en consonancia con la Taxonomía de la UE.



## ¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No existe ninguna jerarquización de los objetivos medioambientales o sociales y, por consiguiente, la estrategia no tiene previsto mantener ni se compromete a mantener una proporción mínima específica de inversiones sostenibles con un objetivo social.



## ¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El Subfondo puede destinar un máximo del 15 % de sus activos netos totales a las inversiones incluidas en la categoría «Otras».

Estas inversiones (a través de fondos subyacentes y/o posiciones directas) pueden ser:

- Efectivo: tesorería a la vista y operaciones con pacto de recompra inversa para gestionar la liquidez del Subfondo después de ejecutar suscripciones/reembolsos y/o como resultado de la decisión de exposición al mercado del Subfondo;

- Otras inversiones (incluidos productos derivados relacionados con un único emisor, o «single name») que pueden comprarse con fines de diversificación y que podrían no someterse a un filtrado ESG o para las cuales no hay disponibles datos ESG;

- Productos derivados relacionados con más de un emisor («non single name»), que pueden utilizarse con fines de gestión eficaz de la cartera, con fines de cobertura o con carácter temporal después de ejecutar suscripciones/reembolsos.

Los inversores deben tener presente que la categoría «Otras» también puede incluir, de forma temporal, una proporción muy limitada de inversiones que presenten características medioambientales/sociales en el momento de la inversión que, por haber acontecido determinadas circunstancias, podrían haber dejado de cumplir los criterios de inversión medioambientales/sociales de Candriam. Una inversión que haya dejado de cumplir esos criterios ya no se tendrá en cuenta en el umbral de las inversiones medioambientales/sociales.



## ¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No se ha establecido ningún índice específico como índice de referencia para evaluar la adaptación a las características medioambientales/sociales. No obstante, el índice de referencia del Subfondo se utiliza para la comparación de determinados indicadores de sostenibilidad.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**  
N/A
- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**  
N/A
- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**  
N/A
- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**  
N/A



### **¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?**

Para obtener más información sobre el Subfondo, consulte el sitio web:

<https://www.belfiusip.be/fr/fonds-investissements/index.aspx>.